



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

**POR UNA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE
LA VIDA:**

**Propuesta pedagógica para la reparación integral de las víctimas del desarrollo desde las
tramas comunitarias de las mujeres de la Junta Social Pro reubicación de Tabaco, La Guajira.**

JULIETH CAMILA ROMERO CALDERON (Código 2018153041)

ANA MARÍA ZEA DUARTE (Código 2018153050)

**Trabajo de grado para optar el título de
Licenciadas en Educación Comunitaria con énfasis en Derechos Humanos**

Tutor

ANGEL LIBARDO HERREÑO HERNANDEZ

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

FACULTAD DE EDUCACIÓN

DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGÍA

**LICENCIATURA EN EDUCACIÓN COMUNITARIA CON ÉNFASIS EN DERECHOS
HUMANOS**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN “GÉNERO, IDENTIDAD Y ACCIÓN COLECTIVA”

BOGOTÁ D.C, NOVIEMBRE DE 2023

Agradecimientos

En este caminar, como lo hemos llamado, nos topamos con compañías que hicieron de este sendero uno más llevadero a partir de preguntas, saberes y sobretodo, afectos.

A la Junta Social Pro-reubicación de Tabaco, especialmente a Liliana, Inés y Yennis por compartimos su indignación, su alegría y su rabia: gracias

A la LECODH por abonar en nosotras la inquietud, la crítica y el compromiso con la transformación de la sociedad: gracias

A las amigas que en los pasillos sembraron risas, lagrimas e incluso fuerza para mencionar insultos: gracias

Gracias a Marthica por su sabiduría y templanza

Finalmente, a Libardo Herreño y Andrea Cely por ser luces en el sendero, gracias

Aquí, la cosecha del pensamiento andante.

A cada mujer que ha sido parte de este camino
y me ha enseñado de mil formas
lo que es la valentía, el amor y el cuidado:

A las dos mujeres que han marcado mi vida,
que me abrazan fuerte y constante.
Me llenan de fortaleza en cada palabra de amor;
Martha y Diana.

A las mujeres de la Junta Social Pro-reubicación de Tabaco;
Liliana, Inés y Yennis,
Por su coraje, valentía y ternura que me lleno de fuerza y esperanza.

A mis compañeras y amigas, por el cariño,
por las contradicciones y las conversaciones,
las mismas que nutrieron las convicciones que hoy me acompañan.

A nosotras, querida Julieth, por permitirnos la incomodidad
De nuestros cuerpos, pensamientos y certezas,
por decidir construir juntas y por convencernos
que nuestro lugar es junto a las otras.

Gracias.

Ana María Zea Duarte.

Este rugido del corazón por fin se escuchó gracias a:

Jime quien, a través de su escucha permanente y el calor constante, me acompañó en la queja, el cansancio y la emoción

Mi mamá quien, demostrándome que construir vidas vivibles es posible, me hizo valiente

Mi papá que, en su amor por el campo, me enseñó el amor a la tierra, al olor de la lluvia y la defensa del alimento

Ani que, a través su complicidad en la risa, la ideas, la pregunta, la incomodidad y la mala cara me acompañó a apostar, en medio de la ceniza, por la justicia afectiva

A todas y cada una de las mujeres que en cada rincón del mundo en barrios, universidades, calle, campo y hogar, construyendo trincheras para defender la vida, hicieron posible este nacimiento.

Luanna, mi rayito de sol: esto es para ti.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	7
1. CARACTERIZACIÓN.....	12
1.1 CARBÓN, ECONOMÍA Y POLÍTICA NACIONAL	14
1.2 “ALLÁ LLORABA AGUA”	19
1.3 ALBANIA, TERRITORIALIDADES IMPUESTAS	21
1.4 JUNTA SOCIAL PRO-REUBICACIÓN DE TABACO, DISPUTAS Y CAMINOS TRAZADOS	25
1.5 CONFLICTOS TERRITORIALES Y PUGNAS POR SU CONTROL	32
1.6 LA EDUCACIÓN COMUNITARIA CON ENFASIS EN DERECHOS HUMANOS: UN CAMINO POR CONSTRUIR DESDE ABAJO Y DESDE ADENTRO	34
2. ESTADO DEL ARTE	36
2.1. ESTUDIOS SOBRE EL DESPOJO TERRITORIAL Y CULTURAL EN EL TABACO APLICANDO UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO.....	37
2.2. ESTUDIOS SOBRE DERECHOS COLECTIVOS ÉTNICOS Y DE MUJERES.....	43
2.3. INVESTIGACIONES PARA UNA REPARACIÓN INTEGRAL CON ENFOQUE DE GÉNERO Y LA DEFENSA DE SUS DERECHOS DESDE LA TRAMAS COMUNITARIA 	49
3. MARCO TEORICO.....	52
3.1 VICTIMAS DEL DESARROLLO DESDE LA PERPSECTIVA DE GENERO Y ÉTNICA	52
3.1.1 Maneras de reparación distintas a los paramentos aplicados en los procesos de reparación de las víctimas del conflicto armado y acordes con las afectaciones ocasionadas por el desalojo de la empresa El Cerrejón	60
3.1.2 Sobre las categorías y modos de reparación que la JSPT desconoce para acceder a la justicia desde la vigencia de los derechos humanos	63
3.1.3 La JSPT entre la visibilidad política y el reconocimiento político como víctimas del desarrollo	73
3.1.4. Límites y posibilidades de las apuestas de reparación de las las mujeres de la JSPT y la comunidad de Tabaco.....	75
3.1.5 Identificación de las afectaciones sobre la vida personal o cotidiana de las mujeres como base para la reparación de los derechos violentados a la comunidad comunidad ...	75
3.1.6 Desconocimiento de la relación entre las afectaciones de derechos de las mujeres y derechos de la comunidad para identificar las medidas de reparación por parte de la empresa	77

3.2 TRAMAS COMUNITARIAS: UNA CLAVE DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA REPARACIÓN DE LO COMÚN.....	78
3.2.1 LO COMÚN: ALUMBRAR VIDA	86
3.2.2 “SER PARTE”: EL CUIDADO COLECTIVO COMO PRÁCTICA POLÍTICA...87	
3.2.3 “UNA TIERRITA PARA SEMBRAR” NO HAY REPARACIÓN SIN NOSOTRAS.	88
3.3. EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS CON ENFOQUE DE GÉNERO Y ÉTNICO EN LA JUNTA SOCIAL PROREUBICACION DE TABACO.....	90
4. POR UNA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA VIDA: NUESTRA PROPUESTA PEDAGOGICA E INVESTIGATIVA CON LAS MUJERES DE LA JSPT.....	103
4.1 TALLER: SOBRE LA NOCIÓN DE LO COMÚN	108
4.2 TALLER UNA TIERRITA PARA SEMBRAR: PRINCIPIO DE RESTITUCIÓN	110
4.3 TALLER EL MACANAL: PRINCIPIO DE INDEMNIZACIÓN	113
4.4 TALLER APRENDER A SER CON OTRAS: PRINCIPIO DE REHABILITACIÓN	120
4.4 TALLER “LOS CHISMES”: PRINCIPIO DE SATISFACCIÓN.....	122
4.5 TALLER RECOGER LOS FRUTOS: PRINCIPIO DE GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN	126
4.6 TALLER: SIN NOSOTRAS NO ES POSIBLE	129
CONCLUSIONES.....	133
BIBLIOGRAFIA.....	135

INTRODUCCIÓN

Este proceso pedagógico-investigativo nos atravesó como sujetas políticas, educadoras comunitarias en formación y sobre todo como mujeres que tienen un compromiso y una responsabilidad ético-política en los diferentes aspectos de su vida y consigo mismas. Fue un proceso que, en el reconocimiento de nuestras propias posibilidades, nos permitió situarnos en la vida junto a otras mujeres desde diferentes perspectivas a partir de un pedagógico e investigativo construido por mujeres y para mujeres, más específicamente para las mujeres afro guajiras en el municipio de Albania en la Guajira, quienes hacen parte de La Junta Social Pro Reubicación de Tabaco (de ahora en adelante JSPT). Son estas mujeres guajiras quienes como base de este proceso han realizado apuestas para la exigibilidad de sus derechos como comunidad étnica al ser despojadas de su territorio a razón de la idea cuestionable del desarrollo capitalista enfrentando el despojo ocasionado por del modelo extractivista de desarrollo que implica profundas violencias materiales y simbólicas las cuales persisten en Colombia y en América Latina y afectan especialmente la vida de las mujeres, las mismas que en su mayoría han sido quienes han mantenido viva la esperanza a través de su voz, de sus manos, de sus ideas y acciones colectivas.

El siguiente documento pretende mostrar un acercamiento a las afectaciones que han vivido las mujeres de la JSPT y el despojo que ha sufrido toda su comunidad, con la llegada al territorio de las multinacionales que controlan la empresa El Cerrejón. Esta aproximación la hacemos desde una perspectiva crítica a partir de la educación comunitaria en derechos humanos, que nos permitió profundizar en diferentes aspectos que, si bien han sido nombrados en otros trabajos investigativos, en nuestra investigación pedagógica dotó de otro sentido la creación de la propuesta de exigibilidad de los derechos violados y de sus reparaciones a partir de los diálogos y expectativas con las mujeres de la JSRT. La construcción de saberes que compartimos con este trabajo se hizo desde las experiencias de las mujeres, tanto de aquellas referidas a lo que fue alguna vez el corregimiento del Tabaco, como también desde sus reflexiones actuales como apuesta por la exigibilidad de una reparación integral, basado en un enfoque étnico y de género que las reconozca como víctimas del desarrollo.

Esta realidad nos convocó desde nuestro lugar como maestras en formación para construir espacios con otras mujeres desde sus experiencias, saberes y sentires, gestando redes de apoyo y confianza que reivindicuen el lugar del cuidado como centro de la vida. Como educadoras comunitarias con énfasis en derechos humanos, estamos interesadas en dar a conocer vías de acceso a la justicia, que sean pertinentes a los casos de violación de derechos humanos cometidos a las comunidades- en este caso la JSPT- a través de la educación. Dicho interés se fue encaminando en el transcurso de nuestra formación y se hizo posible gracias al ejercicio de investigación que tuvo como producto, por un lado, hallar elementos pertinentes para estructurar una primera aproximación a la propuesta del plan de reparación desde un enfoque interseccional que integra el aspecto étnico y de género a través de las tramas comunitaria como propuesta para reparar de manera integral a la Junta, aplicando los principios de Van Boven y por otro, identificar tres rutas de exigibilidad de derechos que harían posible que esta propuesta de reparación sea materializable a través de la radicación de informes en Naciones Unidas como parte del ejercicio de seguimiento para el cumplimiento de los derechos humanos de este órgano o la denuncia ante La Corte Interamericana de DH (CIDH) como conducto regular tras el incumplimiento de las ordenes dictaminadas por la Corte Constitucional al ser el mayor órganos de justicia a nivel nacional, ambos sistemas de justicia seleccionados en tanto implementan medidas de derecho duro.

En este sentido, el primer capítulo de este documento hace una caracterización sobre la Junta Social Proreubicación de Tabaco con una serie de particularidades que permiten hacer una lectura detallada sobre lo que fue el corregimiento del Tabaco, las afectaciones ocurridas con su destrucción y despojo con la llegada de la megaminería a este territorio, la coyuntura bajo la cual se hizo posible esta violación a los derechos humanos y algunas versiones entorno al accionar desarrollado por el Estado y la empresas que la recrearon. Dichas particularidades se han enmarcado en apartados que se distinguen entre el antes de El Tabaco, su historia identitaria como comunidad étnica, algunas visiones entorno al territorio y las practicas que allí desarrollaba la comunidad, el durante, es decir, la manera en cómo la empresa el Cerrejón se encargó de desalojar a la comunidad y finalmente, un después que pasa por las transformaciones y problemas acontecidos luego de la llegada del Cerrejón al territorio, el municipio de Albania y consigo, las disputas políticas, sociales y

jurídicas que han ocurrido luego del despojo tanto con el Estado como con la empresa multinacional. Durante el transcurso de este capítulo busco visibilizar la representación de las mujeres en los liderazgos sociales permitiendo una mejor comprensión sobre las transformaciones en la comunidad y en las familias que vivían en El Tabaco.

En un segundo lugar, presentamos un capítulo con los antecedentes del caso. Se revisan los aportes teóricos para entender el contexto y para hacer una caracterización de los impactos sociales, culturales, políticos y económicos ocurridos con la llegada de la megaminería al departamento de la Guajira. En este mismo sentido, buscamos comprender las transformaciones y afectaciones generadas en la comunidad de Tabaco, con un énfasis importante en aquellas que han vivido las mujeres afro del territorio. Incluimos en este capítulo tres apartados: el primero, ubica el despojo y las afectaciones a través de los estudios sobre el despojo territorial y cultural en El Tabaco, haciéndolo desde una perspectiva de género; en un segundo apartado se centra la mirada en el enfoque de derechos humanos determinado por la condición étnica de la comunidad. Las perspectivas de género y étnica en el abordaje de los problemas, son decisivas para ubicar de manera acertada la responsabilidad del Estado colombiano frente a este caso de despojo territorial. En el tercer apartado de este segundo capítulo, abordamos las afectaciones que han vivido concretamente las mujeres en relación con el cuidado de la vida como acción política, sobre sus tradiciones y acciones como formas que dan sentido a la misma, y que deben ser tenidas en cuenta en la exigibilidad específica de sus derechos.

El tercer capítulo se centra en el análisis de las tres categorías que fundamentaron la investigación y la propuesta pedagógica, identificadas desde la experiencia en el territorio. La primera categoría es Tramas comunitarias: una apuesta desde la perspectiva de género para la reparación de lo común. En esta categoría se definen las tramas comunitarias como una apuesta política, construir la noción de lo común en El Tabaco desde las prácticas de las mujeres afro; a partir de tal comprensión se realizan una serie de planteamientos para enunciar la posibilidad de reparación de lo común, desde el conjunto de nociones conceptuales y simbólicas que se han construido las mujeres de la JSPT.

Como segunda categoría se encuentra la de víctimas del desarrollo desde la perspectiva de género y étnica. Con ella se describe el modo arrasador de las

multinacionales en el territorio del Tabaco, legitimado por el Estado bajo las lógicas económicas del desarrollo, lo que ha generado una violación amplia a los derechos de la comunidad, y de las mujeres de la JSPT. Se termina con la tercera categoría: Educación en Derechos Humanos con enfoque de género y étnico en la JSPT. Esta categoría surge de retomar la epistemología de la Educación en Derechos Humanos (de ahora en adelante, EDH) desde un enfoque crítico; retomamos la EDH como lugar de enunciación tanto ética como política de la apuesta pedagógica que como educadoras comunitarias hemos decidido proponer con este trabajo, buscando aportar a la JSPT un enfoque interseccional que permita la articulación entre el enfoque de género y enfoque étnico centrado en la visibilización a los daños de las tramas que caracterizan la vida de las mujeres, y que deben ser la base fundamental para la construcción de la ruta de exigibilidad de sus derechos.

En un cuarto capítulo se expondrá la propuesta pedagógica construida a lo largo de la investigación. Dicha propuesta será expuesta desde su conformación metodológica con tres perspectivas: las tramas comunitarias identificadas en la JSPT, la vulneración de derechos como comunidad étnica víctimas del desarrollo y la educación en derechos humanos, como respuesta a la formación crítica con las mujeres de la JSPT del municipio de Albania. Presentamos la propuesta pedagógica que realizamos desde la experiencia en el territorio, dividida en siete talleres en los que se utilizaron diferentes herramientas metodológicas que van desde la cartografía social, las tablas de caracterización, el uso de la música para la memoria colectiva y el dialogo participativo, todas pensadas para la creación de una ruta pedagógica que permita tener una serie de reflexiones para la exigibilidad de los derechos de las mujeres del Tabaco.

Finalmente, se proponen algunas conclusiones y recomendaciones desde la experiencia que como educadoras comunitarias en formación hemos reflexionado y construido como parte de este proceso investigativo y pedagógico.

Todas las discusiones enunciadas se generaron tras una pregunta que guió este proceso pedagógico-investigativo:

¿Cómo contribuir desde la Educación en Derechos Humanos a la construcción de una ruta de exigibilidad para la reparación integral de las mujeres víctimas del desarrollo de la JSPT basada en el reconocimiento de sus tramas comunitarias?

A partir de esta pregunta fue posible establecer los siguientes objetivos para el desarrollo del proceso:

Objetivo general

Contribuir desde la Educación en derechos humanos a la construcción de una ruta de exigibilidad para la reparación integral de las mujeres víctimas del desarrollo de la JSPT desde sus tramas comunitarias.

Objetivos específicos

1. Identificar los sistemas de justicia de derechos humanos encargados de proteger los derechos de las mujeres de la JSPT y de la comunidad de Tabaco con el fin de establecer las rutas de exigibilidad más acordes para su reparación integral.

2. Hallar elementos pertinentes para estructurar la propuesta del plan de reparación integral desde un enfoque de género y étnico de la Junta reconociendo el papel y aporte de las mujeres de la JSPT en la creación de la noción de lo común de la comunidad de Tabaco previo a su desalojo.

3. Construir una propuesta pedagógica desde la EDH que permita soportar los aportes de las mujeres desde los marcos legales acordes al caso de la JSPT permitiendo establecer medidas que posibiliten la creación de una ruta de reparación integral.

1. CARACTERIZACIÓN

La Junta Social Pro-Reubicación de Tabaco es una organización integrada por 70 familias de la comunidad afrodescendiente de carácter dispersa que mediante su organización ha adelantado acciones jurídicas y políticas a través de la movilización social para la exigibilidad de sus derechos entorno a la consulta previa, el mínimo vital y la reubicación y reparación de los daños ocasionados por la empresa El Cerrejón., el proyecto de megaminería a cielo abierto más grande de Latinoamérica, que ocasionó el desplazamiento de los y las habitantes afrodescendientes de Tabaco, un corregimiento ubicado en la cercanía de la Serranía de Perijá en el municipio de Hatonuevo la Guajira y que como pone en evidencia Wilches (2011), fue fundado por un grupo de africanos que se liberaron luego de sobrevivir a una naufragio del galeón español en el año 1780.

El desalojo de esta comunidad tuvo como fecha el 9 de Agosto del año 2001 a manos de la empresa Intercor que luego de realizar dicho procedimiento cedió el terreno a Carbones El Cerrejón con el fin de intervenir las hasta ahora 68.800 hectáreas de este territorio, lo cual representa el 3,3% de la superficie del departamento para la exploración y explotación de carbón en la Guajira, un departamento situado al norte del país que cuenta con 987.781 habitantes de acuerdo a las proyecciones elaboradas por el DANE para el 2021 entre las que se encuentran comunidades nativas indígenas, guajiras, campesinas y afrodescendientes. En el caso puntual de Tabaco, era un corregimiento habitado por 700 familias, quienes a razón de no encontrarse inscritas ante la Oficina de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras del Ministerio de Interior han forjado desde la consolidación de distintas organizaciones, entre ellas, la Junta Social Pro-reubicación de Tabaco, procesos legales para su respectivo reconocimiento y consigo, obtener el abrigo jurídico que bajo la competencia del Ministerio les posibilite incidir en la formulación y ejecución de la políticas públicas, planes y programas entorno a los derechos humanos dentro de estas ejercer la autonomía sobre las decisiones políticas en relación con el destino de su territorio.

Las acciones de este proceso tuvieron inicio en el año 1998 bajo la sombra de un árbol de almendras ubicado cerca de una de las casas de las hoy, representantes de la Junta. Varios/as de los/as integrantes de la comunidad, en su mayoría habitantes de Tabaco I que se auto.-reconocían como negros a diferencia de otros tantos que les molestaba que se

dirigieran de esa manera y quienes eran reconocidos por ser de las primeras familias en habitar el corregimiento, decidieron conformarse políticamente como “la resistencia” ante la amenaza de desalojo y expropiación por parte de la Empresa que empezó con la presencia extraña de Esteban un sujeto foráneo que desde hacía unos años antes del desalojo pasaba por cada una de las viviendas haciendo ofertas, recateando y comprando los terrenos a los habitantes del corregimiento que luego, como la comunidad lo narra, fueron vendidos a la empresa. Esto no lo hizo solo, con él también estaba Rosmira Rabero una socióloga, también foránea, que se encargó una cantidad de años de anterioridad similar a la de Esteban de ganarse la confianza de la comunidad a través de actividades de trabajo social con niños y mujeres.

“La resistencia” como proceso organizativo inició dando cara al Estado a través del Ministerio de Interior exigiendo efectuar su derecho en el marco de lo legal a la inscripción en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de manera pues, que se les permitiese conformar bajo la titularidad de personería jurídica su propio Consejo Comunitario el cual, de acuerdo al Artículo 5° de la Ley 70 de 1993:

tienen entre sus funciones las de administrar internamente las tierras de propiedad colectiva que se les adjudique, delimitar y asignar áreas al interior de las tierras adjudicadas, velar por la conservación y protección de los derechos de la propiedad colectiva, la preservación de la identidad cultural, el aprovechamiento y la conservación de los recursos naturales y hacer de amigables componedores en los conflictos internos factibles de conciliación (Ley 70, 1994)

Dicha acción tenía sólo un objetivo: mantenerse en su territorio, ejercer la oposición y resistirse a abandonarlo paralizando la implementación del proyecto mega minero. Pese a los esfuerzos este nicho de comunidad se vio enfrentado a las negación del Ministerio de Interior, quien se respaldó bajo el argumento de que el territorio al que dicha comunidad decía pertenecer y por consiguiente, habitar, se encontraba “bajo dos conceptos legales de la Constitución que para ese momento estarían en función del desplazamiento de la

comunidad el primero de ellos fue el terreno baldío y el segundo fue la declaración de interés público y utilidad social” (Hernández, 2018, p. 103). En efecto, fue durante la presidencia de Andrés Pastrana en el año 1999 que se declara al municipio de Tabaco como terreno baldío, lo cual como señala Hernández (2018), resulta ilegal debido a que como lo establece la Ley 200 de 1936:

Se presume que no son baldíos, sino de propiedad privada, los fundos poseídos por particulares, entendiéndose que dicha posesión consiste en la explotación económica del suelo por medio de hechos positivos propios de dueño, como las plantaciones o sementeras, la ocupación con ganados y otros de igual significación económica. (Ley 200, 1936)

Asimismo, y para acrecentar esta injusticia como lo sostuvo Hernandez (2018) citando al CINEP, 2016:

El Ministerio de Minas y Energías durante el mismo expidió una orden mediante la cual hace explícita la expropiación del mismo a razón de ser declarado como bien de interés público y utilidad social nombrándolo precisamente como “el predio rural baldío denominado el Tabaco”. (CINEP, 2016, p.18)

A partir de este momento se empiezan a evidenciar una serie de inconsistencias con respecto a la propiedad y designación del uso de suelo, inaugurando lo que se desarrollaría como la disputa por la tierra entre actores vinculados con el desarrollo de proyectos económicos: El Cerrejón y con él las multinacionales BHP Billiton, Anglo American, Gleencore, los entes político- administrativos del municipio de Hatonuevo, la gobernación de la Guajira, los presidentes de los periodos concernientes al desarrollo del caso y del otro lado del conflicto, la comunidad de Tabaco. Este conflicto registró el nombre de un nuevo acontecer en la coyuntura el país: la llegada de la megaminería y explotación de carbón en Colombia.

1.1 CARBÓN, ECONOMÍA Y POLÍTICA NACIONAL

Para el año 1970 el mundo estaba atravesando por la gran crisis petrolera lo que llevó a que los países de las grandes potencias buscaran recursos energéticos en países “subdesarrollados” o “tercermundistas” que permitieran erradicar la dependencia con medio oriente focalizando su atención en el carbón un mineral que en la Guajira, una de las zonas en el país con mayor cantidad de recursos minero-energéticos de acuerdo a los informes llevados a cabo por Jhon May (1862) se presentaba con una extensión de alrededor 56,5% de reservas con comprobadas existencias.

De allí que para el año 1976 en el mandato de Alfonso López Michelsen se celebra el contrato de asociación para explorar, explotar, exportar carbón mediante la inauguración del Cerrejón Zona Norte S.A. conformada por Carbocol (Carbones de Colombia S.A.) una empresa nacional dedicada a esta labor e Intercor (filial de la Exxon Mobil). Luego de varios intentos de extracción en el año 1979 se concreta dicha acción, acontecimiento que suscitó varios de los conflictos territoriales con las comunidades Wayuu al requerir de la negociación de territorios ancestrales para la explotación de 38.000 hectáreas (Rodríguez, 2015 “HISTORIA DEL COMPLEJO CARBONÍFERO DEL CERREJÓN”, párrafo 7). Con el febril éxito de dicha asociación para el año 1986 se inaugura el complejo Industrial El Cerrejón en la Zona Norte que cuatro años después se consolidaría como la Mina exportadora más grande del mundo.

Ante el auge de la globalización para la década de los 90's las empresas transnacionales en su esfuerzo por instaurar la fase neoliberal en el modelo económico en vigencia activa la inversión extranjera y multinacional en la minería con el fin de privatizar los servicios públicos siendo Colombia un país no quedo fuera de dicho proceso. El presidente Julio Turbay Ayala (1978-1982) ya había antecedido con la evasión de las recomendaciones hechas por los técnicos contratados por Carbocol en donde manifestaron los riesgos de hacer efectiva la declaratoria comercialización para la respectiva licitación del Cerrejón (Rodríguez, 2015 HISTORIA DEL COMPLEJO CARBONÍFERO DEL CERREJÓN, párrafo 11) lo que permitió que el año 1996 se construyen los lineamientos para la venta de Carbocol y consigo el Cerrejón a las multinacionales Glencue, BHP Billiton y Anglo American. Para la realización de esto, como le sostiene (Rodríguez, 2015 HISTORIA DEL COMPLEJO CARBONÍFERO DEL CERREJÓN, párrafo 10) fueron

necesarias algunos tipos de irregularidades por parte de Exxon quienes elevaron los valores de inversión, los costos totales del proyecto, los costos de operación y el valor al que se negociaría el carbón explotado representando luego grandes desfalcos para la economía nacional.

Los presuntos nexos que se establecieron entre la empresa minera, el Estado, sus instituciones y el Municipio que, pese a conocer la presencia histórica de dicha comunidad en Tabaco viabilizan el cambio de la vocación de suelo en Tabaco para respaldar su expropiación siendo fichas estratégicas para los posteriores escenarios de conflicto en medio de los desalojos. Para el caso de las instituciones del Estado, la comunidad es enfática y recuerda de manera muy clara la participación del ICBF quién como lo comentan hizo presencia el 9 de Agosto de 2001, día del desplazamiento del Tabaco haciendo amedrentamientos y amenazas a las madres de la comunidad de que si no desalojaban o firmaban los bonos de entrega voluntaria de los predios perderían la patria potestad de hijos. Adicionalmente la presencia del ESMAD, fuerza pública y el Ejército Nacional quienes en la fecha mencionada llevaron a cabo actuaciones violentas logrando ejecutar tanto el primer y como segundo desalojo el 05 de Enero del 2002 en la finca El Cerro, lugar donde se habían reubicado varias de las víctimas de las graves violaciones a los DH como el destierro de miles de familia pertenecientes a comunidades étnicas y la agresión física a integrantes de la comunidad gravemente heridos por las mismas instituciones por negarse al desalojo y la destrucción de sus viviendas las cuales pretendían ser tumbadas con las maquinarias de alto talante que puso a disposición Intercol.

Durante este mismo año (2002), según cuentan sus habitantes se sumaron otras estrategias de amedrentamiento: encerramiento, despido de los profesores de la escuela, la destrucción de la iglesia, la obstrucción de las vías e incluso, la creación de lagunas por parte de la Empresa en las vías conexión entre un corregimiento para impedir la movilidad. Ante tal persecución “la resistencia” últimos habitantes en optar por irse, se vieron en la obligación de desplazarse hacia el municipio de Albania sin alguna garantía de reubicación y recuperación de los bienes que fueron secuestrados por la empresa el día del desalojo entre ellos animales y enceres que de acuerdo a la versión de los y las Tabaqueros, fueron

conducidos a una bodega al parecer alquilada por la empresa en instalaciones del municipio de Hatonuevo.

Ubicados en éste nuevo lugar vieron enfrentados a reconstruir sus vidas y empezar de nuevo en medio de un panorama de desolación producto de las limitaciones y afectaciones sobre sus condiciones económicas, psicológicas, culturales y por supuesto comunitarias con las fracturas y la dispersión de su tejido social que inició no sólo con el despojo involuntario sino con la persuasión que aplicaron a los habitantes que a muy bajo costos accedieron a la venta de sus terrenos,

Las consecuencias de estas afectaciones se empezaron a ser evidentes en los años siguientes con la dificultad para co-crear consensos y horizontes comunes entorno a las exigencias que demandarían en medio del ejercicio organizativo y de representación jurídica con la Junta que como estrategia y modo de movilización recurrió a las vías jurídicas. A continuación, el esbozo de las acciones con mayor impacto y envergadura de corte jurídico:

Tipo de acción/recurso socio-jurídicos	Fecha	Accionante (s) y demandados	Pretensiones	Decisiones
Tutela	Marzo de 2002	Abogado Armando Pérez a nombre de varios menores del Tabaco contra la Alcaldía de Hatonuevo.	Protección de los derechos constitucionales fundamentales a la educación, a la dignidad, la vida colectiva y la propiedad privada.	Negada en primera instancia por el Tribunal Superior de Riohacha. La sentencia es impugnada ante la Corte Suprema de Justicia, que en el mes de mayo de 2002 revoca la sentencia del <i>a quo</i> y falla a favor de los tutelantes. Ordena que en el término de 48 horas, el Alcalde de Hato Nuevo debe iniciar los trámites para las soluciones definitivas tendientes a establecer la construcción de la infraestructura comunal y el desarrollo de un plan de vivienda a favor de los miembros de la comunidad de Tabaco; atender las necesidades de vivienda y educación de los menores y un plan de inversión de inmediato cumplimiento.
Incidente de desacato	Marzo de 2003.	Abogado Armando Pérez contra Alcalde de Hatonuevo	Por no dar cumplimiento a lo ordenado por la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de mayo de 2002.	El Alcalde es sancionado con pena privativa de la libertad por cinco días. Luego se cambia la medida por multa equivalente a 5

				salarios mínimos legales vigentes.
Tutela	Marzo de 2003	Abogado Armando Pérez contra el Juzgado de Barrancas, contra el Juzgado de San Juan del Cesar y contra Intercor.	Protección a los derechos fundamentales por la expropiación de las familias que no habían negociado voluntariamente con la empresa (19 posesiones).	La Corte Suprema de Justicia niega las pretensiones de amparo.
Acuerdo firmado entre el Municipio de Hatonuevo, la empresa Intercor y la Junta Social Pro-reubicación del Tabaco	2008	-En el año 2007 Intercor dentro de sus programa de responsabilidad social, creó la Red Tabaco de Desarrollo Endógeno para la realización de diferentes programas sociales para la comunidad desalojada. -		Se firma un acuerdo en 2008, entre la empresa, el municipio y la comunidad: Intercor se comprometió a indemnizar a las familias representadas por la Junta Social Pro-reubicación del Tabaco; también junto con el municipio a adquirir predios para la reconstrucción del corregimiento del Tabaco y a incluir a todas las familias del Tabaco en los programas sociales de la Red Tabaco.
Tutela Personería de Hatanuevo y Junta Social Pro-reubicación del Tabaco contra el municipio y la empresa Carbones del Cerrejón	2014	-Se violaron derechos fundamentales y colectivos de la comunidad con el acuerdo de 2008.	-Frente al acuerdo de 2008: a) la Red Tabaco no ha cumplido el objetivo de mejorar la calidad de vida de los antiguos habitantes de Tabaco. b) La reconstrucción no ha podido ser realizada en el predio La Cruz, donado por Carbones del Cerrejón. Y c) el proceso de indemnización realizado no fue transparente, pues “no estuvieron presentes instituciones del Estado ni la comunidad en general”.	-El 30 de abril de 2014 la Sala de Decisión Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de la Guajira declaró improcedente el amparo porque consideró que los accionantes podían acudir a otros recursos judiciales y no se cumplía con el requisito de inmediatez. Indicó el Tribunal que ya existía una decisión frente a la reubicación del Tabaco dentro de una acción de tutela de 2002, en la que el juez de segunda instancia había ordenado a la Alcaldía de Hatonuevo iniciar los trámites correspondientes a establecer la infraestructura comunal y desarrollo de un plan de vivienda. -En trámite de impugnación, el 28 de mayo de 2014 la Sala de Decisión de Tutelas No. 3 de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, confirmó la decisión. Estimó que existía cosa juzgada constitucional frente a la solicitud de reubicación y reconstrucción. -En sede de revisión, mediante la Sentencia <i>T-329 de 2017</i> , la Sala Séptima de Revisión de la Corte

				<p>Constitucional, amparó los derechos fundamentales a la vida digna y al mínimo vital de la comunidad del Tabaco como pueblo étnicamente diferenciado. Ordenó al Municipio, a la empresa y a la Comunidad reactivar un plan de trabajo con efectividad en la participación, para adoptar las medidas incluidas en el acuerdo de reparaciones.</p>
--	--	--	--	---

Fuente: Tomado de Herreño, 2020, p. 3)

A las acciones jurídicas mencionadas en este cuadro, se sumó un incidente de desacato a nombre la JSPT el cual se interpuso en el periodo de acompañamiento de la investigación a la Junta. No obstante, luego de la finalización del tiempo estimado para su respuesta con apoyo de nosotras, se radicó un derecho de petición solicitando información acerca del estado del incidente de desacato donde esta manifestó no ser parte de los tipos de solicitud que como Corte se encuentran en la competencia de resolver.

1.2 “ALLÁ LLORABA AGUA”

Con la llegada de este proyecto económico facilitado por engaños, irregularidades y presuntos nexos la posibilidad de conocer a Tabaco hoy sólo es posible hacerlo mediante los viajes a través de la memoria de sus habitantes y algunas investigaciones realizadas en La Red Tabaco de Desarrollo Endógeno. Por ejemplo, Wilches narra que:

El pueblo contaba con una iglesia, inspección de policía, escuela rural, puesto de salud, sistema de energía eléctrica, una plaza, calles, vías de acceso, cementerio, parque infantil, caseta de bomba de agua, cancha de fútbol y dos tanques de almacenamiento de agua. El pueblo de Tabaco fue desalojado en el 9 de agosto de 2001, y ya para el 28 de enero de 2002 los habitantes habían abandonado el territorio. Desde entonces este pueblo desapareció del mapa colombiano. (Wilches, 201, p.45)

Durante los encuentros con los y las tabaqueras en su narrativa diaria y resistente al olvido destacan con frecuencia y fuerza cuentan que además de tratarse de bienes ellos/as tenían

una relación de armonía, respeto y afecto con su territorio pues en éste se criaron con la garantía de acceder a la alimentación diaria, producto de las cosechas o del parto de los frutos que tenían las siembras que hacían a través del intercambio de semillas y el uso de abonos orgánicos en los patios traseros de sus casas en dirección al monte y en el solían recorrer las tardes en compañía de su familia o como era de costumbre, durante su adolescencia, sin restricción alguna por ser hombres o mujeres. Al igual que los patios traseros y el monte, el arroyo de Tabaco además de ser un cuerpo de agua era un lugar de encuentro y construcción de cultura en donde con frecuencia se concentraban las mujeres para llevar a cabo las labores del cuidado: la lavandería de ropa, la lavandería de “chismes” o platos ya utilizados mientras los hombres se encargaban de la pesca que para su entonces practicaban haciendo uso de la leche del árbol de ceiba para entorpecer los pescados y posteriormente, pescarlos con ayuda de una flecha. Durante las semanas santas existía la costumbre de almorzar juntos al borde de éste, para lo que las mujeres cocinaban recetas tradicionales como el sancocho y los acompañaban de dulces como el arequipe, el chiqui-chiqui, entre otras. Para refrescarse se bañaban en sus claras aguas, las mismas que durante la época de invierno se encargaban de purificar a través de las casimbas, un hoyo grande que construían en el río para que el agua se filtrara y quedase lo suficientemente limpia para beber de ella.

Otro lugar emblemático y dotado de significado era “el Macanal” un terreno de 30 a 40 hectáreas de propiedad colectiva donde lloraba agua – expresión propia de sus habitantes- y en el expandir de su lagrimeo se hacía posible la partería de alimentos como la yuca, maíz, guineo y frutas su bonanza era tal que a este lugar llegó a considerársele como la gran despensa agrícola no sólo para Tabaco sino de la que también de los municipios aledaño.

Para los y las niñas y jóvenes Tabaco era salir de la escuela al monte, al mismo pueblo o a lugares como el Cerro y ver a la llorona. Para los y las jóvenes el lugar del eterno retorno al tener que viajar hacia otro país como era la modalidad, profesionalizarse y siempre volver a su pueblo. Para los adultos hombres dedicarse al trabajo con la tierra al igual que las mujeres pero además, encargarse del hogar, la crianza comunitaria y consigo el cuidado, purificar el agua y sobre todo, crear comunidad a través la comida

transformando lo recogido durante recolección a mano de todos y todas, para ambos compartir la tierra y para los/as que hoy ya no están pasar los últimos días sintiendo el abrazo del calor bajo los techos de hoja de palma de sus casas construidas a mano guardando la sabiduría de la pesca, la gastronomía y agricultura, eso era Tabaco.

1.3 ALBANIA, TERRITORIALIDADES IMPUESTAS

Albania, el municipio denominado por la asamblea departamental en el año 2000 como “La Princesa Negra” en honor a su riqueza carbonífera y anteriormente llamado Calabacito por sus habitantes. Hoy es el lugar donde se encuentran la mayoría de las personas que hacen parte de la Junta Social Pro-Reubicación de Tabaco. Como la transformación del nombre lo pone en evidencia, también el habitar actualmente el municipio tuvo una serie de implicaciones generadas por diferentes razones en medio de la llegada de El Cerrejón en las dinámicas económicas, políticas, culturales y sociales que se vienen construyendo a lo largo de la historia.

Actualmente este municipio se encuentra rodeado por la empresa megaminería El Cerrejón, al ubicarse como el centro administrativo más cercano a la misma, la cual ha coartado la ampliación de este, limitando además de la construcción de viviendas, la forma de transitar las calles de quienes viven allí o lo visitan. Lo que da la bienvenida al municipio, en medio de las montañas y el verde que lo rodea es, primeramente, una escultura de un cucharón de retroexcavadora con una roca negra, simulando el carbón mineral y el nombre, con letras grandes y negras contramarcando el cucharón: “El Cerrejón” y luego, la estación de policía que cuenta con una amplia infraestructura y que en contraste con el centro de salud, proyecto al que fue adjudicado antes de ser un cuartel general u oficina de policía, se amplía a aproximadamente dos o tres veces más grande . A menos de un kilómetro de distancia previa, un cartel grande con la frase “Bienvenidos a Albania, princesa negra” que se sostiene de la estructura de la línea férrea de tren en donde transportan el carbón, antecede las casas pequeñas, algunos edificios con una arquitectura diferente y lleno de colores, siempre los mismos verde, amarillo y negro colores representativos de los símbolos del municipio que significan:

"El color amarillo con el sol, simboliza la radiante energía de nuestro astro rey que ilumina con su luz las resplandecientes tierras de nuestro municipio. El verde simboliza la vegetación y la esperanza de un mejor vivir en nuestro municipio. El negro simboliza la riqueza de sus entrañas que nos brinda nuestra tierra, representada en el carbón que sirve de base para el sostenimiento de nuestro municipio y del cual estamos rodeados. El color blanco, representa la paz anhelada por la humanidad, que nos brinda nuestro señor JESUCRISTO y que hoy en día rodea a nuestro municipio. El Árbol: Es un árbol de totumo o calabazo, porque en tiempos pasados cuando apenas éramos un caserío nos dieron por nombre 'calabacito'"

En la plaza central se cuenta con unos cuantos árboles, unas bancas en cemento, el edificio de la alcaldía que se puede incluso, ver a lo lejos, y en el centro, un tipo de tarima, tal vez, el único lugar aparte de los pocos árboles que puede dar algo de sombra. Este escenario también ha sido fuente representativa de los cambios ocasionados luego de la llegada de la empresa, pues es allí donde tradicionalmente se celebran la fiestas patronales ya no sólo se abarcan los días 23 y 24 de Octubre en honor a sus santos sagrados sino también el día 21 y 22 con el denominado Festival cultural, turístico y gastronómico de "integración minera" para el que se habilitan espacios para la presentación de artistas, muestras gastronómicas y comparsas que, muy de manera folclórica muestran contenidos culturales, es decir danzas, vestuarios tradicionales y rituales de las comunidades que hacen presencia en el territorio.

Todas las personas se conocen, se saludan, se sonríen o pasan por alto dicho protocolo. Las mujeres van con sus vestidos largos, con sus pañuelos en la cabeza para protegerse del sol, sandalias y en caso de ser necesario algún bolso en la mano, ver cabelleras abundantes en las calles no es muy común, el sol y el calor hacen de las suyas, así que prefieren recogerlo. Los hombres van en jeans, camiseta o camisa, algunos en tenis y otros en chanclas, puede que prefieran la comodidad porque son algunos de ellos quienes van de aquí para allá manejando los motocarros o las motos, que sirven como la forma de transporte más fácil y accesible en todo el municipio. Es una forma de empleo, de un

ingreso económico para los hombres y sus familias, y que posibilita ir de un extremo a otro, conociendo los barrios, porque Albania a diferencia de otros municipios, tiene barrios con distancias de 1km entre sí, debido a los límites marcados por la empresa El Cerrejón.

En cuanto a la distribución urbana, la arquitectura del municipio está integrada por casas, colegios, edificios administrativos, comercio dentro de estas panaderías, una presencia predominante de bares y billares, carnicerías, entre otras, un banco, la iglesia y parques, estos con zonas verdes muy limitadas y por contrario, infraestructura bastante modernizada. Albania cuenta con casas particularmente angostas pues en su mayoría son habitadas por trabajadores de la empresa, lo que hace que no sean utilizadas en el transcurrir del día por lo cual son distribuidas de tal manera que sólo cuenta con habitación, baño y de manera ocasional una cocina. Para el caso de las familiares, hace parte del paisaje observar como las puertas se abren para conversar con el vecino, la vecina o simplemente sacar una silla y sentir “el fresco” ese mismo que dependiendo la zona que llega en forma de brisa constante o simplemente pasa de vez en cuando mientras el sol se esconde. Al hacer un recorrido por el municipio es posible comprender las dinámicas socioeconómicas que lo atraviesan por su distribución, las cuadras aledañas al borde de la empresa cuentan con casas bastante marcadas por la diferencia, las fachadas que involucran cerramiento con rejas en aluminio y espejos reflectivos le pertenecen a trabajadores de la empresa, mientras las que conservan sus marcos de madera y fachadas de colores desgastados son de habitantes nativos o desplazados por la misma. De igual manera hay cuadras integradas en su mayoría por casas de apariencia o con similitud a las de interés social que les fueron asignadas en comodato a, también, comunidades desplazadas. En contraste, sobresalen sobre la fachada de algunas los letreros con nombres de organizaciones de indígenas, afrocolombianos, ONG’s y fundaciones con campo de acción allí. Para el caso de los colegios no es muy distinto, en el municipio se cuenta con instituciones de carácter privado y público que no son diferentes en apariencia en la medida en que la manera de reparar la empresa a los municipios aledaños ha sido a través de proveer recursos destinados a este fin.

Para hablar de la economía en el municipio, se hace necesario nombrar las formas de trabajo que allí existen, pues si bien el transporte es una de ellas a través de los

motocarros que se encargan de trasladar sus pobladores de pueblo a pueblo e incluso de barrios de periferia al centro, también se encuentran otras que dan cuenta de las posibilidades laborales en esta zona de La Guajira generalmente relacionadas con la empresa. Se debe partir de que, en contravía a los intentos tanto de la administración municipal como de la empresa con el hotel Waya una de las inversiones de la Fundación Cerrejón, Albania aún no es considerado como municipio turístico, por lo tanto las familias, para el caso de las foráneas, que lo habitan, pueden sostenerse económicamente de los locales de mercado, droguerías, billares y demás negocios a cambio de ofrecer sus bienes y servicios a precios elevados aun siendo estos de calidad mínima, pues como lo menciona una de las integrantes de la Junta, el departamento de la Guajira históricamente se le ha condenado al suministro de los alimentos residuos del resto del país, mientras las nativas generalmente se dedican a las ventas informales de alimentos.

Además, como un factor importante se encuentran las convocatorias laborales realizadas por la empresa minera, pues si hablamos de empleo la gran parte de las mujeres y hombres que hacen parte del municipio tienen o han tenido algún tipo de contrato laboral está, pues los trabajos van desde la explotación directa en los socavones, puestos administrativos en la mina e incluso, contratos para todo lo relacionado con el cuidado de la ciudad que se construyó dentro de la mina; Mushaisa, una ciudad que cuenta con los privilegios necesarios para mantener un estilo de vida que probablemente, en ningún otro lugar del departamento se garantice.

Evidentemente pensar en un contrato con una empresa de megaminería es encontrarse con muchos supuestos que se mantienen en la lógica del desarrollo, la realidad es otra, las garantías son mínimas y los contratos siguen siendo un reflejo de la precarización sobre las condiciones laborales. A pesar de esto, continúan llegando personas de otras ciudades, en su mayoría hombres, que ven en la empresa una posibilidad de estabilidad para sí mismos y sus familias, situación que ha generado poco a poco que exista una población flotante, que viene y va, cambiando cada uno o dos meses, ocasionando que estas personas limiten y transformen su forma de vida, que la arquitectura de las casas cambien y sean más de cinco habitaciones en una sola casa, un solo piso, sin espacios

comunes más que la cocina y un patio que se utiliza máximo los fines de semana, mientras lavan la ropa y en el transcurso del día los rayos del sol permiten que esté seca.

Aquí se hace importante nombrar dos situaciones que van de la mano; la generación de población flotante, en su mayoría hombres y consigo, la incomodidad que se percibe en algunos lugares del municipio al ser ellos quienes los habitan constantemente, pues se trata de comprender las implicaciones que tiene sobre el cuerpo de las mujeres la presencia de los hombres, sus miradas, sus palabras, sus gestos, la forma de imponerse y de demostrar poder, ese mismo que coarta a través de la fuerza, de la corrección de palabras y la intervención con frases bruscas, con palmadas, chiflidos y la seguidilla sin parpadear, como quien juega al gato y al ratón. Así, todo el tiempo, sin descansar, día a día hasta ser (aparentemente) normalizado y aprobado como una forma más de coqueteo y complacencia.

1.4 JUNTA SOCIAL PRO-REUBICACIÓN DE TABACO, DISPUTAS Y CAMINOS TRAZADOS

Años de espera pasaron y la materialización de las acciones ordenadas nunca se dio, de manera que la comunidad activó la ruta respectiva para denunciar el incumplimiento de la sentencia a nivel internacional en donde Gleencore una de las empresas anexas a Intercor, se declaró como no responsable al argumentar que ésta no era propietaria del terreno al momento de desalojo como sí lo era – de acuerdo con sus declaraciones - el Municipio de Hatonuevo. De esta pelea jurídica se obtuvo como producto las recomendaciones dadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en el año 2008 a través del documento La Red Endógena de Tabaco, en donde se consolidaron algunos acuerdos con la Junta Social en representación de Armando Pérez para la reconstrucción física de Tabaco. En estos acuerdos El Cerrejón se comprometía con la donación del predio denominado “La Cruz” de modo que se hiciese viable dicho efecto. Con este dictamen y para esta ocasión se presentaron dos nuevos conflictos a causa de actuaciones negligentes e irresponsables por parte del Cerrejón al engañar a la comunidad mediante un falso respaldo de plan de reparación que posteriormente también fue incumplido, el primero de ellos que el predio en mención al momento de su entrega el cual, es de relevancia señalar, no se adjudicó a la comunidad sino

al Municipio, no se encontraba en las condiciones de habitabilidad para la comunidad ya que la mitad de su terreno se encuentra atravesado por un tubo de gas que pone en riesgo a las familias por asentar además de no existir garantías para el acceso a los servicios públicos, conformar las viviendas de carácter social e incluso presentar situaciones de amedrentamiento con su seguridad. En segunda instancia o conflicto, ésta negociación conllevó a una nueva molestia interna en varios de los integrantes, entre ellos la actual representante de la Junta Social Inés Pérez y el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo quienes desde el año 2004 venían brindando el acompañamiento jurídico manifestándose en desacuerdo con dicha acción, lo que para el caso de los integrantes de la Junta llevó a que estos consideraran la consolidación de aquel acuerdo como un proceso basado en negociaciones ilegítimas señalando a A. Perez de forjar acciones que tendieran a la desaparición de la Junta. Ante estas circunstancias, el Colectivo de Abogados optó por distanciarse de tal proceso dadas las dificultades y razones expresadas por las distintas organizaciones y familias que se negaban a conformar un solo órgano decisivo como el Consejo Comunitario. Dichas dificultades de acuerdo a quienes hoy integran la Junta se dieron fundamentalmente porque conciben que la reparación debe desarrollarse de manera diferenciada pues existieron diversos mecanismos para el traslado de tierras: la compra barata de los terrenos por parte de Esteban, la compra barata por parte de Intercol y la expropiación que, para el caso de este último involucro daños a personas mediante el abuso policial. Así mismo son denunciados nuevos actos que se le atribuyen al desalojo como actos de acceso carnal violento, desapariciones y muertes de antiguos habitantes.

Para el año 2014 en representación de Inés Pérez, bajo la asesoría de la Dra. Dora Lucy Arias del Colectivo de Abogados, y apoyada por la Personería del municipio y de nuevo, con el desacuerdo de varios líderes, se instaura ante el Tribunal Superior de Riohacha la segunda tutela alegando la Consulta Previa como

“el derecho fundamental que tienen los pueblos indígenas y demás grupos étnicos, cada vez que se vaya a tomar una decisión que pueda afectarles directamente o cuando se pretenda realizar proyectos, obras o actividades dentro de sus territorios que puedan afectarles directamente [...]” (CCC, SU-039/97)

con el cual se busca llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento, además de hacer efectivo el deber de proteger la integridad cultural, social y económica y garantizar el derecho a la participación de estas colectividades (Ramírez, 2014, p. 33), además del incumplimiento de las medidas cautelares por parte del Cerrejón en donde éste hace una negación de los derechos en tanto declara que no hubo vulneración de algún tipo de derecho fundamental bajo los argumentos de que el Cerrejón ya había cumplido con sus compromisos asintiendo a las órdenes de la primera tutela y adicionalmente que no habían evidencias fehacientes que comprobaran la presencia de comunidades ancestrales en Tabaco como se manifiesta durante la audiencia en donde El Cerrejón y el Ministerio de Interior hacen las siguientes intervenciones:

El Cerrejón:

...sostuvo que, para la ejecución del contrato de concesión minera, “[n]o se requiere consulta previa ni para este permiso, así como tampoco para la expedición del Plan de Manejo Ambiental de operación de nuevas áreas a explotar en el Cerrejón Zona Norte”. Esto, en virtud del Oficio 0070 del 25 de febrero de 2002, a través del cual, la directora general de Comunidades Negras, Minorías Étnicas y Culturales del Ministerio del Interior, certificó que *“de acuerdo con el listado del Plan Nacional de Desarrollo de la Población Afrocolombiana NO EXISTEN Comunidades Negras en el Municipio de Hatonuevo (Guajira)”*. Además, agregó que el Departamento de La Guajira también certificó que con base en *“los registros, mapas y bases de datos institucionales del IGAC y el DANE en el área donde se pretende desarrollar el proyecto no existen comunidades ni parcialidades indígenas que se puedan ver afectadas con el mismo”*. (Sentencia T-329)

En este mismo sentido, afirmó que *“[t]ampoco es cierto que el Corregimiento de Tabaco estuviera conformado por una propiedad colectiva de un grupo étnico afrodescendiente”*, toda vez que del loteo que realizó la Secretaría de Planeación Municipal de Hatonuevo, así como de la certificación expedida por el Jefe de Planeación del municipio en el año 2000, *“se identificaron todas y cada una de las personas que tenían derechos de posesión y/o mejoras en el referido corregimiento, con quienes CERREJÓN negoció directamente los predios y a quienes les canceló el valor de los mismos”*. Además, el INCORA o INCODER

nunca adjudicó “*el predio denominado Tabaco a favor de la persona jurídica denominada Consejo Comunitario Negros Ancestrales de Tabaco*”. (Sentencia T-329/17)

Ministerio de Interior:

Para esos efectos, presentó dos consideraciones: (i) que luego de revisada la base de datos de la entidad, “*no se evidencia solicitud de certificación de presencia o no de comunidades indígenas o tribales, ni inicio de proceso de consulta previa por parte de la empresa Carbones del Cerrejón*”; y (ii) que existe falta de legitimación en la causa por pasiva para demandar a este Ministerio, pues las pretensiones planteadas por el accionante desbordan “*el alcance de las facultades legales atribuidas en el Decreto 2893 de 2011, por cuanto nuestra obligación es la de dirigir y coordinar el proceso de consulta previa con el fin de propiciar un espacio intercultural*”. (Sentencia T-329/17)

Ante tal negación el Personero se encargó realizar una impugnación con la que se logra que el caso sea delegado a la Corte Constitucional como máximo orden, quien luego de su revisión otorga la sentencia T-329 del 2017 en donde efectúa la revocatoria de la sentencia del Tribunal Superior de Riohacha confirmando la impugnación realizada en donde se expuso que la Comunidad de Tabaco “*sí es un grupo étnico afrodescendiente, así no lo certifique como tal el Ministerio del Interior, porque la certificación es sólo un requisito de forma y no de fondo*”. En este sentido, agregó que en estos casos lo más importante es la autodeterminación del pueblo, “*su identidad y sus usos y costumbres que los diferencian de los demás grupos*”, como sucede con Tabaco, donde integrantes “*aún conservan su dialecto, arte, cultura y rituales*” (Sentencia T-329/17)

los errores interpretación y la diferencia con anterior tutela en tanto esta solicitud estaba siendo demandado el Cerrejón con el fin de lograr la realización de una consulta previa, por lo que se afirma que sí hubo violación de derechos y ordena garantizar el derecho al mínimo vital, la reubicación en condiciones de dignidad y el cumplimiento de los acuerdos pactados entre la Junta Pro-reubicación y El Cerrejón en un plazo de 5 meses que contemplaban la creación del convenio de cooperación desde el 7 de noviembre del 2008 en donde se buscó dar garantías de participación amplia, generando la creación de un

comité, los acuerdos de una ruta, la unificación de recursos para la caracterización correspondiente y las obligaciones y responsabilidades que deben de tener los sujetos y entidades presentes en el mismo. Es de destacar que dentro de ésta misma sentencia el juez de segunda instancia también afirma que *“los interesados deben acudir al juez de primera instancia para reclamar su efectivo cumplimiento”*, con el fin de valorar la posibilidad de *“complementar la decisión mediante la incorporación de una orden tendiente a la realización de una consulta previa”* respaldada bajo marcos normativos como el art 7 de Convenio de la OIT en donde prevé que las comunidades tienen derecho a:

“[...] decidir sus propias prioridades en lo que atañe el proceso de desarrollo, en la medida en que este afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.” (OIT, Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989)

Adicionalmente y de manera especial la sentencia emitida por la Corte Constitucional apela a la figura de desplazamiento por desarrollo y consigo hace referencia a la Protección constitucional frente a desplazamientos causados por proyectos de desarrollo a gran escala - megaproyectos otorgándole la responsabilidad tanto al Cerrejón como al Estado a garantizar el acceso a los derechos de la comunidad para su reubicación constatando que *“teniendo en cuenta las características de este caso, la problemática de la reubicación de Tabaco no puede tratarse exclusivamente como un problema de indemnizaciones por las expropiaciones realizadas. Cuando una comunidad es desplazada por una empresa, el ordenamiento jurídico establece deberes extensivos de reparación a dicha comunidad, los cuales deben ser cumplidos con diligencia por la empresa proponente de la actividad y por el Estado” (Sentencia T-329/17)*

Con este dictamen, en los momentos posteriores que buscaban restituir los derechos de la comunidad se evidenció la participación amplia de las mujeres del municipio, quienes actualmente conforman la Junta que da frente al proceso, lo cual ha influido en sí mismas, en el territorio, sus familias y las construcciones que tienen alrededor de ser mujeres afro.

En el transcurso de éste mismo año por parte del Colectivo de Abogados se convoca a la creación de una instancia coordinadora que involucrase a la diversidad de líderes y lideresas de la comunidad y consigo retomar la lucha por la conformación del Consejo Comunitario en tanto se encontraban abiertos varios de los procesos obtenidos con las acciones jurídicas interpuestas con el fin de reactivar los acuerdos, denunciar la violación al derecho de acceso al mínimo vital y exigir la verificación de los mismo por parte de los organismos de control. Dicho ejercicio resultó no tener mucho éxito por varias razones una de ellas, por ello la mención al derecho al acceso al mínimo vital, es que dentro acuerdos los cuales se habían pactados estaba contemplado la ejecución de proyectos en nombre de la Red Tabaco los cuales sólo serían posibles mediante la generación préstamos, de allí que varias familias resultaran endeudadas y otras que accedieron a dichos préstamos sin ser víctimas del desplazamiento. A lo anterior se suman los conflictos internos que ya se venían dando ocasionando una división que tiende a ser por grupos familiares y que se convierte luego en la razón mediante la cual el Colectivo decide distanciarse nuevamente del proceso.

Para el año 2019 a solicitud mediante oficio de la representación de la Junta se realiza la notificación a la comunidad y el Cerrejón del fallo de sentencia T-329 de 2017 con la que se reabre la Mesa de discusión pero que en la actualidad al no contar avances significativos se decide pararse de la Mesa e instaurar la figura de desacato para el 2022, año en el que se desarrolla la más vigente acción de movilización con la toma de la vía del tren que transporta el carbón extraído de las minas del Cerrejón.

Cabe aclarar que en el proceso construido por Cerrejón para dar respuesta a las necesidades de las diferentes comunidades afectadas luego de los desalojos existieron diferentes momentos de dialogo que permitieron llegar a ciertos acuerdos o que por lo contrario generaron más dudas alrededor de dicha propuesta, para el caso de la JSPT estos diálogos se presentaron como una serie de negociaciones intermediadas como ya lo hemos dicho por instituciones gubernamentales, las cuales giraron alrededor del territorio, salud, economía y educación, sin embargo, dicho proceso no se gestaría bilateralmente. Inés Pérez en algunos diálogos, retoma la insistencia de Cerrejón para cubrir las exigencias de la junta mediante una indemnización cuyo fin tenía como prioridad dar a cada familia que la conformaba cierto monto de dinero en representación a los daños causados con su llegada,.

Fue aquí en donde la voz de las mujeres determinó un cambio parcial en los diálogos con la multinacional, pues sus exigencias no entraban en la lógica de la indemnización, partían pues de las experiencias que ha tenido cada uno de sus participantes luego del desalojo que a diferencia de Cerrejón, se encuentra en una reparación que abarque lo emocional, simbólico y material, posibilitando una visión más particularizada sobre las afectaciones no solo como comunidad, sino fundamentalmente como núcleos familiares víctimas.

Por lo anterior, se realizaron diversos encuentros que siguen vigentes y se encuentran en construcción para el aporte a una ruta que cumpla verdaderamente con dichas exigencias, a hoy se han dialogado los factores que son trascendentales para una ruta de reparación que sea coherente con la realidad de las comunidades, puesto que, las condiciones que son dadas por la multinacional no han contribuido que se realice de manera adecuada el seguimiento a las propuestas. De acuerdo con esto las mujeres de la JSPT y los participantes de otras organizaciones vienen realizando un seguimiento continuo, una participación constante en las mesas de dialogo y continúan manteniendo su posición frente a las condiciones que propone la empresa, pues ha sido la única forma para mantener “la disposición” por parte de Cerrejón y de no dilatar el proceso, situación que es vista como una apuesta por lograr los objetivos a nivel colectivo y común.

Aun cuando las instancias jurídicas y legales han resultado no del todo favorables, se puede decir que este proceso ha enfatizado en la construcción de paz y en el ejercicio adecuado de la participación amplia de los sujetos, por tal razón, responde a unas necesidades alrededor de poder dar respuesta y facilitar acciones que aporten y acompañen a las comunidades. En este caso la comunidad de Tabaco, desde la práctica y el acompañamiento se toma como punto de partida el interés o intereses colectivos para el fortalecimiento del tejido social, no únicamente a través del proceso jurídico, sino también en apoyo a un liderazgo que permita la creación de vínculos y encuentros entre las personas que hacen parte del mismo, con interés en reconocer el territorio, en destacar la identidad y la construcción de esta y el proceso que se tiene como individuos, especialmente mujeres afro, en un sentido crítico y amplio desde su realidad como sujetos políticos mujeres y afro.

1.5 CONFLICTOS TERRITORIALES Y PUGNAS POR SU CONTROL

El conflicto territorial ha permeado esta zona del país, teniendo como eje central la explotación de la tierra para la minería, específicamente para la extracción de carbón, que mantiene una serie de situaciones de vulneración en cuanto a las condiciones de vida. Esta discusión pasa por entender que la llegada de este tipo de explotación minera en el territorio se da, en este caso, desde la generación del modelo de apertura económica y con él la privatización de empresas estatales como Carbocol bajo la idea del progreso y el desarrollo para la región, ideas que son contempladas desde el modelo extractivista de la minería, que legitima el despojo de recursos naturales dentro de los territorios, es así que en estas instancias hacia el año 1998 el gobierno nacional a cargo de Ernesto Samper firma un contrato con INTERCOR por 32 años con tres etapas definidas: Explotación, constitución y producción, apuntando así a un cambio de orientación productiva que implícitamente trae transformaciones económicas, políticas, sociales y culturales dentro del territorio.

Ahora bien, entendiendo lo anterior es importante poner en tensión este tipo de proyectos como vías de desarrollo, pues generan más desigualdad y no dan garantías de una vida digna. En este sentido una de las discusiones planteadas es el acaparamiento del territorio:

Una forma de entender los cambios territoriales operados durante el proceso de acaparamiento del territorio surge al analizar los fenómenos de apropiación, reestructuración del paisaje y control del acceso, así como de los beneficios de los recursos naturales, de los cuales se disfrutaba antes y después no. Este proceso, por lo tanto, se entiende como una acción política en la cual un actor, al apropiarse de un territorio, niega el acceso al mismo por parte de otros actores (tanto ser humano como otras especies). (Mutis, 2014, p. 170)

Desde esta perspectiva la privatización del territorio genera la ruptura dentro de las comunidades que pasan por costumbres ancestrales y condiciones socio económicas que dependen también de relaciones sociales e institucionales directamente con el gobierno nacional y la empresa minera, para este caso El Cerrejón. Ahora bien, el verdadero inconveniente sobre las pugnas territoriales radica en el tipo de manejo estatal que se dé, de acuerdo con las apuestas políticas y económicas que tenga el gobierno en turno.

En la centralización que ejerce el Estado sobre el poder a través del ordenamiento territorial, pues la eficiencia de las instituciones para realizar una presencia efectiva dentro de los territorios dependen sí o sí de la disponibilidad de recursos humanos, financieros y de conocimiento, de lo contrario sin una presencia homogénea se suelen tener problemas de control territorial manifestados en conflictos internos dentro de las regiones o en este caso, la pérdida del territorio para actores internos y ganancias para actores externos como transnacionales o multinacionales. (Escuela Superior de Guerra General Rafael Reyes Prieto, 2017)

Según esta perspectiva el Estado no cumple un papel neutro dentro de las problemáticas sociales y territoriales, es un actor más que ejerce un poder militar y jurídico, estableciendo alianzas que pasan por un consenso o disenso con intereses de otros actores, es decir, cumple un control territorial también como una expresión de poder de una clase social.

El Estado, en esta perspectiva enfrenta una ambigüedad constitucional, de un lado, se constituye, como una representación para los actores en el territorio. Esta representación puede ser positiva o negativa y se hace conforme a su presencia, ausencia, efectividad e ineficiencia, entre otras. Y de otro lado, el Estado también ejerce como entidad que moviliza determinadas representaciones del territorio. Pero, además, en cuanto Estado, tiene mecanismos de fuerza capaces de actuar verticalmente sobre determinado territorio, independientemente de la representación construida sobre él por los actores en el territorio. Lo anterior da lugar a una meta-representación con respecto a la acción del Estado, en la cual se establece su legitimidad o su arbitrariedad. (Escuela Superior de Guerra General Rafael Reyes Prieto, 2017, p)

Bajo este contexto, el Estado colombiano ha permitido que en diferentes territorios ingresen y participen actores tanto públicos como privados, en el caso de Hatonuevo se ve representado en la privatización de la empresa CARBOCOL y el ingreso al extractivismo liberal y minería del carbón, adscrito desde el código de minas en el año 2001 garantizando inversión privada mediante la reducción de costos, regalías y masificación de exenciones tributarias, eliminando de igual manera medidas de cuidado ambiental, participación y

cuidado de grupos étnicos y campesinos que no se encuentran de acuerdo con dichas proyecciones, transformando así los Planes Nacionales de Desarrollo (PND) a partir de ese momento.

Junto con lo anterior se encuentra sumamente ligado el desplazamiento interno por desarrollo, que según Vidal (2014) *“El nuevo concepto de desplazamiento interno vino a reemplazar las herramientas de atención de desastres que se habían implementado con anterioridad, y particularmente la categoría de migración campo ciudad que se había utilizado durante la segunda mitad del siglo XX, según la cual los procesos de desarrollo del país orientaban la economía y la sociedad hacia la sustitución de las sociedades agrarias, consideradas como atrasadas, por sociedades urbanas enfocadas en la economía de mercado agraria y la industrialización urbana.”* (Vidal, 2014)

Adicional, como ha indagado Banerjee (citado en Vidal, 2014) plantea que los proyectos de desarrollo no victimizan a los sectores privilegiados de la sociedad, sino que concentran sus efectos en los más vulnerables que no acceden a los mecanismos políticos de representación en el sistema democrático o carecen de recursos económicos para la representación judicial que les permitiera ejercer resistencia institucional. Es así, como las empresas multinacionales en este caso El Cerrejón encuentra un panorama bastante receptivo junto con el Estado, manteniendo una relación por un largo tiempo a través de recursos económicos y políticos, no solo representados en cuestiones de ganancias, sino también en lo que implica generar una oferta laboral “amplia” a la hora de habitar el territorio.

Es aquí en donde los intereses particulares y generales por la propiedad del subsuelo con relación a los bienes y control también sobre el mismo, se rigen sobre una serie de antecedentes que priorizan la privatización, sin garantías de protección de derechos de las comunidades y las personas y únicamente teniendo como punto de aprobación la deliberación del Estado.

1.6 LA EDUCACIÓN COMUNITARIA CON ENFASIS EN DERECHOS HUMANOS: UN CAMINO POR CONSTRUIR DESDE ABAJO Y DESDE ADENTRO

Este panorama protagonizado por comunidades reclamantes de derechos, empresas y Estado plantea para un desafío pedagógico demandante de una postura crítica que profile una enunciación clara alrededor de lo ético y lo político al momento de construir su camino y es bajo la orientación de la JSPT que, como educadoras comunitarias en formación pensadas desde derechos humanos, hemos decidido a través de un ejercicio de investigación y consigo, pedagógico construir una ruta de exigibilidad para la reparación integral del Junta.

El camino al que hacemos referencia inicia planteándonos una serie de desafíos relacionados con las tensiones organizativas dados los intereses de cada uno de los y las integrantes de la Junta tienen y de allí la dirección que le otorgan a su accionar político, la capacidad de comprender de la manera más fiel las trascendencia de las afectaciones que tuvieron sobre si la comunidad de Tabaco, consigo, la noción que tienen alrededor del papel del Estado y la empresa el Cerrejón en la restitución de sus derechos frente a su desalojo, una legitimidad y legalidad jurídica que se ajuste y cree medidas para el acceso a la justicia de las víctimas del desalojo ocasionadas por empresas, la voluntad política de estos actores para desarrollar una propuesta de reparación acorde a la comunidad de Tabaco respaldada por los marcos normativo de derechos humanos y, fundamentalmente en el centro de todo, la capacidad de la crear una pedagógica que brinde no sólo herramientas sino además, en medio de ejercicio ético y político, propicie una luz de esperanza movilizadora a la acción colectiva basada sobre una noción compartida de lo común.

Fue sobre este último objetivo y reto a la vez que, haciéndonos la pregunta por lo común logramos dar cuenta durante los espacios de encuentro con la Junta que lo común estaba en los rostros, los tonos de piel y las versiones de una sola historia y se materializaba en unas alquienes: las mujeres de que integraban la colectividad de La Junta. De allí que este proceso investigativo y pedagógico adopte una perspectiva de género y étnica mediante las cuales buscamos enfatizar en las afectaciones que tuvo sobre las mujeres y consigo, sobre la comunidad tras el desalojo ocasionado por el Cerrejón. Además, posicionar los aportes que estas mujeres posibilitaban a través de sus prácticas para que los derechos económicos, sociales y colectivos de la comunidad del Tabaco fuesen posibles, colocándolos a la luz de la construcción de un plan de reparación integral al cual

buscaremos aportar mediante elementos, conceptos y nociones, además los sistemas de justicia para su acceso, en una propuesta pedagógica de educación en derechos humanos.

2. ESTADO DEL ARTE

Para este proceso pedagógico e investigativo se tuvieron en cuenta antecedentes académicos que, como conocimientos acumulados realizan aportes significativos para la comprensión del contexto de las comunidades de la Guajira que se vieron afectadas con la llegada del proyecto minero del Cerrejón y los problemas que ocasionó la instauración de este en torno a la violación de derechos en materia social, político, económica y cultural particularmente de las mujeres de las comunidades afro en relación con el desarrollo de sus modos de ser y estar en el territorio. En esta vía, se logró dar cuenta de las transformaciones que se generaron entorno a su vida económica, cultural y social, las cuales, como los demuestran investigaciones realizadas por organizaciones de víctimas, no sólo solo se configura como una cuestión centralizada en La Guajira y específicamente ocasionado por el Cerrejón, si no que dichas afectaciones hacen parte de la gran extensión del extractivismo sobre los territorios y quienes habitan ellos a nivel nacional.

Dado lo anterior, con el fin de anclar dichas afectaciones al campo de los derechos humanos para proyectarlo a la construcción de una ruta de exigibilidad de los mismos, se hizo una revisión y recopilación de los marcos normativos que blindan los derechos de las mujeres y las comunidades afrodescendientes para partir de la garantía a los derechos económicos, sociales y colectivos y la reparación integral en el marco de la responsabilidad de las empresas y los Estados.

Finalmente, ya contando con la comprensión contextual y la identificación de los marcos normativos que posibilitarían una ruta de exigibilidad y en vías de aportar mediante la educación en derechos humanos a la reparación integral de las víctimas reconociendo el papel y aporte de las mujeres de la JSPT en la creación de la noción de lo común, abordamos bibliografía referente a la relación entre la producción de lo común, entendiendo que se trata de comunidades étnicas y las practicas de mujeres de manera pues que fuese posible ubicar los mecanismos y elementos adecuados para pensarse en una reparación integral que,

adoptando la perspectiva de género y étnica pudiese garantizar la restitución de derechos desde el lugar de la interseccionalidad.

2.1. ESTUDIOS SOBRE EL DESPOJO TERRITORIAL Y CULTURAL EN EL TABACO APLICANDO UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Edwin Harvey Hernández (2018) escribe un artículo en el que presenta un análisis sobre las relaciones de poder entre los actores y la situación de desplazamiento y el despojo hecho a las comunidades indígenas y afrodescendientes por proyectos megaminereros en El Cerrejón, la mina a cielo abierto más grande del país, en la Guajira, como resultado de una estrategia que bajo la idea de desarrollo, prometía ser una posibilidad de estabilidad económica y social para los habitantes del territorio. El autor denomina la situación de despojo del corregimiento El Tabaco como “El Éxodo de Tabaco” para evidenciar y reconocer el desplazamiento a causa de proyectos económicos y megaminereros, proponiendo la categoría de Desplazamiento por Desarrollo (Hernández, 2018, p, 107), definiéndola como una expulsión de personas de manera forzada relacionada con proyectos de desarrollo económico, ejecutado por empresas o políticas públicas provenientes del Estado.

El autor menciona que con el desplazamiento por desarrollo en el caso del Tabaco es posible resaltar tres aspectos centrales entorno a las afectaciones luego del desalojo: el desarraigo, la ruptura del tejido social y los daños ambientales. Con relación al desarraigo Hernández sostiene que fue mediante las fuerzas de coerción por parte del Estado que se limitó la vida de las personas pertenecientes a la comunidad que se encuentran ahora en otros territorios, prohibiéndoles el trabajo de la tierra y por ende la relación con la misma; también se aplicó una estrategia de confinamiento y bloqueo a vías de comunicación, y con ello el desabastecimiento de agua. Continúa mencionando que a través de esto se impone una concepción de vivienda y de habitar el territorio diferente a tradicional, dejando claro que las implicaciones de la concepción de Desarrollo desde el neoliberalismo condiciona de forma permanente a las comunidades a nivel geográfico, social y económico, lo que hace necesario que se reconozca el desplazamiento forzado no solo como causa del conflicto armado, sino también a partir de la aprobación de proyectos económicos y de desarrollo lo que implica ampliar la visión sobre la explotación de recursos naturales, y relacionarla con el despojo de territorios, en consecuencia, prestar atención sobre las nuevas dinámicas de despojo que

enfrentan las comunidades, la respuesta que dan las empresas a las mismas y la responsabilidad que tiene el Estado frente a tales circunstancias.

Con este mismo escenario en el estudio titulado “Barbaros Hoscós, historias de resistencia y conflicto en la explotación de carbón en La Guajira Colombia”, una investigación realizada por (Montes, Castellanos, Sánchez, Vasco, 2014) del CINEP (Centro de Investigación y Educación Popular) en el año 2014 con la comunidad de Roche, La Guajira. Los y las autoras abordan lo que denominan como “la reorganización del territorio” tras las medidas administrativas y políticas implementadas por la empresa del Cerrejón y el Estado colombiano, con las que buscaban reparar las afectaciones ocasionadas hacia las diversas poblaciones campesinas, indígenas y afrocolombianas en el territorio donde adelantan la megaminería del carbón.

Para determinar el impacto sobre la vida de las comunidades ancestrales en el territorio de la Guajira, los/as autoras hacen un recorrido histórico de la comunidad de Roche que pone en evidencia las transformaciones que tuvieron en sus condiciones de vida y en los usos y costumbres que practicaban, y que hoy son rescatados en esta comunidad a través de la Asociación de Nativos y Descendientes Desplazados del Caserío Roche, para enfrentar el proyecto de reubicación al que están siendo sometidas las comunidades, proceso permeado por lógicas de urbanización, monetización y empleabilidad. La resistencia busca recobrar el sistema de autoridades comunitarias a través de los procesos de construcción de identidad que asumieron, para reivindicar su autonomía entorno sus tradiciones y a las implicaciones que tuvo la demora de medidas de compensación por parte del megaproyecto y su Plan de Acción de Reasentamientos.

Los/as autores/as concluyen afirmando que de acuerdo a lo percibido, la “comunidad” no desaparece luego de la desterritorialización en tanto ésta mantiene las acciones de lucha por hacer posible los imaginarios de los rocheros; además de que, si bien, la relación con la naturaleza se ha transformado, ésta se convierte en el motor para reterritorializar el espacio de una nueva y propia manera que posibilite otras maneras de habitar su territorio, confluyendo en él las prácticas tradicionales conservadas y las nuevas dinámicas que atraviesan su vida cotidiana.

Conforme al interés de la investigación al hacer especial énfasis en el impacto sobre la vida de las mujeres con la llegada de la minería se hizo revisión de una guía de trabajo realizada en el año 2014 por la ONG CENSAT AGUA VIVA – AMIGOS DE LA TIERRA COLOMBIA, la cual desarrollaron en torno a las preguntas ¿las mujeres vivimos conflictos particulares por efecto de la presencia de la minería en nuestros territorios? o ¿están invisibles o son desconocidos los impactos y los conflictos que la minería genera en nuestras vidas?, A partir de esta guía y el trabajo realizado con las mujeres del Tabaco (Guajira) y Bahía Portete (Chocó), las autoras postulan el extractivismo como un modelo de desarrollo patriarcal que fomenta y agrava la feminización de la pobreza, al imponer una única visión del mundo basada sobre la idea de excluir a las mujeres, sobre todo, de aquellas que se encuentran en condiciones de desigualdad por ser mujeres, empobrecidas y pertenecientes a comunidades étnicas.

Para llegar a esta idea, las autoras partieron de una perspectiva de género y territorial que teniendo como eje central la relación existente entre las mujeres y el cuidado, pone en evidencia las afectaciones ocasionadas sobre el cuerpo y el territorio de las mujeres tras la llegada del proyecto minero a su territorio. En las narrativas de las mujeres se destaca la gravedad de las problemáticas sobre su salud reproductiva, la pérdida de la familia, las amenazas e intimidaciones por su liderazgo social, entre otras. De igual modo en perspectiva territorial, se estableció la limitación sobre la titulación de propiedad para las mujeres, la pérdida de la soberanía alimentaria, la vulneración laboral al desvalorizar las actividades de cuidado y la ruptura de tejido social al ocupar roles de relevancia dentro de sus comunidades.

Así mismo, la investigación realizada por Villegas y Gerstenberg (2019) se analiza el papel de las mujeres en contextos de extractivismo. Para las autoras, el extractivismo visto desde el Estado se enuncia como una “locomotora del desarrollo” que brinda prosperidad, más empleo, menos pobreza y más seguridad pero, desde la perspectiva de las mujeres que viven en los territorios donde se hace mega minería implica i) la tasa de pobreza en América Latina y la vulneración a los derechos humanos al ser mujeres afrodescendientes, campesinas o indígenas se puede llegar a duplicar, lo que agudiza la desigualdad en la estructura económica de un país; ii) el acceso a la tierra y a una restitución de tierras es imposible, pues

estas se encuentran ocupadas por empresas transnacionales que las utilizan para la extracción de recursos naturales; y iii) la agudización de la desigualdad respecto a la participación social, política y económica que se refleja en enfoques excluyentes en las políticas públicas.

Conforme a ello, las autoras plantean cuatro devaluaciones de actividades económicas de las mujeres rurales luego de la llegada de la minería a los territorios la primera de ellas: *la pluriactividad en el medio rural* que responde a la incursión en actividades no agrícolas para ganar ingreso económico, seguidamente *la búsqueda de trabajo remunerado que demerita la labor de cuidado* y cuestiona la “responsabilidad” como cuidadoras con trabajos mal pagos y en condiciones precarias; las *pocas posibilidades de trabajo* al llegar la mina, pues el trabajo minero suele ser de gran esfuerzo y adicional piden requisitos académicos muy altos para devengar mejores sueldos. Por último, menciona la *desigualdad de género en el sector minero*, pues las actividades de extracción están separadas por género, impulsando la feminización de la pobreza y reforzando los estereotipos existentes sobre las labores de cuidado realizadas por las mujeres.

Negras Hoscas – Las mujeres frente a las transformaciones de las actividades productivas y económicas de los reasentamientos de Roche, Patilla y Chancleta, La Guajira fue la sistematización realizada en año 2021 que registró los procesos formativos y de reflexividad entorno a los derechos de las mujeres a una vida libre de violencias desarrollado por CINEP en la Guajira. En este documento, realizando una definición de reasentamiento y las condiciones en las que se debe brindar de acuerdo a la OIT las autoras inician hacen un contraste entre lo que la empresa ha sostenido implementar a través de su Plan de Reasentamientos y lo que para las mujeres representó, los impactos sobre su vida familiar, territorial y económica destacando dentro de ellos, el desarraigo y las limitaciones en su productividad y acceso al agua y la soberanía alimentaria, a la que de acuerdo a los testimonios de las mujeres ha desaparecido producto de la pérdida de su prácticas de pastoreo y agricultura. Todo lo anterior, es visto desde una perspectiva interseccional mediante la que como lo explican las autoras, permite dar cuenta de que las opresiones a las que son sometidas de manera múltiples y simultánea al ser afrodescendientes, rurales y/o ubicarse en edades diferentes.

Tras un trabajo de memoria con las mujeres adultas mayores, adultas, jóvenes y niñas de estos municipios en donde se les consultan por la transformación de sus actividades productivas y económicas luego del reasentamiento se mencionan los roles que ocupaban las mujeres dentro del territorio y las actividades propias y autónomas que desarrollaban en sus lugares de origen, las cuales les permitían ser soberanas sobre su alimentación y economía y que cambiaron con la reubicación ya que “la mayoría de las actividades que realizaban las mujeres de las diferentes generaciones en los territorios de origen desaparecieron , o disminuyeron significativamente ocasionando falta de empleo, fracaso de los proyectos productivos a causa de la carencia de agua, ausencia de tierra productiva y la pérdida de la soberanía alimentaria.

Ante dicho panorama las autoras resaltan las expresiones de resistencia de estas mujeres entre ellas las jóvenes quienes en la actualidad adelantan ejercicios de investigación. Al finalizar, hacen algunas conclusiones relacionadas con las afectaciones puntuales que generó la reubicación de estas mujeres entorno a sus ámbitos físicos, psicológicos, económicos y sociales aportando recomendaciones tanto al Cerrejón al momento de establecer negociaciones con las comunidades que afectaron y al Estado Colombiano a la hora de hacer seguimiento para el alcance efectivo de los DESC y su responsabilidad en evitar los desalojos y reasentamientos involuntarios ocasionados por la implementación de proyectos para el desarrollo.

A esta serie de afectaciones sobre la comunidad y las mujeres en el caso de Tabaco se suma un condicionante: la raza. En Invisibilización de los afrodescendientes en el municipio de Riohacha La Guajira del Caribe Colombiano 2016-2021 Corrales (2021) realiza un aporte investigativo que busca dar a conocer el caso de las comunidades afrodescendientes en Riohacha, entendiéndolo como un grupo étnico con características culturales y sociales muy particulares a las de otros grupos que se encuentran en el mismo territorio. La centralidad de esta investigación es evidenciar la invisibilización de los afrodescendientes en este territorio, considerado indígena, y de la misma manera resaltar su relación en los procesos de construcción de identidad, reconocimiento y autorreconocimiento de los sujetos ancestrales. La autora ahonda en tres términos de manera recurrente: la subjetividad, las construcciones sociales y el sentido colectivo que adquieren al perderse su reciprocidad indicando que “*El*

desbalance en esta relación recíproca constituye una distorsión en la relación que uno mantiene consigo mismo y un daño infligido en contra de la propia identidad. Pertenecer a un grupo infravalorado por la cultura dominante equivale a sufrir una falta de reconocimiento y sufrir una distorsión en la relación que uno mantiene consigo mismo” (Corrales, 2021, p.21)

Desde este claro posicionamiento, Corrales, 2021 abre la discusión al ámbito político y en concordancia con las políticas de reconocimiento por parte del Estado, en el caso afrocolombiano; su representación y la participación sigue siendo mínima, añadiendo que no existe voluntad por parte del Estado para crear nuevos escenarios que puedan ser un puente para gestar la participación en la toma de decisiones; en este sentido, la carencia del reconocimiento se evidencia desde un modelo injusto institucionalizado: *“La falta de reconocimiento, por lo tanto, no significa desprecio y deformación de la identidad de grupo, sino subordinación social, en tanto que imposibilidad de participar como igual en la vida social” (Fraser, 2000, citada en Corrales, 2021, p.23).*

A modo de conclusión, la autora resalta que la problemática del autorreconocimiento de los y las afrodescendientes en este territorio guajiro es gestada gracias a las lógicas de exclusión institucional pues no existe igualdad manteniendo una relación inequitativa de reconocimiento étnico frente a otros pueblos, sosteniendo también una presión hegemónica y de esta manera, llevando a la negación de un autorreconocimiento en una población históricamente subvalorada e invisibilizada por actores institucionales, sus prácticas y regulaciones.

Ante este escenario en la tesis de maestría nombrada Acceso a la justicia global corporativa de las víctimas del desarrollo. Implicaciones jurídico-constitucionales. Estudio de caso sobre el desalojo de la comunidad afrocolombiana del Tabaco por el mega-proyecto carbonífero del Cerrejón” (Herreño, 2020) el autor desarrolla un riguroso debate y estudio jurídico para plantear la emergencia de un derecho global corporativo contra las medidas de tipo *soft law* en cabeza de los bancos internacionales y de las empresas multinacionales que no garantiza el acceso a la justicia a las víctimas del desarrollo. El texto describe que en la lucha socio-jurídica en el Tabaco se enfrentan dos capitales; uno económico, el del poder global de las

empresas multinacionales basado en un modelo de acumulación por desposesión vs. un capital surgido de la resistencia social que busca la reparación integral por los derechos violados por la megaminería, La pertinencia adicional de este título se encuentra en los acontecimientos que soportan dicha afirmación, por ejemplo, el lugar que ha tomado la responsabilidad social empresarial como mecanismo de persuasión para suplantar la implementación de una reparación integral para los habitantes del Tabaco, a través de programas sociales paliativos.

2.2. ESTUDIOS SOBRE DERECHOS COLECTIVOS ÉTNICOS Y DE MUJERES

En este apartado reseñamos el conjunto de estudios o documentos que se refieren a la protección de los derechos de las comunidades o pueblos étnicos. Frente a las situaciones de discriminación y vulneración de derechos que producen las empresas multinacionales, se hizo revisión de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, un documento de la Organización para el Comercio y Desarrollo que contiene recomendaciones de cumplimiento voluntario dirigidas a las empresas multinacionales que desarrollan actividades económicas en países adheridos a la Organización con el fin de cumplir unos estándares básicos en derechos humanos durante sus operaciones. Allí se establecen principios y disposiciones de carácter no vinculante, es decir, que las empresas pueden poner en práctica de manera voluntaria y no tales estándares, sin tener efectos jurídicos en caso de su no cumplimiento. En la última actualización de estas Directrices dada durante el año 2011 se hizo hincapié en los aspectos relacionados con derechos humanos, materia laboral, medio ambiente, fiscalidad, y debido proceso, entre otros aspectos. Los principios rectores que deben orientar las empresas, les otorga a los llamados Puntos Nacionales de Contacto de los países miembros de la OCDE, las funciones de resolver los problemas prácticos de vulneraciones de las Directrices.

Con relación a las nociones de desarrollo y de progreso el MOVICE (Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado, 2018) realiza una caracterización de la política extractivista donde analiza cinco factores que favorecen esta práctica partiendo de una definición concreta sobre el término dada por el profesor (Alberto Acosta, 2019 p.85) que señala que son todas aquellas actividades que remueven grandes volúmenes de tierra en

búsqueda de recursos naturales. El MOVICE afirma que la *“imposición de la política minera, petrolera y la agroindustria en el POT”* a través de la rúbrica de la *“utilidad pública y el interés social”* implican una calificación de legalidad teniendo prioridad sobre cualquier otra práctica rural o cultural que se desarrolle en el territorio, lo que es nombrado por Bautista y Plazas (2018 p.19) autores de este artículo como una nueva forma de acaparamiento cuyo único fin es llevar a cabo grandes proyectos mineros y/o petroleros que generan daños y afectaciones a la salud, a las condiciones ambientales y a las actividades económicas de un territorio. Un segundo factor analizado es la profundización de la centralización administrativa reflejada en la no atención por parte de las instituciones locales de las necesidades y derechos de las comunidades, lo que influye en la toma de decisiones sobre el territorio, logrando su realización a través de PINES (Proyecto de Interés Nacional y Estratégico) creado desde el gobierno nacional para la generación de crecimiento económico y el aumento de la inversión de capital privado, nacional y extranjero, lo que lleva al tercer factor, que es el debilitamiento de los mecanismos de participación ciudadana, pues no existe una mínima garantía sobre el cumplimiento de estos mecanismos, en especial de la Consulta Popular (Ley 134/94-1757/15) o de la Consulta Previa (C-336 de 2011).

El MOVICE finaliza señalando un cuarto factor que favorece al extractivismo el cual se encuentra en el impulso de estas actividades en ecosistemas estratégicos, y el uso de técnicas de alto impacto como la explotación minera y de hidrocarburos en ecosistemas paramunos (aprobada por el Estado mediante la Ley 1753 de 2015 en el artículo 173). Esto se relaciona además con el quinto factor que mencionan los autores: el aseguramiento de actividades extractivas a través de un componente militar, llevando a la privatización de la fuerza pública por medio de la firma de convenios con empresas, lo que implícitamente se encuentra atado a una parcialización de fuerzas armadas a favor de las corporaciones privadas, convenios que adicionalmente son justificados desde el orden público, así los autores reafirman la responsabilidad estatal frente a la explotación minera y las consecuencias que tiene la misma para los territorios en los que tiene presencia.

Otro documento consultado para este trabajo desde el ámbito de los derechos humanos fue la Observación General N° 7 del Comité del Pacto Internacional de DESC, sobre el derecho a una vivienda adecuada (párrafo 1 del artículo 11 del Pacto): los desalojos forzosos. Este

documento define el concepto de “desalojo” del lugar de vivienda como una violación de derechos humanos que al involucrar a jóvenes, mujeres o pueblos étnicos se agrava en tanto el modo desproporcionado de sus efectos. Mediante esta Observación se exponen las implicaciones jurídicas y legislativas para el Estado como ente protector de los derechos, incluso en su relación con el desalojo en nombre del desarrollo, señalando la responsabilidad del Estado de utilizar todos los medios apropiados para garantizar el derecho la vivienda adecuada. Además, menciona la exigencia a los Estados de promulgar legislaciones que brinden medidas de seguridad para la ocupación de la tierra, regulen las desalojos en caso de darse estableciendo algunas obligaciones para los procesos de desalojo con consentimiento de las comunidades en donde se incluya su reubicación y restitución y las directrices aprobadas para la presentación de informes relacionados con desalojos forzosos en donde se detallan leyes relacionadas, número de afectados y medidas adoptadas en condiciones diferenciadas.

En esta misma perspectiva normativa y de derechos humanos, y por pertinencia con el caso de Tabaco, se hizo el esfuerzo de profundizar en la reglamentación del derecho étnico a la consulta previa. Así pues, el Decreto 1320 de 1998 establece y reglamenta la consulta previa como derecho de las comunidades indígenas y negras para la explotación de los recursos dentro de sus territorios, actuando como bloque de constitucionalidad entre el artículo 93 de la Constitución Política, y el artículo 44 del Convenio 169 de la OIT. El derecho a la consulta previa, libre e informada busca garantizar la participación de los pueblos étnicos frente a las decisiones que tome el Estado frente a sus territorios y derechos colectivos; establece la responsabilidad estatal de proteger los derechos colectivos, e incentivar de manera autónoma la gobernanza sobre los territorios por las autoridades ancestrales. Es muy importante la consulta previa dado que garantiza de acuerdo al artículo 7 CP que los pueblos étnicos puedan decidir sus propias prioridades entorno al desarrollo a partir de sus creencias y bienestar espiritual en las tierras que ocupan.

En el marco legal que presentamos y teniendo en cuenta que el caso del Tabaco que interesa a esta investigación involucra a comunidades afrocolombianas, se hizo la revisión de la Ley 70 o Ley de las Comunidades Negras por la cual se establecieron acciones afirmativas antidiscriminatorias y con enfoque étnico-territorial que dictaminan el reconocimiento del

derecho a la titulación de la propiedad colectiva de las tierras de las comunidades negras; se establece que en razón de la propiedad colectiva, la explotación de recursos en los territorios afro debe llevarse de manera respetuosa con la integridad cultural, postulando la obligación de aplicar mecanismos de control sobre los contratos de explotación minera y de protección de las zonas de explotación minera conjunta, social y económica de esta comunidad; quedó establecida la participación de las comunidades afrocolombianas en las decisiones que las afectan, en especial, el ejercicio del derecho a la consulta previa, y el derecho de prelación de licencia especial de exploración y explotación en zonas mineras de las comunidades negras.

Al vincularse con la reparación integral, la Ley 1448 establece el marco normativo de la atención, asistencia, reparación integral y restitución de tierras y de los derechos de las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en concordancia con la Ley 70 de 1993, desarrollando un concepto de víctima que se ajusta exclusivamente para el caso de violación de derechos en marco del derecho internacional humanitario (DIH) como normativa vigente constitucional.

El Módulo 4 llamado los derechos sociales económicos y culturales de la mujer” del “Círculo de Derechos: una herramienta de entrenamiento para el activismo en defensa de los derechos económicos, sociales y culturales (2000), elaborado por International Human Rights Internship Program y Asian Forum for Human Rights and Development. Este módulo hace un abordaje general del estado, acceso, retos, limitaciones y propuestas de la situación internacional actual del acceso de las mujeres a los DESC. Haciendo énfasis en la agudización que ocasiona las economías globalizadoras sobre la feminización la pobreza la autora plantea la necesidad de aplicar la perspectiva de género sobre el derecho al trabajo, el derecho a la tierra y la propiedad, la salud entre otros derechos económicos, sociales y políticos. Posteriormente, al mencionar los retos y limitaciones a los que se enfrentan las mujeres y el movimiento de mujeres, hace referencia a la necesidad que las organizaciones de mujeres tienen de exigir a sus Estados, el cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW, por su sigla en inglés), además de la reivindicación de medidas estatales que corrijan las múltiples violaciones de derechos que las mujeres soportan dentro del escenario de lo privado,

incluyendo el debate por la igualdad en las políticas públicas. Finalmente, el texto acude al principio de no discriminación para posibilitar la participación de las mujeres dentro de las esferas políticas, sociales, económicas y culturales.

Por su parte en el Módulo 18 del mismo documento (Círculo de los Derechos, 2000), los/as autores/as hacen una revisión de las leyes internacionales y regionales que permiten hablar sobre los derechos relacionados con la tierra. Dan cuenta que son escasas las leyes que parten de la correlación entre los derechos a la tierra y los derechos humanos como a la alimentación, la identidad y la subsistencia, ignorándose el debate sobre la función social de la tierra. Seguidamente los autores realizan la revisión de las leyes nacionales en donde identifican los principios de los que se han sostenido las leyes para establecer la propiedad privada y las prerrogativas con las que el Estado se apropia de la tierra; llegan a la conclusión de que ha primado una concepción de la tierra como recurso o bien mercantil, noción que ha opacado el concepto social de tiempos ancestrales y los derechos colectivos al uso o propiedad de la tierra. Por último, mencionan los enfoques y estrategias que se han implementado para hacer defensa de este derecho a la tierra, tales como reformas agrarias, reclamos de dominio ancestrales y mecanismos de defensa como las consultas e indemnizaciones.

Ante el escenario normativo de apariencia meramente jurídica, quisimos traer a colación por el campo en que nos desempeñamos, a la educación en derechos humanos quien toma un lugar de relevancia para precisamente aportar en el reconocimiento y fundamentalmente, la exigibilidad de dichos derechos. En Modelo Pedagógico para la Educación en Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo (2014) los autores parten de los aportes de Magedzo quien sostiene que dicho proceso debe conllevar a la comprensión de los cuerpos normativos para la promoción y defensa de los derechos de sí mismo y los de los demás por lo que afirman que este proceso debe ser continuo y permanente diferenciándose de ejercicios meramente informativos y de divulgación al integrar propuestas estructuradas fundamentadas conceptual, pedagógica, didáctica, temática y metodológicamente las cuales pueden llevarse a cabo en diferentes escenarios (académicos, formales, no formales, entre otros

Para profundizar en su objetivo, los/as autores/as realizan un recorrido conceptual y teórico de la Educación en Derechos Humanos (EDH) brindando aportes para tener acercamiento

hacia su definición, características, corrientes, perspectivas y recomendaciones en y para el contexto colombiano, al mismo tiempo que esbozan sus antecedentes y soportes jurídicos y políticos. Su abordaje lo hacen desde la óptica de tres conceptos básicos, educación, pedagógica y didáctica; la primera enunciándola como un proceso no neutral que moviliza intereses éticos y políticos; las pedagogías críticas como proyecto político y cultural que apunta a la reorganización de la sociedad y la cultura proporcionando dirección histórica, cultural, política y ética y la focalización de una comprensión de la didáctica como un saber contextualizado que, de acuerdo a los/as autores tiene como función poner tensión las demandas locales con los requerimientos globales a través de la educación comprometida políticamente.

Entendiendo que el proceso en educación en derechos humanos estaría direccionado hacia la propuesta de reparación integral de las mujeres afro de la JSPT se hizo necesario ahondar en documentación relacionada con la experiencia, participación, visiones y aportes de las mujeres en los procesos de afroreparación para llevar a cabo estos procesos en perspectiva educativa. Pese a la poca información relacionada, en Aportes desde iniciativas colectivas de mujeres negras para consolidar los procesos de afro-reparación en la transición política en Colombia (2019) escrito por Alba Luca Cruz y Diana Barcaldo se presentan diversas experiencias de mujeres afrocolombianas que brindan elementos de relevancia en los procesos de afroreparación en el marco del conflicto armado pero que, no obstante, como lo sostienen sus autoras, aún no han sido reconocidos o valorados en el plano de la pedagógico dadas las lógicas instauradas a través de la colonialidad del saber, las cuales, excluyen los modos anclados a los saberes tradicionales de las comunidades. Dichos elementos hacen mención del uso del saber ancestral que las mujeres han posicionado en estrategias de acompañamiento a otras mujeres víctimas, convirtiendo o haciendo de este su campo de formación política en donde abordan lo étnico las dimensiones simbólicas, sustantivas y operativas dentro de las comunidades afrocolombianas para reafirmar sus procesos identitarios.

Como la base para la comprensión de estos aportes, las autoras brindan una mirada histórica de la población negra haciendo referencia a los procesos de subordinación dados a través de la esclavización que ocasionó la colonización durante los siglos XVI y XIX, los daños que

repercutieron sobre esta comunidad y la acentuación de sí tras la presencia de la guerra y los conflictos. Es sobre esto que tanto las autoras como las organizaciones proclaman la demanda de una reparación histórica y medidas de no repetición, haciendo expresa referencia a la afro reparación en donde destacan el papel de las mujeres afrocolombianas dada su importancia en la construcción del tejido social y el territorio por su relación con el sujeto colectivo y quienes agrupadas en organizaciones como AFRODES (Asociación nacional de población afrocolombiana desplazada) y AFROMUPAZ (Asociación de Mujeres por la Paz) han hecho de los saberes ancestrales, a partir de la educación, modos de reparación o como luego lo denominan, pedagogías reparativas ancestrales. Al finalizar, la autora señala la importancia de comprender la educación como acto liberador y/o educante que se configura como el puente de anclaje para las afro reparaciones, los cuales según ella, requieren de reconocimiento y por supuesto, espacios que posibiliten el intercambios de conocimientos, experiencias y saberes.

2.3. INVESTIGACIONES PARA UNA REPARACIÓN INTEGRAL CON ENFOQUE DE GÉNERO Y LA DEFENSA DE SUS DERECHOS DESDE LA TRAMAS COMUNITARIA

En el texto **Reparación colectiva, trasformadora e incluyente: lineamientos de reparación colectiva con enfoque de género y étnico en la política de reparación a las víctimas** un trabajo realizado por la Corporación SISMA Mujer (2017) con la colaboración de la CNOA, ONIC y Narrar para Vivir, se plantea la reflexión en torno a la reparación colectiva teniendo en cuenta el impacto diferenciado del conflicto armado en las mujeres pertenecientes a comunidades étnicas. A través de este trabajo articulado con organizaciones de base SISMA construye colectivamente una serie de lineamientos para incorporar el enfoque étnico y de género en la política pública de reparación colectiva. Así pues, hacen un abordaje conceptual y de derechos humanos en relación con la reparación colectiva, el enfoque de género y sus apuestas políticas. Exponen las autoras recomendaciones para la implementación de reparaciones colectivas incluyentes a partir de las limitaciones a las que se ven enfrentadas las mujeres para acceder a los derechos y a la reparación colectiva, cuando estos han sido violados. Las autoras señalan los asuntos a tener en cuenta al momento de

realizar un diagnóstico que integre el enfoque de género y los procedimientos adecuados para la misma. Finalmente, el texto desglosa medidas y momentos para la reparación transformadora para mujeres en procesos colectivos señalando entre ellos el entendimiento y el acercamiento a los impactos diferenciados, la restitución de derechos, la indemnización, satisfacción y las garantías de no repetición.

En **Redistribución y reconocimiento: hacia una visión integrada de justicia del género**, conferencia de Nancy Fraser (1996), la filósofa busca posicionar una perspectiva dualista centrada en el reconocimiento y la distribución para alcanzar la justicia de género. Al comprender la autora las desigualdades de clase como la base para exigir reformas socioeconómicas en torno a la distribución justa de bienes y servicios, y el reconocimiento como la revalorización de las identidades que han sido ubicadas en un bajo nivel de estatus como la raza, el género y el sexo, Fraser menciona que ha sido la distinción de estas injusticias como generadora una de la otra y no la interacción entre iguales, lo que ha impedido una propuesta de carácter vinculante que aporte de manera integral a una concepción de justicia. Para este desglose, Fraser ubica las razones mediante las cuales se han desencontrado dichas reivindicaciones postulando como propuesta el concepto de colectividades bivalentes en donde se concibe que ambas son primarias asumiendo la redistribución y el reconocimiento como perspectivas analíticas que pueden ser asumidas sin exclusividad y sin dicotomías.

Mientras tanto en el texto **Políticas en femenino** incluido en la publicación **Horizontes comunitario-populares producción de lo común más allá de las políticas estado-centristas** elaborado por Raquel Gutiérrez Aguilar (2017), se propone las políticas en femenino como una de las formas de hacer política construidas desde abajo, y que tienen como único fin reproducir la vida. Alejándose de modelos únicos, Raquel Gutiérrez postula las políticas en femenino como un lenguaje de deseos el cual se enmarca o relaciona con las políticas de las necesidades vitales, y que por su naturaleza se contraponen a la apropiación privada de los bienes comunes a partir de los ejes del cuidado, de la reapropiación de la riqueza y de la conservación, vinculándose por lo mismo con los horizontes comunitario-populares. Son las bases de lo común, las lógicas de la producción de lo común y la relación estado-sociedad lo que permite a la autora definir este lenguaje como un modo subversivo a

los poderes estatales en la medida en que se desinstalan de su poder, lo que permite y da cabida al disenso, la ruptura de las relaciones de poder y la satisfacción de las necesidades vitales.

Desde esta misma perspectiva, Gutiérrez y Navarro (2019) resaltan la importancia de las actividades realizadas por mujeres que han sido invisibilizadas, las transformaciones simbólicas, emocionales y materiales que reconfiguran procesos “anómalos” dentro de la lógica de reproducción de la fuerza de trabajo bajo el Capitalismo, nombrados de esta manera al ser creativos y productivos, realizados por mujeres que buscan sostener y reproducir la vida a través de grandes volúmenes de trabajo y energía invisibilizada desde las relaciones cotidianas. Esto bajo dos particularidades; la primera, las prácticas políticas colectivas que construyen los horizontes de emancipación social y, en segundo lugar, la centralidad en la garantía de la reproducción material y simbólica de la vida colectiva.

De acuerdo a la autora se hace entonces necesario en este sentido, resaltar la importancia que tiene el sostenimiento de la vida que produce lo que las autoras denominan como “lo común” desde cuatro claves; la diferenciación entre lo comunitario y lo indígena, pues si bien comparten un sentido de afectación, la clave étnica de análisis no es necesariamente comunitaria y lo comunitario no necesariamente se funda desde las comunidades étnicas, en un segundo momento hallando lo comunitario como relación social que se produce, se practica y se cultiva (deseos compartidos), la tercer clave nombrando las dinámicas del despojo y realizando un reconocimiento de lo común a partir del modo colectivo de renacer y continuar en dicha disputa, entendiendo que no se puede existir fuera del tejido de la vida y de las dinámicas históricas y, finalmente, retoma las luchas de las mujeres en defensa de la vida como una forma de producción de lo común, luchas renovadas que ponen en crisis el ámbito público y privado dentro del sistema.

Ahora bien, los planteamientos de Gutiérrez van más allá de realizar una enunciación de lo comunitario desde la existencia del Capital como sí lo es el marxismo, a diferencia de este último, en lo comunitario existe lugar para las prácticas y esfuerzos que se construyen en la producción de la vida social a través de la generación y re-generación de vínculos que garantizan la existencia colectiva, produciendo así una Trama Social que se mantiene (no de

forma idílica) gracias a la operación coordinada y cooperativa que se construye en el tiempo con múltiples y diversos objetivos, tal como sucede en los movimientos sociales en momentos de profundización del antagonismo social, en donde se despliegan acciones de lucha que desafían las relaciones capitalistas ya existentes. Lo que para Gutiérrez y Salazar fue un posicionamiento para la construcción de la transformación social desde la reproducción material y simbólica de la vida, que implica intrínsecamente un análisis más allá de la dominación, la explotación y el despojo sobre los alcances de las “luchas cotidianas” y los “horizontes de deseo” lleva a los autores a la construcción de argumentos interpretativos que lleven a entender lo no-capitalista, lo no plenamente capitalista y lo tendencialmente anti-capitalista como trans-formación presente, dando lugar a la vida social desde otro espacio distinto habitado por el capital.

3. MARCO TEORICO

El proceso analítico del presente trabajo se desarrolló a partir de tres categorías que pasamos a fundamentar. La primera de ellas, víctimas del desarrollo vistas desde un enfoque de género y étnico al tratarse de las mujeres afro de Tabaco. Para dicha categoría se brinda una definición ahondando en el estado actual de su acceso a la justicia tanto a nivel nacional como internacional a partir de su reconocimiento jurídico y consecutivamente se esboza en la relación y noción de esta categoría con las perspectivas de las mujeres de Tabaco. Seguidamente tramas comunitarias como una categoría teórica que desde nuestra mirada, sustentada en el presente capítulo, recoge, reconoce y posiciona las prácticas de las mujeres que se vieron afectadas y aportaban al disfrute de los derechos de la comunidad convirtiéndose en guía para reparar lo común en la reparación integral de la Junta y, finalmente educación en derechos humanos al ser el camino que proyectamos construir con el fin de, cómo se menciona, promover todos aquellos valores que sean consecuentes con la dignidad integrando lo individual con lo comunitario, lo intelectual con lo afectivo y lo teórico con lo práctico.

3.1 VICTIMAS DEL DESARROLLO DESDE LA PERSPECTIVA DE GENERO Y ETNICA

Con el escenario protagonizado por el modo arrasador del actuar de las empresas, la aparente legitimidad del Estado y a través de ambos, la violación de derechos la comunidad de Tabaco y con ella la de las mujeres afro se hizo preciso abordar desde un enfoque derechos las rutas de exigibilidad con las que actualmente cuentan las poblaciones desalojadas tras la llegada de proyectos económicos y que propenden por la restitución de los derechos de estas en el marco de su vulneración a manos de las multinacionales para que mujeres de la JSPT al reconocerse como víctimas de desarrollo tras su reflexión y discusión en relación con su caso se apropiaran de las vías de acceso a la justicia. Por lo anterior, en el siguiente apartado se consolidará un breve recuento de las tipologías de víctimas reconocidas en el marco legal nacional e internacional, una discusión conceptual desde los derechos humanos para precisar la categoría acorde para este tipo de víctimas, una interpretación de dicho concepto desde la perspectiva de género y étnica, las rutas de exigibilidad de derechos a las que estas tienen acceso y finalmente claves de lo que sería una propuesta acorde para la reparación integral de la comunidad de Tabaco.

Para abordar las rutas de exigibilidad a las que víctimas como la comunidad de Tabaco tienen acceso tras su desalojo, se hizo necesario de manera inicial realizar una revisión en el marco normativo colombiano acerca de las tipologías de víctimas. En este, se reconoce como tal a las víctimas del desplazamiento que, de acuerdo a Valencia y Marín “*se produjo y posicionó tras la presencia del conflicto social y armado y el reconocimiento político de las víctimas ocasionando que se identificaran y analizaran las afectaciones a poblaciones indígenas y afrocolombiana en marco del derecho internacional humanitario (DIH) para que se tomaran medidas resarcitorias que protegieran todos los aspectos afectados a través del artículo 5 de la Ley 975 de 2005*” (Valencia y Marín, 2021) donde se parte de la comprensión de “víctima” como: “*la persona que individual o colectivamente haya sufrido daños directos tales como lesiones transitorias o permanentes que ocasionen algún tipo de discapacidad física, psíquica y/o sensorial (visual y/o auditiva), sufrimiento emocional, pérdida naciera o menoscabo de sus derechos fundamentales*” estableciendo que “*los daños deberán ser consecuencia de acciones que hayan transgredido la legislación penal, realizadas por grupos armados organizados al margen de la ley.*” (citado por Valencia y Marín, 2021, p, 161). De manera similar sucede

con la Ley 1448 de 2011 más reconocida como la Ley de Víctima en la cual durante su artículo 3 se instituye que *“se consideran víctimas (...) son aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno”* (Ley 1448, 2011).

Pese a las semejanzas o similitudes con respecto a los daños sufridos que caracterizan a esta tipología de víctima quienes son afectados/as por la presencia de proyectos minero-energéticos se encuentran dos factores centrales que enmarcan la diferencia: los victimarios y el contexto. Para este caso los victimarios fueron empresas multinacionales quienes ante el marco del Derecho Internacional Humanitario (DIH) por su carácter no estatal, es decir que no figuran bajo la obligación de proteger los derechos humanos de la población, se determina no actúan como infractores si no, como terceros. Además, y en relación con el contexto, este se sitúa en una actividad de extracción de recursos que genera beneficio económico lo cual es distinto al conflicto armado.

Al ubicarse las víctimas del conflicto armado y no las ocasionadas por los proyectos mineros de las que hablamos a través de categorías que amparen los derechos de las comunidades que les han sido vulnerados sus derechos para o a favor de la implementación de proyectos económico, es que decidimos partir de las categorías que autores desde distintas disciplinas han propuesto para posicionar este tipo de violaciones a derechos humanos y consigo, consolidar rutas para su respectiva reparación (Hernández, E, 2018) haciendo específica referencia al caso de Tabaco menciona que en este corregimiento se ocasionaron desplazamientos por desarrollo. Tal afirmación la hace al basarse sobre la premisa de Pizarro, 2008 quien menciona que *“en la historia de Colombia el despojo de comunidades negras, afros e indígenas obedecen a las “necesidades de producción y acumulación que el capitalismo impone y la estrategia de dominación de los diversos sectores que se disputan el poder”* (Pizarro, 2007, p. 16). Hernández, sosteniéndose de otros autores postula la categoría de *víctimas del desplazamiento por desarrollo* haciendo referencia a *“la expulsión de personas de una manera forzada relacionada con los proyectos de desarrollo económico por parte de algunas empresas o por políticas públicas de los Estados”* (Hernández, 2018, p.107) agregando que en la comunidad de Tabaco se

ocasionaron rupturas en el ser y el hacer al negarles a sus habitantes la continuación de prácticas tradicionales como la pesca y la caza, el cambio de sus prácticas económicas al verse en la obligación de trasladarse hacia lugares en donde su sostenimiento ya no dependería exclusivamente de las actividades que desarrollaban con la tierra como la agricultura y la ganadería, se reestructuró arquitectónicamente sus viviendas, hubo una modificación de los espacios sociales y lo que es aún más grave, se privatizaron las fuentes de agua y hoy se ven sometidos a la polución del polvillo de carbón (*Hernández, E 2018, p.115*)

Si bien, dicha tesis cuenta con el sustento teórico de carácter sociológico en donde se ubica el desarrollo, sus dinámicas y lógicas de despojo como causalidad, al retomar las rutas de exigibilidad desde un enfoque de derechos como *“marco conceptual que busca contribuir al proceso de desarrollo humano y orientar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los derechos de las personas” (UNICEF, 2022)* se logra dar cuenta que dentro del marco jurídico el concepto “desplazamiento” es considerado consecuencia de la violación del DIH lo que quiere decir que, como se mencionó en el desarrollo de la tipología de víctimas vigente en Colombia, no es útil o pertinente al no ubicarse en contexto de conflicto armado y al no concebir como infractor a las multinacionales. Ante esto y basadas sobre las funciones y obligaciones entorno a los contenidos del derecho de respetar, proteger garantiza y promover los derechos humanos solo nos queda un tercer actor sin mencionar: El Estado. En el párrafo 1 - art 2 de *Principios básicos y directrices sobre los desalojos generados por el desarrollo* se señala que el Estado debe utilizar todos los medios de apropiación para garantizar el derecho la vivienda adecuada. Lo anterior, acoge sentido a partir de la Observación General N7 de la Comisión de Derechos Humanos en donde se dice que el desalojo hace referencia al *“... hecho de hacer salir a personas, familias y/o comunidades de los hogares y/o las tierras que ocupan, en forma permanente o provisional, sin ofrecerles medios apropiados de protección legal o de otra índole ni permitirles su acceso a ellos” (ONU: Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos (ACNUDH), Principios Básicos y Directrices sobre los Desalojos y el Desplazamiento Generados por el Desarrollo. Anexo I del Informe del Relator Especial sobre una vivienda adecuada, como parte del derecho a un nivel de vida adecuado, 2007)*. La relación

intrínseca entre uno y otro documento y que configura su carácter especial al situar las lógicas y dinámicas se da al mencionar como causalidad *el desarrollo*. En el párrafo 3 del primer texto se enfatiza en que el Estado debe abstenerse de llevar a cabo desalojos forzosos y garantizar que se aplique la ley a sus agentes o terceros, en este caso la multinacional, que lleven a cabo desalojos forzosos subrayando que *“los desalojos generados por el desarrollo incluyen los que con frecuencia se planifican y se llevan a cabo so pretexto de servir al “bien común”, como, por ejemplo, los desalojos vinculados a los proyectos de desarrollo e infraestructuras (en particular, grandes presas, proyectos industriales y energéticos a gran escala, industrias mineras u otras industrias extractivas)”* (ONU: Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos (ACNUDH), Principios Básicos y Directrices sobre los Desalojos y el Desplazamiento Generados por el Desarrollo. Anexo I del Informe del Relator Especial sobre una vivienda adecuada, como parte del derecho a un nivel de vida adecuado, 2007)

A partir de lo anterior, es posible confirmar que tal y como lo denuncian los y las integrantes de la JSPT (ver página caracterización) , lo sucedido en Tabaco se trató de un desalojo ocasionado por una serie de acciones coordinadas para favorecer la implementación del Cerrejón en su territorio en donde el Estado tras haber declarado este territorio como baldío y autorizar su desalojo sin ofrecerles alternativas de reubicación u otra índole se abstuvo de brindar medidas de protección que garantizaran sus derechos tanto económicos, sociales y culturales como colectivos por tratarse de comunidades étnicas o, que cuando lo hizo como lo fue el caso del ICBF, se reflejó en auspicio para las razones que buscaron llevarlo a cabo.

En este orden de ideas para avanzar en la comprensión entorno al desalojo desde una perspectiva de derechos humanos, es posible señalar que el desalojo, así como lo es el desplazamiento en relación al conflicto armado, es una consecuencia de la instauración de los proyectos económicos enmarcados en las lógicas y dinámicas propias del desarrollo que, como el desplazamiento originan víctimas. Herreño, 2015 hace mención a estas víctimas como *victimas del desarrollo*, una categoría emergente que se postula como una nueva tipología de víctimas de violaciones de derechos humanos y quienes según Herreño, 2015 *“han cobrado fuerza en el activismo de los movimientos sociales que luchan contra diferentes proyectos como la construcción de infraestructura, agro-industriales, o de*

exploración y explotación minero-energética que afectan territorios campesinos o étnicos, o que se llevan a cabo en ecosistemas sensibles” pero que pese a esto “aún no son reconocidas ni por la teoría social, ni por la teoría jurídica a pesar de su fuerte visibilidad política” (Herreño, 2015). Con relación a esta última afirmación Valencia y Marín (2021) coinciden con Herreño al mencionar que en efecto esta categoría requiere de una legitimidad jurídica que aún se encuentra en desarrollo la cual es dependiente del reconocimiento político añadiendo algunas propuestas mediante las cuales este sería posible:

“Primero: un autorreconocimiento con fundamento en los agravios recibidos, segundo: una lucha por el reconocimiento de su existencia y reivindicación de derechos, y tercero una toma de conciencia de las víctimas como de la sociedad en general haciendo efectivo esos derechos. De allí que lo que requieren las víctimas es que tanto ellas como la sociedad reconozca las afectaciones sobre:

- 1. Su vivienda (espacio, vivencias, sustento, redes, relaciones internas)*
- 2. Su valor económico (las compensaciones no alcanzan a pagar el valor real, y tampoco son indemnizativas y la reubicación siempre desmejora el espacio o impone costos que no se tenían o preveían)*
- 3. Economía de barrio o de subsistencia*
- 4. Empresa o negocio familiar, pequeña o mediana empresa*
- 5. Familiar (se pierde la red familiar en el barrio de cuidado o de hábitat común al interior de una vivienda, porque se dividen o los espacios que los sustituyen no permiten el acomodamiento de todos los miembros)*
- 6. Las redes externas sociales (amigos, vecinos, emocionales)*
- 7. Pérdidas emocionales (aumento de altos niveles de ansiedad, incertidumbre, desconfianza, estrés, tristeza profunda)*
- 8. Pérdidas cognitivas (perdida de atención y memoria)*
- 9. Pérdidas comportamentales (comportamientos agresivos, evasivos, taciturnos, aislamiento)” (Valencia y Marín, 2012,p. 163).*

En conversaciones con las mujeres de la JSPT estas nombran lo sucedido como desplazamiento refiriéndose al hecho de que con la llegada del Cerrejón los/as habitantes de

Tabaco se vieron en la obligación de trasladarse hacia los pueblos aledaños o donde les pudiesen aguardar lo que de acuerdo a ellas generó que muchas que parejas de Tabaco se divorciaran y tanto mujeres y hombres se desplazaran hacia lugares diferentes ocasionando la dispersión de los núcleos familiares que tradicionalmente construían entre los/habitantes, lugares que además son casas donde la ubicación de sus espacios son diferentes al ser reducidos en tamaño, donde no existe la posibilidad de contar con un patio para los cultivos, la cocina queda en la parte interior y el lugar para el encuentro no es más que el frente de la fachada. Todos, aspectos que en conjunto garantizaban la existencia de una comunidad. En relación con lo anterior, también sostienen que el no contar con la tierra, prácticas como la agricultura y la ganadería ya no son posibles, lo cual les impide el acceso a los alimentos y les ocasiona, además de la reducción en sus porciones y la disminución de la cantidad de comidas diarias, una serie implicaciones al momento de mantener sus costumbres por ejemplo, la dieta la alimentación de su comunidad y la trasmisión de los saberes aprendidos generación a generación ya no tenga sentido al no contar con los alimentos que adquirirían en Tabaco. En traducción de derechos humanos, que perdieran elementos de su soberanía alimentaria. De igual modo, relatan que al no tener acceso a cuerpos de aguas cercanos las labores del hogar como lavar “los chismes” haciendo referencia a los implementos de cocina o lavar la ropa, una labor que por tradición solían hacer comunitariamente varias mujeres, ahora se desarrollen de manera individual. Con ello también, que fiestas tradicionales como la semana santa que celebraran junto al arroyo en donde cocinaban sus comidas típicas o practicas fundamentales como la purificación del agua a través de “las casimbas” de la que se encargaban las mujeres, ya no se puedan realizar forzando a que hoy para acceder a esta y desde hace 22 años, se vean en la obligación de destinar un recurso diario a partir del trabajo de los hombres, quienes cuentan con mayor posibilidad de emplearse, para poder comprarla.

Finalmente, en diálogos cargados de intimidad con varias de sus lideresas algunas de ellas mencionan haber acogido posturas rígidas mediadas por la rabia a razón del dolor que les ocasionó presenciar el desalojo de comunidad, la destrucción de las casas, los cultivos, la golpiza por parte de actores como el ESMAD a mujeres, niños/as y ancianos/as y por, sobre todo, los rostros de los/as tabaqueros cargados de la misma impotencia que hasta la actualidad les sigue acompañando. Sin mencionar la carga mental que representa para ellas

dedicar su vida a mantener una comunidad aún con el desgaste y agostamiento de dos décadas que ocasionan los procesos de negociación.

Este aglomerado de argumentos son los que Inés Pérez la representante de la JSPT sostiene en las discusiones que surgen en medio de las mesas de negociación con la empresa del Cerrejón la cual parece no comprender u otorgarle un sentido y en donde esta mujer exige medidas que reparen las afectaciones mencionadas. Sin embargo, lo hace bajo la expresa diferenciación con las víctimas del conflicto armado al afirmar que, en contraste con estos, los primeros cuentan con un porcentaje si bien mínimo, de posibilidades para retornar a su territorio lo que para el caso de las víctimas de Tabaco es prácticamente inviable.

Es a través de los relatos de las mujeres de la JSPT y las exigencias de Inés se pone en evidencia varios elementos de relevancia que quisiéramos abordar para fundir el centro nuestra propuesta pedagógica:

- 1) Que la JSPT cuenta con la claridad de que las maneras de reparación deben ser acordes con las afectaciones que les fueron ocasionadas al ser desalojados por la empresa el Cerrejón, es decir, que estas deben ser distintas a los parámetros aplicados en los procesos de reparación de las víctimas del conflicto armado.
- 2) Que, pese a ser discernientes a la categoría de víctimas del conflicto, la JSPT desconoce las categorías útiles y consigo, las reparaciones que le serían acordes para, desde la discusión de los derechos humanos, aportar al acceso de a vías de justicia en particular los brindados por Herreño.
- 3) Que las víctimas del desarrollo tienen un paso por dar entre la visibilidad política que menciona Herreño y el reconocimiento político al que hacen referencia Valencia y Marín
- 4) Que la consciencia que tienen las mujeres de la JSPT acerca de los derechos violentados coinciden con algunos de los propuestos por Valencia para el autoreconocimiento como víctimas del desarrollo.
- 5) Que a través de la identificación de las afectaciones sobre la vida personal o cotidiana de las mujeres fue posible tomar conciencia sobre los derechos sociales y colectivos violentados a la comunidad.

- 6) Que ha sido sobre el desconocimiento de la relación entre una afectación y otra que las medidas que ha adoptado la empresa para reparar sean netamente materiales.

A partir de estos elementos analizaremos el caso de las mujeres de la JSPT partiendo del enfoque de derechos con el fin de puntualizar en los aportes para la construcción de la ruta de exigibilidad para su reparación integral enmarcados en principios de reparación de los derechos humanos surgidos de la discusión en torno a la categorías víctimas del desarrollo, el acceso a la justicia con las que estas cuentan y algunas perspectivas de justicia sobre las que nos basaremos para garantizar el reconocimiento y la redistribución a las mujeres al ser estas quienes han avanzado en la identificación de sus afectaciones en el marco de las ocasionadas por el desarrollo.

3.1.1 Maneras de reparación distintas a los parámetros aplicados en los procesos de reparación de las víctimas del conflicto armado y acuerdos con las afectaciones ocasionadas por el desalojo de la empresa El Cerrejón

El argumento de Inés en medio de la mesa de negociación es lo suficientemente claro para colocar en evidencia que como víctimas del desalojo las medidas de reparación que les ha sido otorgadas no han sido acordes a las afectaciones que generaron sobre sí. No obstante, al determinar que dentro del marco jurídico colombiano y la tipología sobre la cual se basa no hay una categoría que reconozca el desalojo como consecuencia del desarrollo y consigo, a las víctimas de este y de ahí que no brinde mecanismos de justicia, se hizo necesario recurrir al marco jurídico internacional que de manera central parten del concepto ‘víctima’ a partir de la justicia global en vías de determinar cuáles serían las medidas de reparación que desde el marco jurídico pudiese garantizar una reparación a las mismas.

La Asamblea General de Organización de Naciones Unidas (ONU) en su resolución 40/34, de 29 de noviembre de 1985 define “víctima” como *“las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder”* (ONU, 1985). Sobre esta definición se basó en el año 2000 la Comisión de Derechos Humanos para aprobar Los principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones de las

normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario para interponer recursos y obtener reparaciones basados sobre los principios Theo Van Boven, antiguo Relator Especial de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías. Mediante estos se le otorga al Estado la responsabilidad de respetar y hacer respetar el derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos entre otras las a) Las contenidas en los tratados en los que el Estado sea parte; b) Las recogidas en el derecho internacional consuetudinario; o c) Las incorporadas a su derecho interno.

Lo anterior, como en el caso colombiano enfatiza en el DIH, haciendo expresa referencia a la responsabilidad del Estado dadas sus obligaciones de proteger. No obstante, también afirma que “las víctimas deberían ser tratadas por el Estado y, en su caso, por las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y por las empresas privadas, con compasión y respeto por su dignidad y sus derechos humanos, y deberían adoptarse medidas apropiadas para garantizar su seguridad e intimidad, así como la de sus familias” (CDH, 2000) involucrando de manera directa a terceros actores que pueden presumir como victimarios, esclareciendo los derechos con los que las víctimas cuentan para interponer recursos, acceder a la justicia y obtener una reparación suficiente, efectiva y rápida.

De acuerdo al documento, las distintas formas de reparación, su alcance y contenido, que incluyen tanto las reparaciones monetarias como las no monetarias pueden llevarse a cabo a través de las siguientes formas:

– La restitución se refiere a la medida en que se puede “devolver a la víctima a la situación anterior a la violación manifiesta de las normas internacionales de derechos humanos o la violación grave del derecho internacional humanitario” (principio 19). La restitución comprende el restablecimiento de la libertad, el disfrute de los derechos humanos, la identidad, la vida familiar y la ciudadanía, el regreso al lugar de residencia, la reintegración en el empleo y la devolución de bienes.

– La indemnización “ha de concederse, de forma apropiada y proporcional a la gravedad de la violación y a las circunstancias de cada caso, por todos los perjuicios económicamente evaluables” (principio 20). El daño que dé lugar al pago de una indemnización puede ser

consecuencia de un daño físico o mental; la pérdida de oportunidades, en particular las de empleo, educación y prestaciones sociales; perjuicios morales; gastos de asistencia jurídica o de expertos, medicamentos y servicios médicos, y servicios psicológicos y sociales.

– La rehabilitación incluye atención médica y psicológica, así como servicios jurídicos y sociales (principio 21).

– La satisfacción incluye una gran variedad de medidas, desde la adopción de medidas para que cesen las violaciones hasta la revelación de la verdad, la búsqueda de las personas desaparecidas, la recuperación de cadáveres y su nueva inhumación, disculpas públicas, sanciones judiciales o administrativas, conmemoraciones y enseñanza de las normas de derechos humanos (principio 22).

– Las garantías de no repetición incluyen amplias medidas estructurales de naturaleza normativa, como reformas institucionales orientadas a asegurar el control civil de las fuerzas militares y de seguridad, el fortalecimiento de la independencia judicial, la protección de los defensores de los derechos humanos, la promoción de la observancia de las normas de derechos humanos en la administración pública, las fuerzas de seguridad, los medios de información, y los servicios psicológicos y sociales (principio 23)

(Naciones Unidas, 2010)

Herreño (2019) postula que al optar estos principios por una reparación integral, estos pueden adaptarse y ser aplicados a las víctimas del desarrollo tal y como lo propuso Ecuador años atrás a través un documento llamado **Elementos para el Proyecto de Instrumento Internacional Jurídicamente Vinculante sobre Empresas Transnacionales y otras empresas con respecto a los Derechos Humanos** mediante el cual, como lo expone (Herreño, 2019) buscaba aportar a la discusión Grupo de trabajo Intergubernamental quienes tras la orden del Concejo de Derechos, tenían que escribir un proyecto de tratado vinculante para las empresas transnacionales y otras empresas en la esfera de los derechos. En este documento se proponían un enfoque de verdad, justicia, reparación integral y las garantías de no repetición a las víctimas a quienes comprendían como *“toda persona que sostiene haber sufrido daños, individual o colectivamente,*

incluidas lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdidas económicas o menoscabo sustancial de sus derechos humanos, que comprenden los derechos ambientales, como consecuencia de acciones u omisiones en el contexto de actividades empresariales de carácter transnacional. Cuando corresponda, y de conformidad con el derecho interno, el término “víctima” también comprenderá a la familia inmediata o las personas a cargo de la víctima directa también y las personas que hayan sufrido daños al intervenir para prestar asistencia a víctimas en peligro o para impedir la victimización”. (

Pese a la fuerte claridad de los impactos de las empresas en los derechos humanos reconocidos en este documento, es importante mencionar que dichos principios no fueron recogidos por el Grupo de Trabajo Intergubernamental durante el documento 0 presentado en el 2018. Pero también, que estos representan un medio mediante el cual las víctimas de la JSPT pueden verse reparadas de manera integral pues como menciona Herreño, 2019 “los estándares Joinet y Van Boven son adaptables y aplicables a las violaciones de derechos humanos ocasionados por las actividades empresariales, que en primera medida afectan a los derechos sociales y colectivos” (Herreño, 2019). Como se evidencia en la narración, las afectaciones mencionadas por las mujeres viéndolas desde un enfoque de derechos hacen referencia a derechos sociales y colectivos como alimentación, vivienda adecuada, participación en la vida cultural, agua y trabajo entre otras, por lo cual la adaptabilidad y aplicabilidad de estas medidas de la JSPT se tendría que basar en reparar precisamente las afectaciones recaídas sobre mujeres ya que eran estas prácticas realizadas por ellas las que posibilitaban el acceso a los derechos sociales y colectivos de la comunidad afro y los cuales fueron violentados el Estado y la empresa del Cerrejón pero que, abordados desde la integralidad de los principios de Van Boven puede concluir en la restitución de los mismos.

3.1.2 Sobre las categorías y modos de reparación que la JSPT desconoce para acceder a la justicia desde la vigencia de los derechos humanos

Como se abordó durante el punto anterior, en la narración de Inés como las demás mujeres de la Junta ellas se auto reconocen como víctimas del desplazamiento, lo cual, de acuerdo a la discusión que hemos planteado referente a la tipología de víctimas, sus características y reconocimiento en el marco legal no es acorde con las circunstancias que le atañen y por

supuesto, las medidas para reparar sus afectaciones. En ese orden de ideas, haciendo referencia a la categoría víctimas de desarrollo presentaremos el panorama general de su acceso a la justicia relacionando las acciones jurídicas realizadas por la JSTP, sus efectos o medidas adoptadas y algunas propuestas que acorde a garantizar la reparación integral traemos a colación para esclarecer las rutas de accesibilidad a la justicia.

En primera medida se hace necesario brindar una definición de lo que es el acceso a la justicia. Retomando a Herreño, este define tal concepto como la “posibilidad efectiva de usar los mecanismos formales e informales para solucionar a tiempo y con la garantía del debido proceso conflictos y/o garantizar derechos individuales y/o colectivos a nivel nacional, internacional y/o global de manera eficaz, con la prevalencia de los estándares de derechos humanos frente a cualquier otra norma” (Herreño, 2019). Dicha definición la propone tras presentar los desarrollos recientes del acceso a la justicia surgidos gracias a los debates entre la dimensión jurídica de esta en contraste con su carácter de derecho en las reformas de la administración de justicia y quisimos partir de allí en la medida en que consideramos que si bien las víctimas de la JSPT aún no se auto reconocen como víctimas del desarrollo el hacerlo conllevaría a que se obtenga el carácter de derecho del acceso a la justicia y consigo, abrir camino para la instalación de una dimensión jurídica que garantice a las víctimas de desarrollo salvaguardar sus derechos, en el caso de la JSPT, al derecho de una reparación acorde que responda a sus demandas.

Para posibilitar lo anterior es importante ahondar en el estado actual de este acceso a la justicia de las víctimas del desarrollo. Herreño proponiéndose evaluar el comportamiento e idoneidad de los mecanismos de justicia global corporativa para amparar los derechos de las víctimas del desarrollo afirma que el estado actual de la justicia global se ha ido reconfigurando al reemplazar el derecho estatal por el derecho global de emergencia que actualmente se soporta bajo la lógica de la *Lex mercantiz*¹ a través de los tratados de libre comercio que han acogido las naciones teniendo como fin último acoplarse a las dinámicas de la globalización. Lo anterior, como menciona, ha conllevado a que la resolución de conflictos ambientales y de derechos humanos que se dan ante la llegada de proyectos

¹ Expresión que se refiere a las reglas del libre comercio que vienen desde las ferias o mercados medievales.

económicos se den a través de lo que mismo autor denomina como microsistemas de justicia de carácter transnacional creados por los mismos actores (Estados, empresas, organizaciones) quienes actúan de manera independiente al partir de distintas comprensiones en torno a la definición de este concepto ocasionando la configuración de tres grandes espacios de tramitación de conflictos: a. Espacio político-institucional haciendo referencia a los foros gubernamentales; b. Espacio jurídico o contencioso en donde se encuentran los ámbitos jurídicos de respuesta derecho nacional y derecho global y finalmente. Espacios sociales o alternativos (Herreño, 2015).

Continuando y en vías de esclarecer las rutas y efectos, además de ofrecer un panorama acerca de la actualidad del acceso de las víctimas del desarrollo a la justicia ubicando como estudio de caso a Tabaco, Herreño hace un especial énfasis en los últimos (espacios sociales o alternativos) bajo la aclaración de que estos se dividen en dos tipos, *los de abajo* como es el caso del Tribunales internacionales de opinión y contienen un carácter emancipatorio y *los de arriba* en donde se ubican el Banco Mundial, la OCDE, el Fondo Monetario Internacional, entre otros que representan intereses económicos y de comercio hegemónico (Herreño, 2015). En relación con este último, el autor señala que el derecho global al consagrarse como diversos sistemas jurídicos regidos por las fuerzas económicas ha sido los que este mismo sector, en este caso las empresas, han adoptado para resolver los conflictos que surgen con las poblaciones al margen del derecho estatal y a las cuales afectan y quienes acuden con mayor frecuencia las *víctimas del desarrollo* por sus características y efectos dentro de ellas la agilidad en respuestas pero que hacen uso de medidas de carácter *soft law*, es decir, directrices, principios o códigos de conducta voluntarios o de derecho blando (Herreño, 2015) siendo un ejemplo de ello es la responsabilidad social empresarial.

Lo mencionado tiene que ver con La Junta Social en tanto esta durante el año 2007 en colaboración de Colectivo de Abogado José Alvear Restrepo recurrió al mecanismo de las Directrices de la OCDE interponiendo una denuncia internacional mediante los Puntos Nacionales de Contacto (PCN). Dicha denuncia mencionaba que:

“Siguiendo los lineamientos de la OCDE se estableció comunicación con los Puntos de Contacto Suizo y Australiano, con el objetivo de que estos realicen un llamado a cada una de las empresas matrices dueñas del Cerrejón S.A. y se logre que estos Estados determinen

que sus empresas han actuado y continúan actuando por fuera de los parámetros fijados en lo que ellos denominan “Lineamientos para las Empresas Multinacionales”. El objetivo principal es evidenciar ante instancias internacionales la grave violación de la que han sido víctimas no sólo la población del Tabaco sino otras cercanas (...), así pues se espera que esta presión internacional lleve a las multinacionales a adoptar una postura acorde con los deberes que aún no han cumplido, pues somos conscientes que un mal comportamiento de una empresa multinacional reconocido a nivel mundial por una instancia como estas, le genera graves perjuicios a su imagen corporativa, que se traducen en efectos negativos para su economía, impacto que estamos seguros las empresas no están en condiciones de soportar. (CCAJAR; Comunidad del Tabaco, 2010)”

Por su parte, como lo recapitula Herreño, 2019 la respuesta de la PCN de Reino Unido, tras una reunión con la gestión local de la empresa, los PCN de Australia y Suiza, otras compañías y reclamantes fue que se absolvería de llevar a cabo algún proceso basándose en los siguientes argumentos de que *“a. el Cerrejón habría cumplido con sus responsabilidades las cuales fueron mencionadas en el Panel de Revisión Independiente un informe que pagó el Cerrejón para evaluar su compromiso social y a través del cual se postularon recomendaciones que de acuerdo a la empresa, esta acogió. b. Que dado que la revisión independiente debía hacer frente a cuestiones similares a las planteadas en el reclamo el PCN propuso que se suspendiera el caso basado en las Directrices, c. Que en tanto la gestión local de Cerrejón tenía la capacidad y los conocimientos necesarios para llevar a cabo un adecuado proceso de reasentamiento la mediación del PCN o terceros no era necesario y d. Que ante la solicitud por parte de los reclamantes de que el PCN llevara a cabo una investigación factual, que este no la haría por falta de recursos y para evitar violar la soberanía nacional. Así pues, concluye el PCN que las cuestiones relativas a Tabaco fueron resueltas satisfactoriamente”* (Citado por Herreño, 2019)

En las decisiones del PNC tal y como lo sostiene Herreño *“no se encuentra en el pronunciamiento ninguna posición de los PNC respecto a las violaciones a los derechos humanos de las comunidades, ni se confronta de fondo la actuación de las empresas con las Directrices. Se confía en cambio en que las soluciones se hallarán en las medidas de*

responsabilidad social empresarial que aceptaron las empresas, entre ellas en las recomendaciones de un Panel Independiente de Revisión que El Cerrejón aceptó acatar” (Herreño, 2019 p.248). Todo lo anterior, hace referencia a las decisiones que se tomaron a través del plan de reubicación llamado la Red Endógena de Tabaco, el programa de responsabilidad social empresa que actualmente se encuentra en vigencia y que fue el producto de este Panel Independiente contratado por el Cerrejón que menciona Herreño y mediante el que, como le menciona el mismo se evita la confrontación de la actuación de las empresas con las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales un documento normativo que ratifica tanto la responsabilidad de las empresas como de los Estados en la protección de los DH conllevando a la continuación de la sistemática violación a los derechos humanos de los habitantes afrocolombianos que ocupaban este territorio ancestral al hacer que las medidas de reparación se centren en las lógicas de la responsabilidad empresarial mientras limita la participación de las víctimas e incluso ignorando entre otros, los siguientes criterios de las Directrices:

- *Contribuir al progreso económico, social y medio ambiental.*
 - *Respetar los derechos humanos*
 - *Hacer una revisión de los derechos particular y periódicamente.*
 - *Abstenerse de buscar o de aceptar exenciones no contempladas en el marco legal o regulatorio relacionadas con los derechos humanos, el medioambiente, la salud, la seguridad, el trabajo, el sistema tributario, los incentivos financieros u otras cuestiones varias*
 - *Desarrollar e implementar prácticas auto disciplinarias y sistemas de gestión eficaces que promuevan una relación de confianza recíproca entre las empresas y las sociedades en las que ejercen su actividad*
 - *Abstenerse de cualquier injerencia indebida en las actividades políticas locales.*
- (OCDE, 1995)*

No obstante, se vale destacar que así el PCN del Reino Unido hubiese dado cabida al proceso mediante las Directrices, los principios generales a lo que se hace referencia son recomendaciones no vinculantes o no obligatorias es decir, de carácter *soft law*, que en caso de no llevarse a cabo no tienen efectos jurídicos (OCDE,1995) pese a que en su capítulo IV,

retomando la obligación de los Estados para su protección de acuerdo a el Marco de Naciones Unidas para las Empresas y Derechos Humanos, se señale que “estos deben evitar impactos negativos sobre los DH, crear medidas que contrarresten la afectación sobre los derechos vinculados con la actividades a desarrollar, diseñar políticas de DH, entre otros, independiente de sus tamaño o contexto y que pese a que las empresas no cuenten con la obligación estas también deberán actuar responsablemente con la cabalidad y goce de los mismos” (OCDE,1995). Así pues, con lo anterior se da cuenta de que si bien, las Directrices pueden ser un marco legal legitimo para este microsistema evocando la “garantía de los DH” este, igual no se desliga de su naturaleza economicista y una muestra de estos son que las particularidades de aplicación de dichas directrices se dan de acuerdo al buen gobierno corporativo las cuales, están inspiradas en los Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE en donde se plantea que es a través de las Principios que se “proteja y facilite el ejercicio de los derechos de los accionistas, principalmente el derecho a un trato justo. (...) mediante el *que “las empresas deberían reconocer los derechos de las partes interesadas contemplados en la ley o en acuerdos mutuos y promover la cooperación activa con estas partes interesadas para favorecer la creación de riqueza y empleo y asegurar la viabilidad de empresas con finanzas sanas”* (OCDE, 2016)

Con este escenario es posible evidenciar el estado de impunidad al que son sometidas las victimas del desarrollo, en particular la JSPT quienes en su búsqueda por tramitar el conflicto ocasionado por el Cerrejón a través de los microsistemas de justicia trasnacionales han quedado de nuevo bajo el amparo de los dictámenes y voluntades de la empresa del Cerrejón mediante su propia propuesta de reparación: La Red Endógena de Tabaco.

A partir de lo expuesto como Educadoras Comunitarias con énfasis en derechos humanos, estamos interesadas en aportar en la construcción de rutas de exigibilidad que sean pertinentes a los casos de violación de DH cometidos a las comunidades -en este caso a la JSPT- a través de la educación. Dicho interés se fue encaminando en el transcurso de nuestra formación y se hizo posible gracias al ejercicio de investigación que tuvo como producto por un lado, la identificación de sistemas de justicia como Naciones Unidas o la Corte Interamericana de DH (CIDH), que implementan medidas de derecho a quienes se les proyecta presentar la propuesta de reparación desde un enfoque de género y étnico para reparar de manera integral a la Junta, aplicando los principios de Van Boven y por otro, el

reconocimiento de las acciones que se vienen realizando por parte de organizaciones sociales para la modificación de los marcos normativos relacionados con empresas y DH a las que la JSPT dando a conocer su caso, podría sumarse, aportar, exigir en masa y contribuir en la creación de medidas para no repetición.

Para la identificación de los sistemas de justicia se hizo necesario precisar los marcos normativos de derechos humanos en el plano internacional que respaldan en material de género y etnicidad, los derechos de la comunidad como comunidad étnica y los de las mujeres que la integran, en tanto sus afectaciones eran diferenciadas. Para lo anterior, con relación al enfoque étnico tuvimos en cuenta los aportes realizados por Herreño-(2019) - quien apelando al marco nacional agregó a las recomendaciones realizadas desde el Colectivo de Abogados al Estado colombiano luego de las decisiones tomadas por el PCN de Reinos Unidos, el incumplimiento por parte del Estado a realizar la consulta previa a la comunidad de Tabaco al tratarse de una población afrodescendiente, denunciando que *“El Estado al violar la Constitución y los tratados de derechos humanos que consagran los derechos étnicos afrocolombianos, negó de manera rotunda el acceso a la administración de justicia de las víctimas del Tabaco, y las compelió a enfrentarse a la justicia global corporativa regentada por la OCDE, en donde las multinacionales del Cerrejón acabaron de tejer la red de la impunidad que caracteriza al actual modelo de acumulación por desposesión (Herreño, 2019 p.270)* En este sentido, el marco adecuado a apelar sería la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, con relación al enfoque de género teniendo en cuenta las afectaciones que nos fue posible identificar mediante las narrativas de las mujeres de la Junta que adquirieron un carácter diferente al ubicar en sus versiones conceptos significativos como la familia, el cambio de sus viviendas, la alimentación de la comunidad, la vida en comunidad y las transformaciones emocionales: el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra las mujeres. Tras la revisión de los adeudamientos de las afectaciones hacia una mirada de derechos violentados, dimos cuenta que a nivel internacional los sistemas de justicia a los que podrían recurrir la comunidad del Tabaco y las mujeres de la JSPT son las siguientes: Organización de Naciones Unidas (ONU): Al haberse agotado las vías legales nacionales pasados 6 años de las órdenes impartidas por la Corte Constitucional falladas a favor de la

Junta a través de la sentencia T- 329 del 2017, las víctimas del desarrollo del Tabaco requieren del acompañamiento de organismos internacionales que garanticen el acceso a sus derechos establecidos en los marcos normativos más allá de concluido en el ámbito de OCDE a través del modelo de reparación de carácter voluntario propuesto por la Red Endógena de Tabaco. Con el escalamiento del caso ante la ONU, lo que se buscará fundamentalmente será modificar tal modelo de responsabilidad social empresarial de carácter voluntario, apelando a la aplicación de los principios de reparación de Van Boven a partir de las afectaciones ocasionadas a las mujeres de la JSPT de tal modo que, como medidas brindadas por Estado, se garantice la reparación adecuada e integral de la comunidad. Para esto, proyectamos que la JSPT acuda a las medidas de derecho duro de Naciones Unidas a través de los informes que se tienen que realizar periódicamente al Comité de Naciones Unidas del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y ante los Comités que monitorean el cumplimiento de La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial y de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación hacia la Mujer.

A través de la recepción del caso en esta instancia se busca los Comités de monitoreo de las citadas Convenciones de Derechos Humanos, donde actúan “expertos independientes que supervisan el cumplimiento por parte de los Estados Partes de sus obligaciones en virtud de estos tratados internacionales de derechos humano” (Naciones Unidas) y que “tienen el mandato de recibir y considerar los informes presentados periódicamente por los Estados Partes que detallen cómo están aplicando las disposiciones del tratado a nivel nacional” (Naciones Unidas), se pronuncien sobre las obligaciones que tiene el Estado colombiano de reparar integralmente a las mujeres de la JSPT y a la comunidad del Tabaco.

Para esta evaluación del caso Tabaco ante los Comités de Derechos Humanos, se debe tener en cuenta que hay dos tipos de informes que posibilitan la misma. Por un lado, cada cinco años, un informe que debe ser presentado por el Estado parte, denominado informe estatal, y por otro, un segundo informe que debe radicarse ante el respectivo Comité de Expertos de las mencionadas Convenciones de la ONU, el cual es presentado por las organizaciones sociales, llamado informe alterno. Estos últimos tienen relevancia en tanto “brindan la oportunidad de presentar perspectivas adicionales, cuestiones de interés

o información que consideran que se ha omitido del informe del Estado parte” (Naciones Unidas, SF) y será al que se convoque a la JSPT para su elaboración. Posteriormente, los respectivos Comités de Expertos la ONU al evaluar ambos informes y al hacer la posterior interpretación de los mismos generan unas Observaciones Finales o recomendaciones a los Estados que les obligan a cumplir con las obligaciones que les imponen los tratados al ser ratificados.

A través de la elaboración de este segundo tipo de informe alterno, la gente del Tabaco podrá exponer ante la ONU las diferentes violaciones de derechos sociales y colectivo a los que se han visto sometida la comunidad de Tabaco y especialmente las mujeres afro de la JSPT. pretendiendo entonces, que se obtengan algunas observaciones finales o recomendaciones específicas hacia el Estado colombiano, en relación a su deber la reparación integral para las víctimas del desarrollo del Tabaco; definiendo quizá, estándares y objetivos para monitorear y medir la implementación de las reparaciones. Lo anterior es una vía posible ya que Colombia ratificó su compromiso con la CEDAW durante el año 1982 y con la CERD en el año 1981 asumiendo “obligaciones y deberes en virtud del derecho internacional de los derechos humanos de respetar, proteger y cumplir los derechos humanos” (Naciones Unidas)

La opción hace referencia a presentar una denuncia o queja individual ante el sistema de justicia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por violaciones a la Convención Americana de Derechos Humanos y algunos tratados interamericanos. En esa denuncia o petición individual de protección ante la CIDH, se debería mencionar las violaciones de derechos humanos consagrados en los tratados interamericanos por parte del Estado colombiano en el caso del desalojo del Tabaco. Además, argumentar ante la Comisión Interamericana de DH que el Estado colombiano no ha reparado a la comunidad del Tabaco, ocasionando una mayor violación de sus derechos sociales y colectivos. Lo anterior, es posible gracias a que una de las funciones de la CIDH es precisamente atender las denuncias de las personas que hacen parte de los países miembros de la OEA como el caso de Colombia además de que, como se afirmó, se han agotado ya los recursos legales nacionales, condición indispensable para que las víctimas acudan a la justicia internacional. La CIDH en su manual de cómo presentar peticiones ante la CIDH, 2002 menciona que “durante la tramitación de un caso la Comisión procura facilitar un acuerdo entre las partes

para llegar a una solución amistosa” y que “si las partes no llegan a un acuerdo y la Comisión encuentra que hubo una violación de derechos humanos, este órgano puede llevar el caso contra el Estado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos” además que “si el caso no puede ser llevado a la Corte, la Comisión puede publicar sus conclusiones y recomendaciones en su informe anual, que es presentado cada año a la Asamblea General de la OEA” (Manual CIDH, 2002). Mediante esta vía y los tres escenarios posibles que ofrece este sistema se lograría que en caso de darse el primer escenario, las víctimas de Tabaco podrían ubicar dentro de sus propuestas para la creación de un acuerdo con el Estado los términos de la reparación basándose en los principios de Van Boven; en caso del segundo recurrir a instancias con mayor poder que respalden dichas modificaciones y dado el tercero, ejercer presión al Estado Colombiano para que lleve a cabo su reparación en cumplimiento de las recomendaciones hechas por la OEA.

Finalmente, la tercera ruta posible de exigibilidad que tienen las mujeres de la JSPT consiste en ellas puedan adherirse a las ONG's, organizaciones sociales y defensoras de derechos humanos que han venido adelantado discusiones y acciones en la ONU entorno a la creación de un tratado vinculante sobre empresas y derechos humanos. Con este tratado se pretende regular las empresas multinacionales frente hechos violatorios de derechos humanos, y reafirmar la responsabilidad que tienen las empresas para reparar las violaciones a los derechos humano que cometen con sus operaciones. Con tal instrumento vinculante, tanto los Estados como las comunidades afectadas, podrían demandar a las empresas por violaciones de derechos. Lo anterior, en la actualidad es respaldado por Consejo de Derechos Humanos quien aprobó la Resolución 26/9 en la que decidió “establecer un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado, entre otras cosas, de elaborar un instrumento jurídicamente vinculante para regular las actividades de las empresas transnacionales y otras empresas en el derecho internacional de los derechos humanos” por lo cual y dadas las condiciones del acceso a la justicia y los avances que se han realizado a través de la búsqueda de estos tratados sería este el camino a seguir por parte de la JSPT, vincularse a la hoy masiva movilización de las comunidades que luchan en contra de proyectos económicas enmarcados en la lógica del desarrollo para asegurar su visibilidad y reconocimiento político.

En las tres rutas que hemos descrito, las mujeres de la JSRT y la comunidad del Tabaco, requieren de capacitación, acompañamiento y redes de apoyo en el movimiento de derechos humanos. A través del proceso de educación comunitaria que realizamos con las mujeres de la JSRT, logramos empezar a hacer un proceso de concientización entre ellas sobre la naturaleza étnica y de género de las violaciones que provocó el desalojo del Tabaco, además de reconocer el tipo de reparaciones que se requieren para ellas, para resarcir los daños a las tramas sociales rotas. Ahora se requiere que nuevas experiencias de educación comunitaria avancen en la exploración de las tres rutas descritas, y de otras posibles.

3.1.3 La JSPT entre la visibilidad política y el reconocimiento político como víctimas del desarrollo

Partiendo de dichos elementos y los aportes de los/as autores al nombrar la dependencia del reconocimiento político, conjugaremos las ideas de Herreño (2019) y Valencia y Marin 2021, sosteniendo que si bien existe una cierta visibilidad política de las víctimas del desarrollo, dados los diversos estudios e investigaciones reseñados en el estado del arte a cerca de las comunidades que han sido afectadas por la llegada de proyectos económicos a su territorio, lo que se requiere es que además de esta visibilización exista el reconocimiento político propuesto por Valencia y Marín, 2021 lo que quiere decir que, tanto las víctimas, en este caso la JSPT, como la sociedad comprendan que los y las habitantes de Tabaco son sujetos de derechos que requieren de marcos normativos para su reparación.

Es a partir de esta necesidades de crear marcos normativos centrados en el reconocimiento que nos interesa recoger la idea de justicia social de Nancy Fraser (1996) como justificación para pensar un plan de reparaciones para las mujeres de la JSRT ya que a partir de lo que denomina Fraser como “justicia bivalente” plantear un debate en torno a las reparaciones que merecen las mujeres del Tabaco frente a las violaciones a los derechos humanos ocasionados por el Cerrejón en el caso del desalojo forzado cometido en dicho territorio tendría que tener en cuenta que tratarse de comunidades étnica y al ser mujeres, el objetivo de la construcción de sus rutas de exigibilidad y de reparación de los derechos conculcados, se vuelve muy específica: abordar de manera integral las violaciones a los

derechos, el territorio y las relaciones sociales desde concepciones que hacen visibles las afectaciones de género y étnicas.

Fraser (1996) habilita un debate en torno a la concepción dicotómica entre la redistribución y el reconocimiento como reivindicación de justicia social. Con relación a la primera se refiere *“a la distribución justa de bienes y servicios, es decir a la demanda que surge a partir de las desigualdades de económicas, más específicamente de clase, y seguidamente, al reconocimiento en donde se demanda la revalorización de las identidades que han sido ubicadas en un bajo nivel de estatus y por consiguiente, valorizada de manera negativa, o sea discriminada”* (Fraser, 1996, p.20). Con este último hace referencia a las desigualdades a razón del género, la raza y sexo que hacen parte de una estructura jerarquizada. Dicha distinción, como lo sostiene la autora, ha conllevado a que se desvincule la política cultural de la diferencia cultural y la política social de la igualdad ocasionando consigo que las reivindicaciones planteadas no se aborden de manera integral conllevando a que la resolución de cuestiones centrales relacionadas con la desigualdad y la justicia se haya visto impedidas. Bajo estas premisas (Fraser, 1996, p.27) postula como propuesta un concepto de colectividades bivalente mediante la cual se concibe que *“ninguna de éstas dos injusticias son un efecto indirecto de la otra, sino que ambas son primarias y no co-originadas”* en tanto se trata de *“problemas de estructuras socialmente atrincherados de interpretación y valoración que impiden la participación equitativa en la vida social afectando el derecho a la estimación social del modelo cultural que degrada la feminidad, lo no blanco y lo heterosexual”* (Fraser, 1996, p.27).

Para hacer posible este concepto bivalente la autora plantea la paridad participativa la cual se materializa a través de la concepción de la justicia como interacción entre iguales mediante las dos siguientes condiciones: Por el lado de la redistributiva, que la distribución de los recursos materiales deba asegurar la voz de los participantes y para lo que respecta a la de reconocimiento, la garantía de la intersubjetividad con la que los modelos culturales de interpretación y valoración deban asegurar el respeto y la igualdad de oportunidades.

Los aportes de la autora son útiles y se traducirían en el caso de la JSPT al momento de construir las rutas de exigibilidad para el acceso a sus derechos, en donde las víctimas, bajo esta visión integrada puedan exigir la garantía de participar en la construcción del plan de

reparación y consigo propender porque se adopten medidas acordes mediante las que, por ejemplo su reubicación en tanto derecho a la vivienda refiere, contemple precisamente el cómo estas estaban distribuidas, el acceso y uso que tenía la tierra, al igual que el agua y por supuesto las maneras en que como comunidad étnica y sus integrantes (hombres y mujeres) se relacionaba y habitaba en el territorio.

3.1.4. Límites y posibilidades de las apuestas de reparación de las las mujeres de la JSPT y la comunidad de Tabaco

En el recuento de las narrativas de las mujeres de la JSRT, ellas hacen referencia directa a las afectaciones que menciona Valencia y Marin (2021) en donde se relacionan la siguientes:

- **Vivienda:** En tanto estas fueron derrumbadas por la empresa y condujeron al traslado a viviendas particulares se transformaron sus dinámicas entorno a sus prácticas cotidianas, el acceso a la alimentación y el agua dadas las condiciones de infraestructura de estas últimas.
- **Valor económico:** Al trasladarse las familias han tenido que destinar recursos que no preveían, entre ellos por las causas del punto anterior: la compra diaria de alimentos y agua. Recursos que obtienen mediante trabajos informales ya que la su economía de subsistencia también se vio afectada.
- **Familiar:** En varios hogares los núcleos familiares se dividieron tras el divorcio de las familias.
- **Redes externas:** Al no contar con viviendas cercana el desplazamiento de varias familias a lugares lejanos imposibilitó el crecimiento de la comunidad en tanto sus habitantes de desplazaron a diferentes lugares
- **Emocionales:** La rabia, tristeza, impotencia frustración, cansancio y agotamiento son emociones que acompañan a las mujeres lideras de la Junta a razón de sus memorias y también, el transcurrir de los procesos de negociación con la empresa.

3.1.5 Identificación de las afectaciones sobre la vida personal o cotidiana de las mujeres como base para la reparación de los derechos violentados a la comunidad comunidad

Las afectaciones mencionadas en el anterior punto, consecuencia de la llegada de los proyectos económico, mencionadas por Valencia y Marin (2021) y las mujeres de la JSPT son, coincidentalmente, las que de manera general son conscientes las mujeres de las comunidades desalojadas. Una muestra de ello se retrata en la investigación Negras Hoscas del Centro de Investigación y Educación Popular, en donde las mujeres de Roche, Patilla, Chancleta pueblos también desalojados por el Cerrejón, exponen las afectaciones a las que fueron sometidas con la aplicación de las medidas de reasentamiento adoptadas tras su desalojo.

Mediante un trabajo de memoria con las mujeres adultas mayores, adultas, jóvenes y niñas de estos municipios a quienes se les consultan por la transformación de sus actividades productivas y económicas tras el reasentamiento, allí ponen en evidencia los roles que ocupaban las mujeres dentro del territorio y las actividades que desarrollaban antes del desalojo entre ellas, parteras, tejedoras, amas de casa, curanderas, cazadoras discriminando si dicha actividad tenía como fin el intercambio, el autoconsumo o la venta. A partir de este ejercicio se dió cuenta que *“estas actividades y saberes sobre el territorio contribuían al cuidado del medio ambiente, pasando de generación en generación y permitiendo una armonía entre lo económico, lo ambiental, lo social y lo cultura”* (Medina, R, Pintos, U, Ustante, F, Medina, S, 2021, p. 40). Con la reubicación las transformaciones, según lo mencionan las mujeres, se fueron haciendo evidentes ya que la mayoría de las actividades que realizaban las mujeres de las diferentes generaciones en los territorios de origen han ido desaparecido, o se han disminuido significativamente. Un ejemplo de ello es la desaparición la curandería dado el fallecimiento de mujeres sabedoras, la dificultad para la siembra de plantas y el cambio de noción de la medicina en la familia reasentadas. Otra de ellas es la lavandería tradicional y la siembra de alimentos se perdió ya que actualmente solo se cuenta con una hectárea de tierra por familia la cual es poco productiva y es limitado el acceso al agua. El estado emocional de estas mujeres también se vio afectado enfrentarse a estas condiciones las ha llevado sentirse tristes o decepcionadas al verse en estos territorios que imposibilitaron la práctica de sus costumbres.

Es así como lo narrado por las mujeres participantes de esta investigación no sólo se queda en el marco de las afectaciones, sino que además demuestran cómo los ejercicios de resistencia que han venido realizando bajo la consciencia de la violación de derechos es que

para el tiempo de la investigación se encontraban formándose como investigadoras con el fin de que, como después lo sostiene, esto *“sirva también para que las mujeres de otras comunidades en situación similar puedan guiarse y, así, evitar que pasen por estas malas negociaciones”* (Medina, R, Pintos, U, Ustante, F, Medina, S, 2021, p.81). Lo anterior aportando a lo que Valencia y Marín, 2021 proponen aportaría a: *“Primero: un autorreconocimiento con fundamento en los agravios recibidos, segundo: una lucha por el reconocimiento de su existencia y reivindicación de derechos, y tercero una toma de conciencia de las víctimas como de la sociedad en general haciendo efectivo esos derechos”* (Valencia; Marín, 2021 p.163).

3.1.6 Desconocimiento de la relación entre las afectaciones de derechos de las mujeres y derechos de la comunidad para identificar las medidas de reparación por parte de la empresa

De acuerdo el análisis realizado es posible comprender la relación entre las afectaciones de derechos de las mujeres y consigo, el acceso a los derechos económicos, sociales y culturales de la comunidad de Tabaco, relación y enfoque de derechos que la Red Endógena de Tabaco como plan de reparación construido por el Cerrejón a partir de las directrices de la OCDE no contempló en los tres principios teóricos que fundamentaron la propuesta empresarial: la sostenibilidad social, la seguridad territorial y el desarrollo endógeno tal como lo expone (Wilches, 2011) conllevando a que las medidas que hoy se encuentran en vigencia a la espera de su cumplimiento, no se adecuasen ni fuesen las apropiadas para restituir los derechos de esta comunidad.

Con relación a la sostenibilidad económica la cual, de acuerdo a (Wilches, 2011 p.27) *“corresponde al concepto de rentabilidad, la sostenibilidad ecológica al de ecoeficiencia y la sostenibilidad política/institucional al de gobernabilidad”* se funda en medidas de tipo empresarial que ajusta los aspectos económicos, sociales y políticos de la comunidad bajo las lógicas corporativas características de la dinámicas que han adoptados las empresas en su afán de presentarse como modelos responsables socialmente mientras desconocen y consigo, aportan a la desaparición de los elementos ancestrales que son fundamentales para la producción de lo común en las comunidades étnicas y mediante los cuales era posible consolidarse como tal previo a su llegada. Además a través de esta sostenibilidad

económica, el plan de reparación aspira alcanzar la sostenibilidad social que tal y como le mencionan durante el documento a modo de formalidad “podría expresarse mediante el concepto de solidaridad” (Wilches, 2011 p.27) lo cual quiere decir que es a partir de estas medias de tipo indemnizativo, la comunidad logró construir redes de solidaridad dejando al vacío los aportes materiales, simbólicos y afectivos que se consolidaban en Tabaco y que estaban fuera las lógicas corporativas que se buscan instaurar a través de este plan.

Mientras tanto la *seguridad territorial* señala que esta implica el reto empresarial de “generar condiciones que le permitieran a la comunidad de Tabaco recuperar las hectáreas con las que contaban” (Wilches, 2011 p. 127) nuevamente reduciendo y desconociendo la importancia y trascendencia que tiene la tierra, los usos y costumbres que allí se llevan a cabo y posibilitan la construcción del tejido social de la comunidad, además no involucrar consigo, el acceso al agua y otorgando la devolución de la tierra a las voluntades de la empresa.

Finalmente, el desarrollo endógeno que hace referencia a “descubrir de qué manera una comunidad particular puede “pararse fuerte” para no desaparecer ni física, ni cultural, ni ambiental, ni económicamente ante retos como los que generan, por ejemplo, los fenómenos naturales, o procesos como la globalización (Wilches, 2011, pag.35) adjudica la responsabilidad de mantenerse como comunidad a las víctimas que la misma empresa ocasionó, solventando sus afectaciones a partir de medidas paliativas y acuñando casi a que a la advertencia de que las afectaciones ocasionadas a partir del año 2001 pueden aumentar en tanto no se recrean medidas de no repetición ya que la globalización y los fenómenos naturales pueden mantenerse, planteando la violación de derechos humanos como “oportunidades y no como “retos” “no se trata de evadir esos retos, sino de convertirlos en oportunidades” (Wilches, 2011 pag.35)

3.2 TRAMAS COMUNITARIAS: UNA CLAVE DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA REPARACIÓN DE LO COMÚN.

En el siguiente apartado pretendemos dar lugar al concepto de Tramas comunitarias como una apuesta política para la exigibilidad de reparación de lo común y del tejido social a partir de relatos compartidos por mujeres de la Junta Social Proreubicación de Tabaco (de

ahora en adelante JSPT) contrastadas con nociones conceptuales, que en conjunto posibilitan una lectura más sensible desde la perspectiva de género y étnica sobre las afectaciones de la comunidad luego del desalojo.

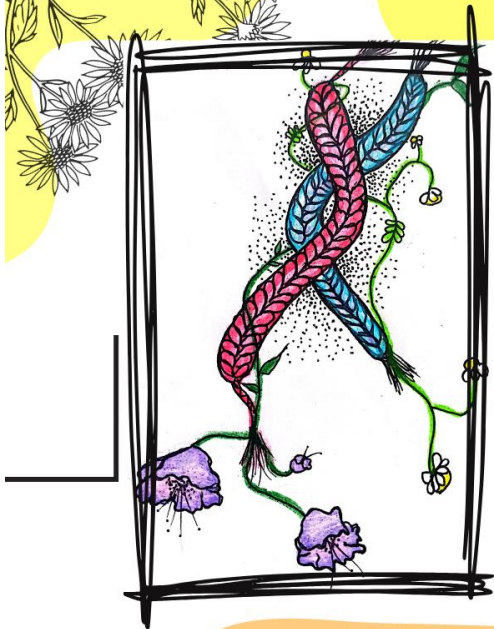
Para la lectura de esta categoría nos acercamos a los planteamientos que ha construido Raquel Gutiérrez alrededor del concepto de Tramas y su relación intrínseca con la reproducción común de la vida, que deriva de *las prácticas y esfuerzos realizados en este caso por mujeres para construir condiciones materiales y simbólicas que garanticen el sostenimiento de la vida en colectividad, y que además, son invisibilizadas al ser precisamente mujeres quienes se encargan de su producción* (Gutiérrez y Navarro, 2019) lo que nos ha posibilitado entender las prácticas tradicionales que ejercían las mujeres de Tabaco desde esta perspectiva, como un conjunto de actividades que permitían sostener la vida en el territorio en clave de interdependencia entorno a la comprensión de *lo común* (Gutiérrez y Navarro, 2019)

Como lo señaló Gutiérrez *“la producción de lo común se funda siempre en un nosotros simultáneamente heredado y producido que emerge desde un sentido práctico de inclusión”* (Gutiérrez, Navarro y Trujillo, 2016) así, la construcción de las tramas de las mujeres en Tabaco se configuran y se ven atravesadas por una serie de saberes prácticos, sentidos de vida y habilidades específicas que se conservan dentro de las relaciones sociales tejidas a lo largo del tiempo, por lo menos así fue hasta la llegada de la idea del desarrollo y con ella su desalojo.

Ha sido necesario para nosotras retomar dichos planteamientos al comprender que el despojo irrumpió las formas de vida que llevaba la comunidad, imponiendo para el caso de Tabaco una relación inseparable entre el extractivismo y violencia que particularmente generó afectaciones directas en la vida de las mujeres priorizando intereses de un patrón de desarrollo, reordenando y ocupando territorios para la respuesta a un mercado internacional, tal como lo describe Navarro *“La violencia y el despojo son los mecanismos que aceitan esta modalidad de acumulación, es decir, no hay extractivismo sin violencia, ni despojo”* (Navarro, 2019) lo que nos llevó al necesario análisis y comprensión de la vida de las mujeres antes de la llegada de la minería, impulsando una observación detallada sobre sus prácticas con relación al territorio y la generación de vínculos en comunidad a partir de sus saberes, con una especial particularidad en el caso de la JSPT; la organización

territorial del corregimiento con relación a la unión familiar y a los lazos construidos que generan en esta perspectiva procesos simbólicos, emocionales y materiales y lo cual representa en materia educativa un reto pedagógico para por un lado, aportar al autoreconocimiento y reconocimiento de las víctimas del desarrollo por parte de la sociedad como también es que este se haga de una manera diferenciada con la trascendencia colectiva para el caso de la mujeres integrantes de comunidades étnicas. Para comprender mejor lo anteriormente mencionado y construir de la mano con los antecedentes y relatos realizamos un diagrama que evidencia de forma más clara las tramas que consideramos claves en el caso de Tabaco.

Núcleos Familiares



“Mi madre también vivía en Tabaco, en la finquita de ella con mi papá y vivíamos en Tabaco y veníamos, veníamos acá arriba nos veníamos para acá hacer pan, hacer pan para vender. Todo lo que vendía lo trabajaba para vender allá en el monte...”

“Mis hijos son nativos de allá porque allá fue que los tuve, allá fue que los bauticé, los alumbre y los bauticé. Son nativos de allá de Tabaco”

“La gente generalmente volvió o sea como que se iba por ejemplo a estudiar ajá y siempre volvía y volvía”

“Allá todo era diferente, ahora se van y ya no vuelven, desde que nos sacaron de nuestras casas y nuestra tierra nadie quiere volver por aquí”

“Cuando llegamos aquí nuestros maridos nos dejaron, conocieron a otra y nos abandonaron”

“En un pueblo todos somos familia, somos familia de buena amistad”

Yessica Arregoces, Sandy Perez, Angelica
Integrantes JSPT

La familia en Tabaco cobra un sentido fundamental en tanto que era a partir de la unión de estas que se conformaba la comunidad. Lo que luego del desalojo implicó para las mujeres una preocupación al perder no sólo la familia y consigo, la trasmisión de sus saberes, sino también la posibilidad de ampliar y mantener la comunidad y sus tradiciones.

Afectaciones

-Ruptura generacional:
Conformación de familias
Irrupción de saberes y tradiciones.

(Elaboración propia)

Casas y usos



“Todos teníamos patio, allá sembrábamos Guineo, Yuca... además de sembrar en el Macanal también se sembraba allá y se tenían animales habían animales de todos ¿no? gallina, cerdos, vacas...”

J: ¿De quién era esa finca?

A: Esa de nosotros, propiedad de nosotros; mía y de mi esposo... y tenía mis 2 casa, una de barro y una de material.

“Ines nació en la casa”

Lesly Perez, Lili Perez Integrantes de la JSPT.

Las casas estan abrazadas de recuerdos y palabras que en el caso de las mujeres de Tabaco se construyeron en los patios y solares que cada una de ellas tenía al realizar su quehacer diario y encargarse de los cuidados de los cultivos de sus familias y vecinos.

Afectaciones

La no existencia de espacios comunes desencadenó la irrupción de prácticas y encuentros cotidianos, razón por la cual luego del desalojo la interacción de la comunidad se debilitó.

(Elaboración propia)

Usos de la tierra



“Era una Tierra donde se cultivaba el guineo, la yuca...
todo daba ahí, todo, coco, mango...”

Era una tierra negra, una tierra especial. Daba Mamey,
mango, limón, naranja, había una limonera. Allá había de
todo, esa tierra era una bendición”

“La Chechi fue contandonos de varias anécdotas, varias de
ellas relacionadas con sus costumbres por ejemplo: Pescar
con flecha y leche de mamey, sembrar en el patio de sus
hogares, intercambiar alimentos.

Echarle agua y se abonaba...

J: ¿Con qué la abonaban con químicos?

D: No, eso era natural ahí no había químico de ninguna
especie.

J:¿ Y cómo recogían lo que salía de los cultivos lo que parían
los árboles las plantas?

D: No, uno prácticamente necesitaba en su casa algún
guineo, por lo menos, yuca iba y arrancaba y se venía para su
casa cargado con su burro

“y nosotros allá solos y el que vino a hacer las compras para
la comida aquí bebiendo y nosotros allá con la abuelita allá
en el monte ¡Comiendo guineo con coco! (risas)

Yennis, la Chechi Integrantes de la JSPT
Diarios de campo Romero y Zea

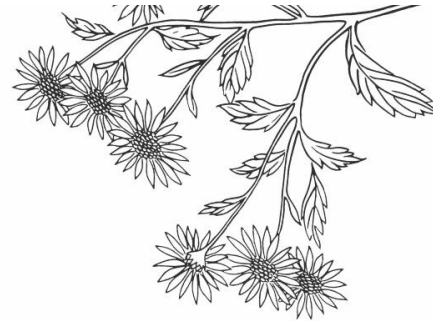
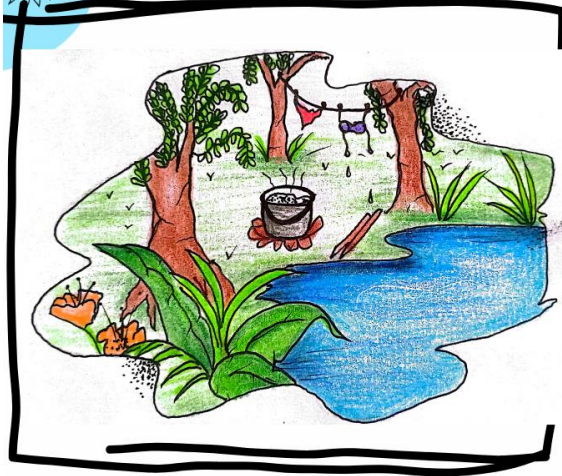
**En esencia Tabaco era un territorio de vida, de
alumbramientos de alimentos que garantizaba la
soberanía alimentaria de su comunidad y que a
traves de lugares como el Macanal se afirmaba la
noción de lo común a partir de la siembra
colectiva y la transmisión de saberes entre
generaciones para garantizar la misma**

Afectaciones

1. Alimentación: -Reducción y cambio de dieta.
-Imposibilita la transmisión de saberes.
2. Inexistencia de la ganadería y la agricultura, por
lo tanto ya no se garantiza la obtención de semillas
ni abonos.

(Elaboración propia)

Acceso y uso del agua



“El arroyo ...

A todo el mundo le gusta porque está lindo es sabrosura, el arroyo era un agua muy sabrosa. Uno iba se bañaba, lavaba, jugaba, se resbalaba, el arroyo era el arroyo”

“Preparíamos el Chiqui-chiqui una receta tradicional de esta comunidad, quienes nos contaban hacían para la celebración de semana santa en donde el punto de encuentro era el arroyo de Tabaco, allí hacían sancochos, dulces y bebidas tradicionales y se contaba con la costumbre de no meterse al agua dado que se decía que la personas que lo hicieran se convertirían en pescados”

“Ahí mismo en el arroyo se cocinaba”

Zaida Díaz, Ines Perez Integrantes JSPT

El agua era central en la vida de los habitantes de Tabaco, pues era el lugar que brindaba alimento, que posibilitaba un espacio de encuentro, dialogo y festejo al ritmo del cauce del arroyo y de los sabores que se encontraban en la olla al calor de la leña.



Afectaciones

- Alimentación: Limitada al no contar con agua de facil acceso y garantizada.
- Tradiciones como la lavandería desaparecidas.

(Elaboración propia)

3.2.1 LO COMÚN: ALUMBRAR VIDA

Hablar de Tabaco para las mujeres de la JSPT implica ir más allá de las afectaciones materiales y las aportaciones teóricas que algunas investigaciones han realizado alrededor del caso, para ellas se encuentran inmersos diferentes procesos relacionados directamente con la importancia de la vida y la relación con el territorio, una lectura que emerge desde las afectaciones concretas para cada familia y de los cambios de vida que asumieron luego de su desalojo.

Las rupturas que se vivieron con la llegada de El Cerrejón al territorio desencadenaron una serie de consecuencias sobre las relaciones de cooperación social que se constituían al margen de las relaciones capitalistas centradas únicamente en la reproducción material de la vida, contrario a esto, las relaciones de cooperación tejidas en Tabaco se mantenían al margen de la mirada de la producción de valor y lejos del sentido técnico del trabajo. Para el caso de las mujeres de la JSPT la noción de lo común la encontramos en aquello que pasa desapercibido, en la invisibilización del trabajo reproductivo y las relaciones cooperativas que se producían gracias a los bienes comunes materiales e inmateriales que solían ser compartidos en un mismo territorio; el agua, los alimentos, las semillas, crianza de animales y los saberes compartidos, citando a las autoras:

“Aquellos bienes que solemos llamar “comunes” no podrían ser lo que son sin las relaciones sociales que los producen. Mejor dicho, no pueden ser comprendidos plenamente al margen de las personas, de las prácticas organizativas, de los procesos de significación colectiva, de los vínculos afectivos, de las relaciones de interdependencia y reciprocidad que les dan cotidianamente forma, que producen tales bienes en calidad de comunes” (Gutiérrez, Navarro y Trujillo, 2016)

De tal forma, acudir a esta noción sobre lo común en Tabaco permite comprender de manera más sensible las afectaciones sobre la vida de la comunidad y, por ende, a dotar de sentido la reproducción de esta, particularmente desde una perspectiva de género y étnica. La mirada de las mujeres afro pertenecientes a la comunidad que vivieron en carne propia el despojo en su territorio acoge un profundo sentido político, en tanto lo reconocen como un lugar de encuentro que hizo posible las relaciones que para ese momento sostenían y reproducían la vida mediante el trabajo conjunto y muchas veces invisibilizado en medio de la cotidianidad, en donde si bien no hacían parte de la red de producción amplia del sistema

capitalista como ya lo hemos dicho, conformaban un sentido colectivo con horizontes de deseo para la garantía de la reproducción tanto material como simbólica de la vida colectiva. De esto da cuenta Lesly Pérez, quien recuerda una de las prácticas colectivas fundamentales en Tabaco, el Macanal luego de preguntar qué era y quienes participaban de esta:

“Macanal era una Tierra próspera, promisorio, que estaba ubicada en Tabaco. Tenía una extensión más o menos, pongámosle 20 hectáreas de tierra productiva, era una tierra donde se cultivaba el plátano, el guineo, el níspero, el coco, la malanga, la yuca y muchas y muchas más, había naranja, papayo, había limón... esa era una tierra próspera, que todo lo que se sembraba ahí nacía prácticamente ¿no? eso es lo que era Macanal. Todos los campesinos que vivían alrededor sembraban un pedazo de tierra y cualquiera que llegaba en particular que no tuviera sembrado, se iba cargado con su producto. Prácticamente era una Tierra demasiado promisorio digo yo, que no la hay aquí en Colombia, creo que no es fácil restituirla por nada, eso no tiene precio” (Pérez, comunicación personal, 2022)

Bajo esta lógica sostener lo común implicaba de un compromiso propio y colectivo frente al territorio entendiendo que los saberes de cada uno y cada una contribuían al cuidado de quienes estaban allí y también al cuidado de la naturaleza como medio tangible, permitiendo así tener un equilibrio entre lo ambiental, lo cultural y lo social, enunciando de forma particular las actividades productivas y económicas que realizaban las mujeres afro, que pasaban además a diferencia de las realizadas por los hombres, por tener un sentido de cuidado amplio y la posibilidad de generar lazos entre las distintas comunidades, dichas actividades iban desde el cultivo y la caza, hasta la partería y el cuidado de los “alumbramientos” de las nuevas vidas en el territorio.

3.2.2 “SER PARTE”: EL CUIDADO COLECTIVO COMO PRÁCTICA POLÍTICA

Además de la noción de lo común que hemos desarrollado anteriormente, existe un punto esencial en la contribución de las tramas para el caso de Tabaco, que brinda una conexión íntima entre la perspectiva de género y la perspectiva étnica: la relación *ser parte*, que es definida por cada una de las personas que hacen parte de la comunidad

mediante un código de pertenencia heredado, pero que es establecido de manera práctica a través del tiempo por medio de la creación social de cierto sentido de inclusión, lo que son concretamente, las prácticas cotidianas flexibles, dinámicas y reiteradas que se mantienen en el tiempo, y que son creados para su modificación, con los que la colectividad marca la reproducción social de su vida simbólica y material. (Gutiérrez, Navarro y Trujillo, 2016).

En este sentido, la relación *ser parte*, es un hacer cotidiano y reiterado con los demás, como lo definen Gutiérrez, Navarro y Trujillo es “*hacer común sistemático y exigente que adquiere sentido de acuerdo a la capacidad de forma así cultivada colectivamente*” (Gutiérrez, Navarro y Trujillo, 2016) que trasladándolo al caso del sostenimiento de la vida en Tabaco es ser parte de un nosotros, de una trama singular caracterizada por los vínculos mediante la conformación de sus familias y el sentido político del cuidado colectivo en una comunidad afro, al entenderse que la construcción del corregimiento se dio en la medida de que las familias también se conformaron, dando sentido en todo el territorio, en cada actividad y práctica a la producción de lazos y de bienes susceptibles a ser compartidos.

Así, la pertinencia de la relación entre la perspectiva de género y étnica, es posible en tanto se comprenda para el caso de Tabaco que la conformación familiar hizo posible también la conformación comunitaria y colectiva del corregimiento, con tradiciones concretas que dotaron de sentido el sostenimiento de la vida tanto material como simbólico, y que partiendo desde la reproducción y del cuidado como eje vital para su sostenimiento, son las mujeres quienes dan sentido a este como práctica esencialmente política que vincula tradiciones y prácticas para la protección de sí mismas, de sus familias y del tejido social.

3.2.3 “UNA TIERRITA PARA SEMBRAR” NO HAY REPARACIÓN SIN NOSOTRAS.

Lo anterior se visibiliza ahora en algunas conversaciones con las mujeres afro de la JSPT, que son quienes vivieron afectaciones concretas y particulares con la llegada de la minería a su territorio y que finalmente concluyeron en la ruptura del tejido social y de la vida en colectividad. Particularmente las afectaciones que vivieron las mujeres afro pueden clasificarse en diferentes tipos; *espirituales, sociales, de la salud, culturales y económicas*

(CINEP, 2021) para el caso de las mujeres de la JSPT identificamos las rupturas familiares como afectación emocional directa, pues al no estar en su territorio sin un espacio concreto para el sostenimiento de sus familias los vínculos se quebrantaron y la búsqueda de “nuevas oportunidades” impulsaron al debilitamiento de esos otros vínculos que se habían gestado anteriormente.

Por otro lado, las afectaciones sociales fueron más amplias, al no existir un territorio para subsistir las familias buscaron otros lugares para rehacer su vida y con ello llegaron los procesos de reasentamiento y por ende la desterritorialización, que llevo a las mujeres de la comunidad a la pérdida de prácticas productivas y económicas que realizaban antes de la llegada de El Cerrejón, tal como explica el CINEP/PPP (Centro de Investigación y Educación Popular/Programa por la Paz) en Negras Hoscas:

“El cambio de una vida rural a una vida urbana ha generado graves afectaciones para las mujeres al desaparecer el territorio en el que las actividades productivas de autoconsumo y aquellas que generaban ingresos económicos eran posibles. La principal pérdida de soberanía sobre su propio territorio ha sido el empobrecimiento de las familias” (Medina, R, Pintos, U, Ustante, F, Medina, S. 2021, pag 36)

De la mano con lo anterior, se hace necesario resaltar la importancia que tenía para las mujeres las fuentes hídricas y las prácticas que allí se realizaban, pues es un recurso vital para el cuidado de la vida en comunidad, el cuidado de animales y para las actividades del diario vivir, lo que se ve reflejado en las memorias de las mujeres de la JSPT *“Tabaco tenía un arroyo, una fuente de agua ahí, una fuente de agua permanente (...) A todo el mundo le gustaba, nacía en la tierra” (Entrevista realizada por Romero y Zea, 2022)* lo que se convirtió en un anhelo constante luego del desalojo y el despojo territorial.

En este sentido, se perdieron tradiciones y actividades que iban de la mano con espacios concretos dentro del territorio, transformaciones que generaron una ruptura concreta dentro de las practicas de las mujeres, de la forma de vida individual y de los procesos que en Tabaco sostenían la vida a través del cuidado, vulnerando derechos y negando al máximo la posibilidad de tener como decía Yennys, participante de la JSPT en alguna conversación mientras realizábamos un recorrido a Albania la posibilidad de “una tierrita para sembrar” por lo cual, para finalizar, resaltamos la importancia de la perspectiva de género en la construcción para una ruta de exigibilidad de sus derechos entorno a las

tramas comunitarias que construyeron y conformaron como comunidad afro antes de la llegada de El Cerrejón y su proyecto de megaminería al territorio de Tabaco, teniendo como eje central el cuidado de la vida y la reparación de lo común, que es visto únicamente a través de la mirada de las mujeres afro y la consolidación de sus exigencias median te su sensibilidad con el territorio, sus familias y consigo mismas.

3.3. EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS CON ENFOQUE DE GÉNERO Y ÉTNICO EN LA JUNTA SOCIAL PROREUBICACION DE TABACO

Con la ubicación y justificación de la categoría víctimas del desarrollo mediante la que se logra dar cuenta de la violación de derechos humanos a la que fue sometida la JSPT, las tramas comunitarias como clave para la reparación de lo común en la comunidad de Tabaco y basadas sobre el estado actual y los términos en los que se dieron las negociaciones entre la Junta y la empresa el Cerrejón, optamos por escoger como camino y fuente epistemológica la Educación en Derechos Humanos (en adelante EDH) como el lugar de enunciación ética y política que sostendrá nuestra apuesta educativa con la cual, como Educadoras Comunitarias con énfasis en Derechos Humanos, buscamos aportar a la *compresión de los cuerpos normativos haciendo referencia los marcos legales, para la promoción y defensa de los derechos* tal y como lo menciona (Magendzo,A 2003 pag,23) en vías de aportar a la JSPT en lo que sería la construcción de su ruta de exigibilidad de derechos entorno a la reparación integral como víctimas del desarrollo. Para lo anterior, en el siguiente apartado brindaremos una definición conceptual de lo que es la EDH, su relación con la pedagogía crítica como la corriente de la cual partiremos, el marco legal que la acontece, la perspectiva interseccional como una articulación entre el enfoque de género y étnico posible gracias a las tramas comunitarias y algunos aportes que distintos/as intelectuales, líderes sociales y comunitarios negros han propuesto en el marco las concepciones de la afro educación como práctica de resistencia para finalmente y sobre estos postulados presentar a la JSPT lo que serían los soportes base para su ruta de exigibilidad de derechos.

Para iniciar se hace de relevancia mencionar que para el abordaje de la EDH en prospectiva del caso de Tabaco decidimos partir de dos puntos clave: el primero de ellos, la adopción

del sentido de la Educación en Derechos Humanos desde la perspectiva crítica la cual permite hacer un análisis del rol fundamental de este como contribución crítica a la prevención de violaciones de derechos humanos otorgándole por su naturaleza un carácter ético y político a la práctica educativa y, por otro lado, la implementación y transversalización del enfoque de género y étnico los cuales, articularemos a través de la interseccionalidad para sustentar la práctica de EDH al ser mujeres afrodescendientes de la comunidad las que tras haber identificado las afectaciones sobre su vida, personal o cotidiana ahora son quienes cuenta con conciencia sobre los derechos violentados a su comunidad a causa de la implantación de las lógicas del desarrollo en su territorio.

Ahondando en el primer punto, partiremos de la definición de la EDH que la Defensoría del Pueblo junto con la Universidad Pedagógica Nacional la cual menciona que este es *“un proceso que debe ser continuo y permanente que se diferencia de ejercicios meramente informativos y de divulgación al integrar propuestas estructuradas y fundamentadas conceptual, pedagógica, didáctica, temática y metodológicamente que pueden llevarse a cabo en diferentes escenarios”* (Sánchez N, Barragán, C, Torres, C, 2014) y que, como sostienen los/as autores, al ubicar en el centro los DH construye un postulado ético y político que *“promueve todos aquellos valores que sean consecuentes con la dignidad, convirtiéndola en un componente de educación para la paz que debe integrar lo individual con lo comunitario, lo intelectual con lo afectivo y lo teórico con lo práctico”* (Sánchez N, Barragán, C, Torres, C, 2014 pag.16)

Dicha definición tiene su alcance y fundamento en las pedagogías críticas, la corriente pedagógica en la cual los/as autores/as ahondan tras precisar la diferencia de tres conceptos: la educación, la pedagogía y didáctica aclarando que *“cada una de ellas es una pieza que cumple funciones determinadas en el marco de un engranaje más complejo que se denomina comúnmente formación”* (Sánchez N, Cordero D y Carillo A, 2014). Los/as autores/as hacen referencia a la pedagogía definiéndola como *“el saber teórico y práctico, consolidado cómo el instrumento orientador de la práctica educativa al hacer esta última parte de un proyecto político y cultural que debe ir dirigido a la reorganización de la sociedad”*, proyecto que además – continúan - *“debe proporcionar claves para una dirección histórica, cultural, política y ética mediante el reconocimiento de la diversidad*

de saberes, la construcción de propuestas alternativas y las preguntas para la construcción de conocimientos, partiendo de un punto central; comprender la organización, movilización y reivindicación de los derechos, en función de modificar posturas, actitudes y comportamientos desde la praxis, visto como un escenario que promueve, defiende y vivencia los DH desde las subjetividades existentes” (Sánchez N, Cordero D y Carillo A, 2014)

Bajo esta definición, alcances y fundamentos de la EDH para el caso de la experiencia pedagógica desarrollada con la JSPT, proyectamos el lugar pedagógico como una propuesta formativa sobre la construcción de una ruta que les posibilite a las mujeres de la Junta, y a su comunidad, por un lado, conocer los sistemas de justicia que garantizarían el acceso a la justicia aplicando medidas de derecho duro y por otro, ser reparadas de manera integral a la luz de lo que ellas mismas conciben como su dignidad, trayendo a colación su relación con el territorio, su rol dentro de la comunidad y las prácticas cotidianas que les permitían y aún les permiten sostener la vida. En suma, quisimos hacer una experiencia de educación en derechos humanos en donde fuera posible comprender las violaciones a los derechos y las reparaciones, en coherencia con lo que denominados como “tramas comunitarias”.

Adicionalmente hacer pedagogía en derechos humanos reconociendo los marcos legales que salvaguardan los derechos humanos y los que hacen posible una reparación integral adecuada. Esto para demostrar tal y como lo menciona Magedzno (2003), que *el surgimiento de los derechos humanos, particularmente en América Latina, se ha dado por la acción colectiva de los movimientos sociales; que la EDH se haya convertido en una educación política, que apunta no solamente al conocimiento como logro, sino también a la conjunción del proceso de aprendizaje con el uso social del conocimiento como herramienta, lo denomina él como empoderamiento de las sujetas o sujetos de derecho (Magendzo, A. 2003, p. 25)*, adquiriendo unas formas particulares en el campo del control y poder institucional, político y burocrático ejercido sobre el conocimiento y sobre quien o quienes hacen parte del mismo.

Para desarrollar la propuesta de rutas de exigibilidad, partimos de las subjetividades existentes que mencionan (Sánchez N, Cordero D y Carrillo A, 2014) ubicando en este punto las miradas particulares que tienen las mujeres sobre las afectaciones ocasionadas por

la llegada de la empresa minera a Tabaco ya que como menciona (Grueso y Galindo, 2011, p92) *“entender el papel de la mujer afrocolombiana en la construcción del tejido social y el territorio permite comprender la dimensión del daño y la afectación al sujeto colectivo, cuando las víctimas del conflicto son las mujeres negras de los territorios tradicionales o colectivos”*. Este sujeto colectivo al que se refieren Grueso y Galindo en este caso es la JSPT quienes, de acuerdo a la narrativas de las mujeres quienes identifican como afectación la dispersión de los núcleos familiares que tradicionalmente construían su comunidad, la irrupción de la seguridad alimentaria con la que contaban, consigo el cambio de dietas y la imposibilidad de transmitir saberes, la falta de acceso al agua, a la propiedad y consigo, al disfrute de su cultura se le afectó sus tramas comunitarias: prácticas como casarse, cocinar, enseñar, purificar el agua, que eran desarrolladas por las mujeres fueron el núcleo central que les permitían a los y las habitantes de Tabaco tener una concepción de los espacios, prácticas y aspectos entorno a lo común desde los significados emocionales y simbólicos que allí daban . Este primer paso nos lleva a comprender la razón detrás de la que la organización y reivindicación de derechos de las mujeres tomarían sentido, en tanto, desde la mirada interseccional, al tratarse de las prácticas realizadas por estas, fueron quienes posibilitaron ampliar la comprensión de los derechos colectivos de su grupo étnico.

A partir de lo anterior y en vías de proporcionar claves para la dirección cultural, política y ética necesaria para la reparación integral, como lo hemos mencionado anteriormente, proponemos partir de una perspectiva interseccional mediante de la cual, como lo menciona la (Association for Women’s Rights in Development, 2004, pag 2) buscamos *“revelar las variadas identidades, exponer los diferentes tipos de discriminación y desventaja que se dan como consecuencia de la combinación de identidades que se dan desde estructuras como el racismo, patriarcado, la clase y otros sistemas de discriminación”* esto, aclarando que *“el objetivo no es mostrar cómo un grupo está más victimizado o privilegiado que otro, sino descubrir diferencias y similitudes significativas para poder superar las discriminaciones y establecer las condiciones necesarias para que todo el mundo pueda disfrutar sus derechos humanos”* (Association for Women’s Rights in Development, 2004, pag 2). Lo anterior se ve evidenciado en las afectaciones recaídas sobre las mujeres de la JSPT las cuales fueron ocasionadas por el surgimiento de la combinación de discriminaciones, es decir que en este caso por ser mujeres, racializadas, y

empobrecidas lo cual tiene una gran diferencia significativa de discriminación al denotar que dichas violaciones tuvieron impacto en primera medida hacia ellas mismas por ser mujeres racializadas y empobrecidas y también a la comunidad afrodescendiente que integran y que se conformaba como étnica en la medida en que compartía tradiciones, prácticas y costumbres a las que las mujeres aportaban emocional, simbólica y materialmente.

La anterior afirmación aporta elementos para la ruta de exigibilidad de las mujeres en su propuesta de la reparación integral de Tabaco en tanto las medidas que se reivindicuen de acuerdo a las afectaciones que estas mismas han identificado, al propender por la reparación a las mujeres en aspectos particulares como recuperación de sus núcleos familiares, garantías para que estas pueden contar con acceso al agua y la alimentación y para esto, la propiedad de la tierra, conlleven también a que sean estas condiciones en conjunto con las mujeres las que hagan posible la reparación de la noción de común a través de las tramas comunitarias, encargadas de la producción de lo común de la comunidad y por ende, sostenimiento de la vida de esta misma. A lo mencionado, es importante adicionar que la implementación de la propuesta la reparación de las mujeres de Tabaco como base demandaría, como se expuso durante el segundo capítulo, el acceso a la justicia bivalente de manera que como le sostiene su autora genere por un lado, se posibilite la redistribución otorgando los bienes materiales y por otro, el reconocimiento o valorización de las identidades que han sido ubicadas en un bajo nivel de estatus, en este caso de las mujeres y de la comunidad de Tabaco y para la cual también quisimos apoyarnos de la perspectiva de Ubuntu la cual de acuerdo a (Kakozi, 2015) menciona que

las afro-reparaciones deben tocar los aspectos tanto materiales, en el sentido lato de la palabra (pagos de dinero, cuotas, monumentos, etc.), como inmateriales (reparación de las memorias, catarsis colectiva contra la baja autoestima, recuperación de la dignidad, entre otras cosas) en virtud de hacer justicia y restaurar la humanidad de los afectados, en este caso, las poblaciones afrodescendientes. Haciéndolo redundaría en la recuperación y la restauración de la comunidad de pertenencia toda, o sea, de toda Colombia en su diversidad cultural o pluralidad étnica. Viéndolo de este modo, me parece imprescindible pensar, por ejemplo, cómo reparar la historia, la memoria, las heridas profundas y los efectos nefastos

que ocasionó o sigue ocasionando ese doble aborto del que ya he hablado; y no sólo limitarse a mitigar la pobreza de las poblaciones afrodescendientes. (Kakozi, 2015, p.76)

Como segundo paso y vinculado a las afirmaciones de Sánchez N, Cordero D y Carrillo A, (2014) tras mencionar que con la comprensión de la organización habría una función por modificar algunas posturas desde la praxis para encaminar la protección y defensa de los derechos, es que previmos importante hacerlo con la de la JSPT fundamentalmente, la que opta por la elección de los microsistemas de justicia construidos por el Cerrejón a través de la responsabilidad social empresarial, como lo es la Red Endógena de Tabaco. En este tipo de justicia blanda no se basó la reparación de las víctimas de la Junta a partir del cumplimiento de los marcos legales internacionales, en donde se involucra al Estado para consolidar medidas obligatorias, por el contrario, se basa en una lógica voluntaria por parte de la empresa violadora de los derechos de la comunidad; esto hace que sea el Cerrejón el encargado de orientar el dicho proceso de reparación según su propia conveniencia, limitando la participación de las víctimas y desconociendo de paso sus exigencias.

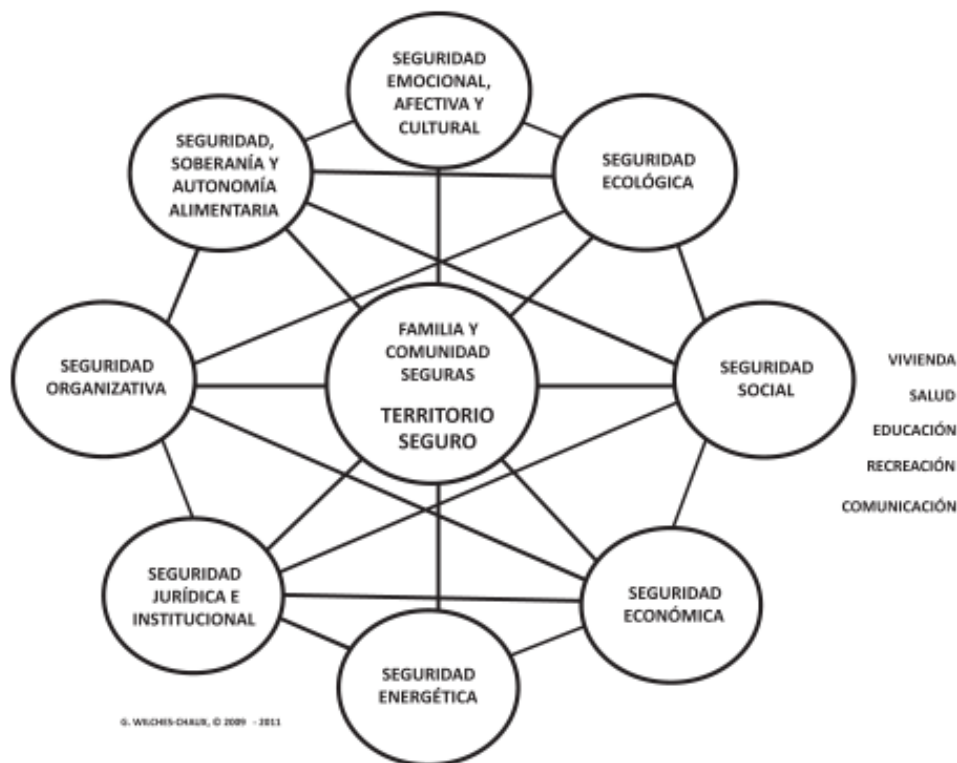
Si bien nuestra propuesta de educación en derechos humanos con perspectiva interseccional, encuentra soporte normativo en la Resolución de las Naciones Unidas sobre Educación en Derechos Humanos y Sociales (66/137) que consagró la Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos que reconoce que “el derecho a una educación en materia de derechos humanos es un derecho fundamental inherente a la dignidad de la persona y está íntimamente vinculado al goce efectivo de todos los derechos humanos, conforme a los principios de universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos” (Naciones Unidas, 2011) se basa fundamental y prácticamente en los aportes realizados por las mujeres de la JSPT a través de las tramas comunitarias las cuales decidimos ubicar desde de una perspectiva educativa en tanto tenemos hacemos la comprensión de estas como un símil a lo que las experiencias organizativas de mujeres negras en medio de los proceso de afro reparación han denominado como “pedagogía reparadora” en donde, destacando el papel que desempeña la educación en el proceso de la afro reparación de las víctimas del conflicto armado, las mujeres han postulado el mundo simbólico materializado a través de sus tradiciones como la comida, el baile, el canto entre otras prácticas como aportes de las

mujeres a la reparación colectiva desde la mirada étnica reivindicando la memoria como *“una forma válida de hacer pedagogía y construir conocimiento social en torno a las reparaciones, con la intervención y/o apoyo de entidades institucionales prestas”* (Cruz, Baracaldo, 2019 pag 373)

La construcción de este piso epistémico para la proyección pedagógica tuvo como origen la comprensión las consecuencias con las mujeres que trajo consigo el proceso de supuesta reparación creado por la empresa El Cerrejón, bajo la concepción de responsabilidad social empresarial que concretó el programa de la Red Endógena de Tabaco, se hizo necesario hablar con ellas de los intereses implícitos que la multinacional tiene en el territorio, bajo los tres principios teóricos que fundamentaron la propuesta empresarial: la sostenibilidad social, la seguridad territorial y el desarrollo endógeno tal como lo expone Wilches (2011), para luego contrastar esas medidas empresariales con una perspectiva de derechos humanos con enfoques de género y étnico. En el caso de la sostenibilidad social entiende la empresa, según el mencionado autor: *“En la búsqueda del significado práctico que tiene en la realidad colombiana el concepto de sostenibilidad social, que forma parte del concepto de Responsabilidad Social Corporativa que han adoptado muchas empresas, entre otras Cerrejón y sus actuales propietarias, encontramos que así como la sostenibilidad económica corresponde al concepto de rentabilidad, la sostenibilidad ecológica al de ecoeficiencia y la sostenibilidad política/institucional al de gobernabilidad, así la sostenibilidad social podría expresarse mediante el concepto de solidaridad”*, (Wilches, 2011, p. 27) lo que la dota aparentemente de un sentido de horizontalidad y bilateralidad entre los actores sociales la propuesta empresarial, y en lo que en suma representaría la posibilidad de la calidad de vida para las comunidades y una relación de *“adhesión a la causa”* de los derechos exigidos por la gente del Tabaco (Wilches, 2011, p. 27)

Por otro lado, para la Red Tabaco el concepto de la seguridad territorial, implica el reto empresarial de “generar condiciones que le permitieran a la comunidad de Tabaco recuperar, en el territorio extenso que hoy ocupa, la seguridad que les ofrecía su pertenencia y existencia en el poblado de 14 hectáreas que desapareció como consecuencia de la actividad minera.” Concepto que recoge también el de “seguridad humana” promovido por Naciones Unidas y que además toma en cuenta una serie de necesidades que deben ser

satisfechas en diferentes dimensiones, tal como muestra el autor en la gráfica a continuación:



Finalmente, la Red Tabaco también se enuncia desde el desarrollo endógeno, comprendida esta noción como las medidas que reconocen las aspiraciones, los valores y el potencial tanto de las comunidades como del territorio en el que se encuentran, lo que permite garantizarles a los habitantes la seguridad social, territorial y la seguridad humana. Se hace la siguiente aclaración sobre lo “endógeno”, que no quiere decir cerrado sobre sí mismo ni aislado del resto del mundo, sino “propio”: es descubrir de qué manera una comunidad particular puede “pararse fuerte” para no desaparecer ni física, ni cultural, ni ambiental, ni económicamente ante retos como los que generan, por ejemplo, los fenómenos naturales, o procesos como la globalización. No se trata de evadir esos retos, sino de convertirlos en oportunidades.” (Wilches, 2011)

Conforme a ello, El Cerrejón buscó con dicha propuesta dar respuesta a las necesidades de la comunidad de Tabaco y por lo tanto de la JSPT, enfocándose en los tres principios teóricos enunciados. En suma la propuesta empresarial de la Red debía ubicar a la comunidad y sus derechos como eje central del proyecto, partiendo precisamente de la realidad que cada persona vive luego del desalojo de su territorio, sin embargo y como se dijo anteriormente, los avances que se generaron para construir una ruta en beneficio a la comunidad fueron mínimos, pues la participación era limitada y la conformación de una propuesta sólida que diera respuesta a las exigencias de la comunidad y en específico de la JSPT se vieron opacadas por la prelación que construyó la multinacional hacia el proyecto económico bajo ideas como el desarrollo y la vida sostenible.

Por lo anterior consideramos que la vía de la responsabilidad social empresarial que se concretó en el programa Red, es insuficiente, excluyente y precario para garantizar reparaciones satisfactorias a las víctimas del desarrollo del Tabaco. Proponemos contrariamente recurrir a los marcos internacionales de derechos humanos que vinculan al Estado colombiano, y mediante los cuales este ha ratificado su compromiso con sus obligaciones de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. Un ejemplo de ellos es recurrir a los mecanismos de protección y monitoreo de la ONU y de la OEA.

En la perspectiva que asumimos en nuestro proceso pedagógico e investigativo, encontramos que los Principios de Van Boven sobre reparaciones integrales, son un estándar que puede aplicarse y adoptarse para plantear medidas que conlleven a la reparación de las mujeres de la JSRT en tanto estos:

1. Mediante sus principios permite acoger como base las condiciones que permitían el desarrollo de prácticas que desarrollaban las mujeres, las cuales aportaban tener una noción sobre lo común en la comunidad de Tabaco (la vivienda, el acceso y propiedad de la tierra, acceso al agua y la participación en la vida cultural) y lo vinculan de manera directa con el goce de los derechos económicos, sociales y colectivos.

2. Involucran y responsabilizan de manera directa a los terceros actores que se pueden presumir como victimarios, en este caso a la empresa del Cerrejón y el Estado mediante medidas del derecho duro.

3. Explicitan los derechos que tienen las víctimas para interponer recursos, acceder a la justicia y obtener una reparación suficiente, efectiva y rápida a partir de la interseccionalidad.

A razón de lo anterior, contrastamos el programa de responsabilidad social empresarial y las medidas a asumir al partir de las tramas comunitarias de la JSPT a través de los principios de Van Boven esclareciendo en la siguiente matriz una alternativa para la restitución de los derechos de la comunidad

PRINCIPIOS ONU DE VAN BOVEN SOBRE REPARACIONES INTEGRALES	LAS MEDIDAS DE LA RED TABACO DE DESARROLLO ENDÓGENO	NUESTRA PROPUESTA DE REPARAR DESDE LAS TRAMAS COMUNITARIAS DESDE LA JSPT
<p>RESTITUCIÓN</p> <p>Este principio indica que la reparación “estará dirigida a restablecer la situación existente antes de la violación de derechos humanos o del derecho humanitario internacional. Exige, entre otras cosas, restablecer la libertad, la vida familiar, la ciudadanía, el retorno al país de residencia anterior y la restauración del empleo o de la propiedad.” (Comisión Colombiana de Juristas, 2007)</p>	<p>Reconstrucción física de Tabaco: Realización de estudios para su construcción en el predio La Cruz.</p>	<p>Las mujeres de la JSPT ha exigido para una restitución que garantice sus derechos como comunidad étnica y por lo tanto, su dignidad, un lugar libre de extractivismo, en donde el uso del suelo sea para cultivos, en donde la organización social sea dada por las mismas familias que la conforman y con un enfoque particular en la garantía del agua, no solo como recurso hídrico, sino también como fuente esencial de vida que garantice su existencia en el territorio como comunidad mediante sus costumbres y tradiciones.</p>
<p>COMPENSACIÓN</p> <p>De acuerdo a los planteamientos de Van Boven se acordara “por todo perjuicio que resulte como consecuencia de una violación de derechos humanos o del derecho humanitario internacional, y que fuere evaluable económicamente” (daño físico o mental, pérdida de oportunidades, daños materiales y Perdida de ingresos, daño a la dignidad, gastos efectuados para acceder a la asistencia jurídica</p>	<p>1.Programa de creación y fortalecimiento microempresarial y unidades de negocio a través del Crédito del Fondo Social Tabaco (Capacitaciones y asesorías) 2.Programa de generación de ingresos: Oportunidades económicas a través de la prestación de servicios y búsqueda de empleo directamente en el Cerrejón, con sus contratistas y/o empresas de la región.</p>	<p>Las compensaciones económicas no son un punto de partida para las mujeres de la JSPT, pues se prioriza en su caso la atención a su estado psicológico y emocional luego de la llegada de Cerrejón al territorio al igual que el de sus familias, con un énfasis especial en los daños y rupturas en los vínculos familiares y por lo tanto, de sus tradiciones que serían conservadas de generación en generación, que también eran</p>

necesaria) (Comisión Colombiana de Juristas, 2007)	3.Programa de desarrollo asociativo: apoyo a empresas de carácter colectivo.	fuentes de aprendizaje y trabajo cotidiano para ellas y sus familias que permitía el acceso a la calidad de vida material y simbólica en Tabaco y por lo tanto, a la dignidad de la comunidad.
<p>REHABILITACIÓN</p> <p>Para el caso de este principio, es necesario tener en cuenta que debe contar con las siguientes características “incluirla atención médica y psicológica, así como la prestación de servicios jurídicos y sociales” (Comisión Colombiana de Juristas, 2007)</p>	<p>1.Programa de educación: Oportunidades a jóvenes de la comunidad para acceder a estudio otorgando becas y apoyos para el pago de matrículas, mensualidades y asesorías vocacionales mediante el Fondo Social Tabaco.</p> <p>2.Programa de apoyo al adulto mayor: apoyo en actividades lúdicas, recreativas, de salud e integración.</p> <p>3.Programa de recreación, cultura y deporte: Capacitación técnica a niños, niñas y jóvenes para desarrollar competencias en música y deporte.</p> <p>4.Programa de salud: Facilita la participación y atención de las familias en las jornadas de salud realizadas por el convenio entre el programa de Salud de la División de Gestión Social de Cerrejón y el Hospital Nuestra Señora del Carmen de Hatonuevo.</p>	<p>En concordancia con las compensaciones, para las mujeres de la JSPT es esencial partir del territorio para concebir la rehabilitación entro del proceso de reparación, pues se hace necesario la asistencia y apoyo no solo jurídico, sino también psicoemocional, que se da de la mano con el territorio al vincular sus memorias y sabiduría a través de la creación de nuevos vínculos desde la posibilidad del encuentro con otros y otras en un mismo territorio.</p>
<p>SATISFACCIÓN</p> <p>Esta determina medidas como: “cesación de las violaciones existentes; verificación de los hechos y difusión pública amplia, de la verdad de lo sucedido; una declaración oficial o decisión judicial restableciendo la dignidad, reputación y derechos de la víctima y de las personas que tengan vínculos con ella;) inclusión en los manuales de enseñanza sobre derechos humanos, así como en los manuales de historia y manuales escolares, de una versión fiel de las violaciones cometidas contra los derechos humanos y el derecho humanitario internacional” (Comisión Colombiana de Juristas, 2007)</p>	<p>No existentes.</p>	<p>Aquí es importante nombrar que no existe una propuesta concreta para la no repetición puesto que Cerrejón sigue estando presente en el territorio, y para el Estado colombiano sigue siendo legítimo el uso que se le da al territorio, en tanto representa un bien económico que se mantiene desde hace más de una década, por lo tanto, se hace necesario en este punto, reconocer en el proceso de reparación integral e interseccional para la JSPT reconocer la responsabilidad estatal que se tiene en la toma de decisiones frente a lo que a rodeado este caso para llegar así a una verificación y difusión de la verdad sobre el caso Tabaco y la desaparición del territorio, que permita a su vez una exigencia de declaración por parte de el Estado</p>

		y de la multinacional Cerrejón como responsables directos en la desterritorialización y despojo vivido en Tabaco y por cada miembro de su comunidad, logrando así el cuidado de la vida en los diferentes ámbitos ya expuestos.
<p>GARANTIAS DE NO REPETICIÓN</p> <p>Se entiende como la “Prevención de nuevas violaciones, por medios tales como: fortaleciendo la independencia del sistema judicial;) impartiendo y fortaleciendo de modo prioritario y continuo la capacitación en derechos humanos de todos los sectores de la sociedad y, en particular, la de las fuerzas armadas y de seguridad y de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley” (Comisión Colombiana de Juristas, 2007)</p>	No existen.	Discusión pendiente que deben dar las mujeres de la SSRT.

Fuente: Elaboración propia a partir de los principios de Van Boven (Corporación Colombina de Juristas, 2007) la Red Endógena de Tabaco (2011).

Esta propuesta que ubica en el centro el goce de los derechos de las mujeres y la comunidad de Tabaco en su integralidad representa un primer aporte o aproximación a lo que sería la propuesta de reparación integral a partir de las tramas comunitarias reconocidas. No obstante, se estima que con la puesta en práctica de la propuesta pedagógica se retroalimente y nutra de contenido en tanto compartimos la concepción de al mencionar que *“Indudablemente, la educación es un campo propicio para el desarrollo de propuestas alternativas que busquen el cambio o la subversión de las relaciones hegemónicas de saber y poder y que hagan posible una toma de conciencia desde la autorreflexión y la autogestión de procesos relacionados con la identidad de las poblaciones afrocolombianas”* (Delgado, SF P.575)

Es en este sentido que, como primer paso el énfasis, tras enunciarnos desde la perspectiva de la pedagogías crítica, implicó reconocer la importancia de llevar a cabo un proceso educativo contextualizado que partiera de los intereses de las mujeres de la JSPT

desarrollando complementariedad entre sujetos para fijar una visión determinada del ser humano, generando así una perspectiva que no es neutral en tanto gira alrededor de intereses éticos, políticos, etc y que cobran sentido únicamente al responder a las necesidades del contexto dando cuenta de la relación íntima con los DH desde los saberes propios, intereses políticos y la construcción de proyectos de sociedad que promuevan procesos de negociación y transformación cultural como lo sostienen (Sánchez, Cordero y Carillo, 2014) permitiendo un dialogo constante entre el proceso de exigibilidad de sus derechos de la mano con el reconocimiento de las afectaciones que ha traído dicha experiencia a sus vidas, y que por lo tanto, indague sobre el postulado ético político de la EDH de la Junta consecuente con la dignidad humana desde lo individual en proyección a lo comunitario mediante lo afectivo y lo reflexivo desde la práctica pedagógica. Para esto, la EDH nos permitió situarnos en el contexto de las mujeres de la JSPT, construyendo y proponiendo un espacio que respondiera a problemáticas concretas que, para este caso en particular, giran con relación a la exigibilidad de derechos étnicos bajo la aclaración necesaria de la importancia de que como comunidad tras el desarrollo de la práctica educativa puedan, desde la afro educación ejercida de manera autónoma, hacer materializable la idea de pensamiento región, es decir, la posibilidad *de construir una autonomía regional en defensa de los derechos que además de construir opciones políticas, considere el estatuto espiritual y filosófico*, reconociendo como lo hace Manuela Zapata Olivella en el I Foro Nacional de Etnoeducación Afrocolombiana, Ministerio de Educación, 2004) *sus tradiciones como las primeras practicas manifestadas de convivencia, arte, religión y filosofía que posteriormente, la cultura occidental se encargó de negar mediante la despersonalización del negro las relaciones de género, el respeto por el territorio y también, a las relaciones de poder que ejercen las multinacionales de la mano con el Estado bajo el discurso desarrollista en el territorio de la Guajira.*

Este primer paso en perspectiva educativa también representa la posibilidad de que como mujeres las integrantes de la JSPT continúen valorando, defendiendo y realizando sus prácticas en vías de posicionar los aportes que estas brindan tanto su sostenimiento a nivel personal como a la nociones de los común en los escenarios comunitario y mediante las que sea posible consolidar el sueño de las mujeres integrantes de organizaciones mujeres afro: “reivindicar lo que son y lo que ellas quieren llegar a ser, a partir de la creación de

estrategias de resistencias, rescate de las creencias ancestrales y de asentar sus territorios en el fortalecimiento de su espiritualidad negra, ecuménica y popular. Más aún: vislumbrar las iniciativas colectivas de reivindicación de los conocimientos que han emergido de ellas, que son origen de sus saberes ancestrales en la consolidación de la afro reparación”.

4. POR UNA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA VIDA: NUESTRA PROPUESTA PEDAGOGICA E INVESTIGATIVA CON LAS MUJERES DE LA JSPT

Para la presentación de nuestra experiencia pedagógica, se implementaron metodologías de investigación de carácter cualitativo que acompañaron la totalidad del proceso, durante sus diversos momentos. A partir de la perspectiva de Denzin y Lincoln (1994) se define a la investigación cualitativa como *“multimetódica, naturalista e interpretativa”* haciendo a referencia al tipo de investigación que busca *“indagar en situaciones naturales, intentando dar sentido o interpretar los fenómenos en los términos del significado que las personas les otorgan”* (Denzin y Lincoln, 1994). Para nuestra experiencia pedagógica-investigativa que concebimos de carácter cualitativa y hermenéutica, en la medida que nos centramos en la comprensión de las acciones colectivas de las sujetas de la JSRT, construimos una diversidad de herramientas como cartografías, talleres, recorridos y observación participante que nos permitiesen interpretar el significado que las mujeres de la JSPT le otorgaban a las actividades de defensa cotidiana a las que se dedicaban.

Dichas herramientas se implementaron en el marco de un trabajo etnográfico entendido como *“el trabajo de describir una cultura que tiende a comprender otra forma de vida desde el punto de vista de los que la viven [...] el cual se realizó durante una temporada de traslado hacia la Guajira en donde conversamos, cocinamos y caminamos el territorio que ahora habitan bajo, como lo menciona Spradley, la preocupación por captar el significado de las acciones y los sucesos para la gente que tratamos de comprender* (Spradley, 1979, p.3).

Los saberes y sentires que nos compartieron durante este viaje, condujeron además del horizonte, los puntos de origen del trabajo pedagógico e investigativo conllevando a ratificar que *“más que «estudiar a la gente», la etnografía significa «aprender de la gente»”* (Ameigeiras, 2006). Dicha afirmación, para nuestro caso fue posible comprenderla poniendo

en práctica los tres elementos que propone Ameigeiras, 2006 para integrar esta metodología: “la «descripción» de la cultura en primer lugar; la necesidad de comprender los «significados» de las acciones y sucesos presentes en las mismas, en segundo lugar; y finalmente el requerimiento de hacerlo en forma acorde al «punto de vista» de quienes la viven” (Ameigeiras, 2006). Elementos a través de los cuales se hizo posible interpretar y, por ende, relacionar las prácticas de las mujeres en la Tabaco con las tramas comunitarias y la lectura de sus afectaciones y demandas con la categoría de víctimas del desarrollo desde un enfoque de derechos para su exigibilidad. En este sentido se cocraeron dos niveles de significación:

- Nivel de significación sociojurídica: Dicho nivel se consolidó en tanto correspondía al tipo de acciones políticas y movilización que la JSPT ha implementado para la reivindicación de sus derechos y mediante el cual, desde una discusión desde los derechos humanos, se pudiese identificar y hacer uso de los marcos normativos que soportan la violación a los derechos de las mujeres y la comunidad de Tabaco y consigo, construir la rutas de exigibilidad que involucrase la caracterización de los sistemas de justicia pertinentes para realizar la exigibilidad recurriendo a los modelos de reparación en vigencia.
- Nivel significación subjetiva, que implicó analizar los sentidos que las mujeres otorgan a sus afectaciones desde el lugar de víctimas del desarrollo, su relación con las tramas comunitarias, de allí su rol en la producción de lo común en su comunidad y de allí sus propuestas o demandas para su reparación integral.

Estos dos niveles fungen como orientadores de los talleres, pues queda abierto un abordaje socio jurídico y subjetivo de los contenidos. Mientras la primera a partir de sus prescripciones normativas orienta lo que podría ser una ruta de exigibilidad ajustada a los marcos normativos y sistemas de justicia, la segunda aporta en que las demandas a realizar transgredan las lógicas de desarrollo que impone la transnacional del carbón.

Dicha interpretación se hizo posible durante la convivencia con las mujeres y tuvo como insumo, por un lado, sus propias visiones entorno a la problemática y por otro, nuestra postura política inclinada hacia los feminismos la cual practicamos a partir de una de la comprensiones

de la observación planteada por la Investigación del punto de vista de Bartra, 2012 quien señala que: *“La observación no siempre es igual, no existe la observación neutra, siempre se observa con los ojos propios, con lo que cada quien trae adentro: con las emociones, los gustos, los talentos, la preparación, la ideología y la política. Por lo tanto, no todos los sujetos que observan un proceso lo hacen de la misma manera. Concluyendo en que “quien emprende una investigación feminista no mira la realidad de la misma manera que una persona insensible a la problemática de la relación entre los géneros” (Bartra, 2012 p.71).*

Fue esta observación participante la que posibilitó, en medio de la investigación cualitativa, acoger el paradigma socio-crítico del mismo en tanto, al partir del énfasis hacia las afectaciones leídas desde la cotidianidad de las mujeres surgió el propósito de trascender de lo interpretativo hacia lo transformador tal y como lo menciona sosteniendo que el *“paradigma critico-social tiene como finalidad la transformación de la estructura de las relaciones sociales y dar respuesta a determinados problemas generados por éstas, además de ayudar a mantener la vida social, enfocar la realidad de la dominación, la distribución de poder y desigualdades asociadas, señalando los efectos del sistema” (Salamanca, 2017)*

La implementación entonces, del paradigma socio-crítico tuvo efecto en que a partir de una comprensión crítica del acceso a la justicia por parte de las víctimas, las rutas de exigibilidad se plantease 1. Desde las comprensiones del derecho duro, o basado en la legislación y tratados de derechos humanos, y 2. Priorizando que fuesen los derechos de las mujeres afrodescendientes los que se reivindicarían haciendo posible la apuesta de la investigación del punto de vista que señala que *“en lugar de ignorar, marginar, borrar, hacer invisible, olvidar o incluso deliberada y abiertamente discriminar el quehacer de las mujeres en el mundo, se busca indagar en dónde están y qué hacen o no hacen, y por qué” (Bartra, 2012 p.75)* a lo que agregaríamos, posicionar su hacer en relación los sus derechos y los de la comunidad y por ende, su dignidad.

Es así como la propuesta pedagógica como producto de la investigación cualitativa a través de la etnografía, la observación desde la investigación del punto de vista y los aportes de la educación en derechos humanos con enfoques de género y étnico, contribuyó a la integración de estos elementos conceptuales que epistemológicamente ubicamos dentro de la corriente de la pedagogía crítica, valorada por nosotras como nuestra apuesta educativa ética y política

para aportar en la construcción de rutas de exigibilidad integrada por la identificación de sistemas de justicia que garanticen el acceso a la justicia y aportes para la reparación integral de las mujeres de la JSPT.

La propuesta pedagógica a implementar tiene como objetivo aportar a la construcción de las rutas de exigibilidad para la reparación integral de las mujeres de la JSTP a partir de la noción de justicia bivalente aportada por Nancy Fraser y su aplicabilidad en relación con los principios de Van Boven por lo que se formularon 4 módulos con las siguientes temáticas:

Primer módulo: Nociones y conceptos básicos entorno a la relación entre necesidades, derechos humanos y dignidad, normas de protección de DH, justicia bivalente, principios de Van Boven y tramas comunitarias.

Segundo modulo: Principio de restitución y principio de compensación o indemnización

Tercero modulo: Principio de rehabilitación, principio de satisfacción y principio de garantías de no repetición.

Cuarto modulo: Liderazgo de mujeres a partir de lo común, la producción de lo común y relación Estado-sociedad, propuesta de reparación integral de la JSPT y paso a paso para recurrir a los sistemas de justicia,

Cada uno de los módulos busca aportar en la comprensión de la propuesta de justicia bivalente de Nancy Fraser por su estrecha relación con la reivindicación de derechos que consideramos, se puede materializar estableciendo medidas de reparación para la JSPT a partir de los principios de Van Boven, razón por la cual, estos principios fueron categorizados en dos de los módulos mientras los restantes, es decir, el módulo 1 y 4, se crearon con el fin brindar un soporte en perspectiva de derechos y política.

Para cada módulo se plantearon actividades que permitieran las comprensión de las temáticas y, particularmente el módulo 2 y 3 actividades para la comprensión de los principios, y a partir de esto realizar el ejercicio analítico y reflexivo entorno a las medidas de la propuesta de reparación de la Red Endógena de Tabaco. Esto para contrastar dichas medidas de la Red con los estándares incluidos en los principios de Van Boven, y a partir de esta observación y evaluación, impulsar a que las mujeres definan las actividades que, para el caso de la JSPT, materializarían las medidas de satisfacción partiendo de sus tramas comunitarias al ser estas

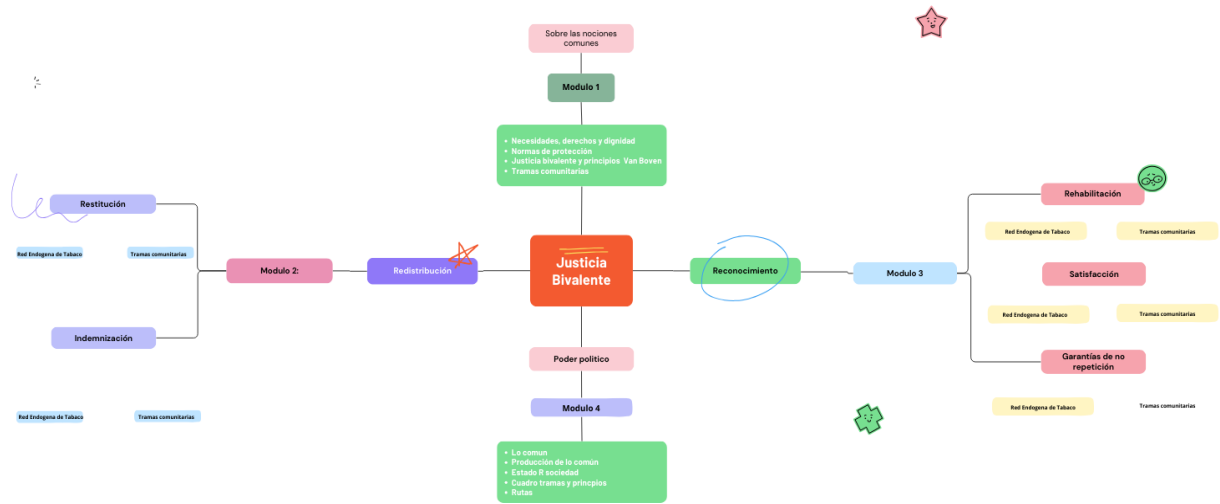
la clave para la reparación de lo común en la comunidad, ratificando, al mismo tiempo, la necesidad de la reparación de las mujeres de la Junta en tanto han sido estas quienes a través de las tramas han creado la noción de lo común en Tabaco aportando al disfrute de los derechos sociales y colectivos.

En el primero módulo el objetivo es brindar algunas nociones básicas que permitan que, durante el desarrollo de la propuesta pedagógicas, las participantes cuenten con un marco de comprensión común para la interpretación de las temáticas a abordar en los siguientes módulos.

Para el segundo módulo se seleccionaron los principios de restitución e indemnización en tanto, por sus características y las medidas que menciona Van Boven es posible la redistribución a la que hace referencia Fraser. Igualmente, en el tercero modulo se abordan los principios de rehabilitación, satisfacción y garantías de repetición con lo que, al determinar las actividades correspondientes a las medidas que menciona Van Boven se aportaría al reconocimiento de las mujeres de la JSPT.

Finalmente, el cuarto modulo denominado poder político tiene como fin propiciar reflexiones en torno a las maneras de hacer política de la JSPT a partir de lo común, la producción de lo común y la relación con el Estado para que como comunidad se planteen preguntar entorno al sentido que se le ortoga estar en medio de este escanario y posteriormente, compartir los resultados del trabajos de los modulos 3 y 4 con la retroalimentación del cuadro de los principios de Van Boven a partir de las propuesta de la Red Endogena de Tabaco y sus tramas comunitarias, por ultimo compartirles el paso a paso para acceder a los sistemas de justicia.

El siguiente es una representación gráfica para dar cuenta de la distribución temática de la propuesta su relación con los conceptos/categorías abordadas:



Fuente: elaboración propia

4.1 TALLER: SOBRE LA NOCIÓN DE LO COMÚN

Tras el desalojo, la cotidianidad de las mujeres de la JSPT se ha trazado a partir de las directrices del Cerrejón: reuniones, encuentros, traslados son las actividades que enraizadas en los recuerdos de Tabaco les dan motivación para asistir a una más

Introducción:

Para dar inicio a los módulos que integran la propuesta pedagógica pensada desde sus antecesores y sucesores: los DH, se hace necesario aportar a la construcción de algunas nociones comunes que, como base, nos posibilite compartir este espacio educativo involucrando la participación de voces polifónicas. Durante este módulo si bien, integrado por una sola actividad, buscaremos crear un dialogo que nos permita construir varios puntos de partidas en común mediante:

- La pregunta por la relación entre necesidades, derechos y dignidad encaminada a la comprensión del concepto de derechos humanos como un puente que conecta las necesidades humanas básicas y la dignidad.
- La concepción de normas para la protección como un mecanismo social que acompaña la salvaguardia de los derechos y consigo, de la dignidad.
- La comprensión de la justicia trivalente propuesta por Nancy Fraser como una visión de justicia integrada que interrelacionando el reconocimiento y la redistribución aporta a la reparación de las mujeres de la JSPT y la cual puede ser materializada a través de la adaptabilidad de los principios de Van Boven.

- La identificación de lo común, es decir, de las tramas comunitarias de las mujeres de la JSPT construidas a partir las practicas que desarrollaban las mujeres en su territorio y aportaban al sustento de la vida.

Objetivos:

Brindar algunas nociones básicas entorno a los conceptos de: necesidades, derechos, dignidad, normas para la protección, justicia trivalente, principios Van Boven y tramas comunitarias que permitan que, durante el desarrollo de la propuesta pedagógicas, las participantes cuenten con un marco de comprensión común para la interpretación de las temáticas a abordar en los siguientes modulos.

Desarrollo:

Como primer momento se socializarán los objetivos de la propuesta pedagógica con las participantes de manera que cuenten con las aclaraciones necesarias alrededor de las intenciones que contienen los espacios educativos y con ello, posibilitar que comenten sus expectativas alrededor de éste.

Luego para iniciar en práctica el taller se les compartirá el croquis de mapa de Tabaco que construyeron para el proceso de caracterización y allí ubicaran convenciones respondiendo a las preguntas:

¿Qué lugares de Tabaco eran habitados por mujeres?

¿Qué actividades desarrollaban estas mujeres en estos lugares?

¿Quiénes se beneficiaban de las actividades que desarrollaban las mujeres en Tabaco?

Seguidamente, se les orientará para que hagan un listado de las necesidades que ellas creen tener luego de las afectaciones ocasionadas tras su desalojo. Luego, en parejas discutirán si estas necesidades se han visto satisfechas con las medidas de reparación de la Red Endógena de Tabaco y a partir de esta crearan un listado de las medidas que en realidad requerirían para que estas necesidades sean satisfechas. Después de este ejercicio se les compartirá las Convenciones de la CEDAW y la CERD para que identifiquen el derecho con el que su necesidad está relacionada. Con esto último, se estima que se comprenda la relación directa de los marcos normativos como garantía de derechos.

A partir de este ejercicio se procederá a preguntar si estas necesidades que fueron identificadas tienen algún tipo de relación con las actividades que desarrollaban en Tabaco y con esto promover una reflexión en torno a la dignidad y las tramas comunitarias haciendo referencia a las prácticas de las mujeres que permitían el sostenimiento de la vida y su relación la dignidad. Las participantes socializaran su respuesta a la pregunta de si, con las medidas de reparación sus necesidades han sido satisfechas lo cual será el insumo base para ahora preguntar:

¿Qué es la dignidad? ¿Cómo se vive la dignidad? ¿en Tabaco se vivía con dignidad? ¿Cuáles serían las acciones para volver a la dignidad?

Mediante las respuestas de la última pregunta, se invita a las participantes a llenar una tabla que estará dividida en dos, por un lado, dirá reconocimiento y por otro, redistribución. Compartiendo la propuesta y nociones de justicia bivalente de Nancy Fraser, las participantes categorizarán las acciones que mencionaron de acuerdo a cada uno de los conceptos y compartirán sus percepciones frente a esta propuesta.

Haciendo mención de la reparación integral como medio para acceder a este modelo de justicia se les compartirá de lo que tratan los principios de Van Boven, las medidas que lo integran y los anteceden con los que cuenta.

Finalmente, se hará una recopilación de los conceptos abordados haciendo la aclaración de que seán estas temáticas las que se desarrollaran durante el desarrollo de la propuesta pedagógica y con la que se busca aportar a su ruta de exigibilidad para su reparación integral.

Materiales

Croquis cartografía Tabaco

Hojas

Lápices

Tabla conceptos justicia bivalente

Cuadro principios Van Boven

4.2 TALLER UNA TIERRITA PARA SEMBRAR: PRINCIPIO DE RESTITUCIÓN

Mientras escribía recordé a Yennis con su anhelo por tener una tierra, una tierrita para sembrar, esa misma que la ha llevado a luchar y a construir su sensibilidad con las otras, por las otras y para las otras, eso quizá, es lo que no ha arrebatado la megaminería en la comunidad, el corazón, la berraquera y fortaleza para seguir andando caminos de lucha y valentía

Introducción

El caso de Tabaco responde a una serie de particularidades que se generaron luego de la llegada de El Cerrejón al territorio a través de la figura de desalojo, particularidades que desencadenaron afectaciones materiales y simbólicas tanto al territorio como a la comunidad, las que a la luz del Derecho Internacional Humanitario (DIH) son entendidas como violaciones directas de los derechos humanos. Por tal razón, es indispensable en vías de construir una ruta de reparación para la JSPT identificar aquello que fue afectado y que debe ser restablecido mediante el reconocimiento de sus derechos al ser parte de una comunidad étnica, y para este caso en particular, al ser mujeres afroguajiras.

En este sentido, es clave el concepto de *la restitución* como una forma de reparación que según la ONU “está dirigida a restablecer la situación existente antes de la violación de derechos humanos o del derecho humanitario internacional” dicha forma de reparación exige el restablecimiento de la vida familiar, la ciudadanía, la restauración del empleo y de la propiedad, entre otras” (Corporación Colombiana de Juristas, 2007) Aquí es importante enunciar una de las características más trascendentales que encontramos en el caso de las víctimas de desarrollo y es clave para la construcción de dicha ruta; con la llegada de las actividades extractivas al territorio es inexistente la posibilidad de regresar al mismo, puesto que la explotación minera arrasa con la biodiversidad y por ende, con la posibilidad de retornar a este.

En consecuencia, con el objetivo de profundizar en dicho concepto partiendo de las experiencias de las mujeres de la JSPT se trabajará a continuación desde la cartografía social de forma pedagógica, pues nos basamos en sus intenciones educativas como medio alternativo para construir conocimiento contextualizado y situado, que permite la transformación social, tal como lo dicen Barragán, D y Amador, J,C (2014) pues es una metodología “que permite caracterizar e interpretar la realidad comunitaria- educativa de un grupo humano, que se fundamenta en la participación, la reflexión y el compromiso de los agentes sociales implicados.” y que además, como fuentes utiliza los procesos de construcción social-colectivo en entornos geográficos, ambientales, políticos, culturales y económicos. (Barragán, D. y Amador, J.C. 2014)

Lo anterior junto con el sentido que damos a dicha metodología desde su lenguaje creativo tal y como dice Barragán (2019) siendo un ejercicio libre y colectivo de auto mapeo donde se hacen una serie de representaciones y significaciones sobre el territorio, partiendo de un ejercicio de enseñanza-aprendizaje, tanto para los que lo construyen como para quienes orientan la construcción, cuyo enfoque debe estar en la atención hacia la reflexión en torno a una práctica social, apostando por la comprensión de la complejidad de los conflictos territoriales (Barragán, L, 2019) sin olvidar que para este caso, la reflexión se focaliza en los impactos derivados de la actividad extractiva y en la repercusión que tienen sobre la comunidad de Tabaco, aclarando que existen distinciones sobre hombres y

mujeres, pues si bien las afectaciones fueron generalizadas, sus impactos traen consecuencias particulares que se ven reflejadas directamente en las tramas comunitarias.

Objetivos

- Situar el concepto de restitución en el caso de la JSPT para la construcción de una ruta de reparación como víctimas por desarrollo.
- Apropiar el concepto de restitución en el contexto de los derechos humanos desde una perspectiva de género y étnica (mediante lo planteado por la CEDAW y la CERD)
- Reconocer qué derechos deben ser restituidos y garantizados dentro de una ruta de reparación con enfoque étnico y de género.

Desarrollo

En un primer momento se realizará una cartografía de forma colectiva rememorando lo que fue Tabaco, alrededor de las siguientes preguntas:

- ✓ ¿Cómo estaba organizado Tabaco?
- ✓ ¿Quiénes eran los principales actores en Tabaco?
- ✓ ¿En qué lugares se reunían como comunidad?
- ✓ ¿En dónde trabajaban diariamente?
- ✓ ¿En qué lugares cultivaban los alimentos?
- ✓ ¿De qué forma solventaban el consumo de agua?

Estas preguntas serán la ruta de generación de diálogo que permitirá construir y diagramar Tabaco para identificar en él los lugares que surgieron en la conversación a través de experiencias y anécdotas de cada una de las participantes. Posteriormente, se realizarán las mismas preguntas, pero esta vez se centrará en la actualidad, esto con la finalidad de identificar y plasmar de forma escrita las transformaciones que ha tenido la vida en comunidad, a nivel familiar y a nivel personal luego del desalojo, para pasar a un segundo momento que tendrá como centro la propuesta realizada por Cerrejón desde la perspectiva de Responsabilidad Social y empresarial.

En un segundo momento, se presentará a modo de pliego la propuesta construida por El Cerrejón: La Red Endógena de Tabaco, para abordarla desde la perspectiva de la Restitución como figura de reparación acudiendo al concepto desde lo enunciado por la ONU, aquí únicamente se determinará qué puntos cumplen con las características de

restitución dentro de dicha propuesta. El centro del diálogo girará en torno a la propuesta ya hecha por la multinacional, contrastando continuamente lo planteado por la CEDAW y la CERD.

Luego de esto, se pedirá a cada una de las participantes que construya narrativa alrededor de una experiencia luego del desalojo teniendo en cuenta como primer factor la propuesta realizada por la Red Endógena de Tabaco y como segundo factor la identificación de un derecho que como comunidad étnica o como mujeres les haya sido vulnerado.

Para finalizar con el ejercicio cartográfico, se realizará una plenaria alrededor de los relatos construidos, relacionando lo propuesto por la ONU a través de la CEDAW y la CERD bajo la pregunta ¿Cuáles derechos no se ven garantizados? esto a la luz de su particularidad como comunidad étnica y como mujeres.

Materiales

Papel periódico.

Marcadores, colores,
lápices.

Pliego de

presentación para el
DIH, el CEDAW y el
CERD

Resaltadores.

Hojas tamaño carta.

4.3 TALLER EL MACANAL: PRINCIPIO DE INDEMNIZACIÓN

El Macanal, posiblemente el lugar más concurrido y habitado en Tabaco, era el lugar de los mil sabores, de la tierra próspera y de los alumbramientos que daban sentido al cuidado común y al compartir con las otras, el lugar del llanto de la vida, el de naranjas y papayas, el lugar cuyo valor no implica representación económica en cada una de las memorias que hoy habita

Introducción

Construir una ruta de exigibilidad que posibilite la reparación en el caso de las víctimas de desarrollo requiere posicionar una serie de afectaciones que deben ser evaluadas económicamente, estas no pierden el sentido frente al DIH pues lo que se busca es responder a los perjuicios que resulten como consecuencia de una violación de derechos humanos, las cuales pueden ser daños materiales y la pérdida de ingresos, el daño físico, emocional y psicológico, la pérdida de oportunidades incluida el acceso a la educación, los

gastos efectuados para tener una asistencia jurídica, de servicios médicos o medicinas y, finalmente el daño a la dignidad, lo que está representado concretamente en *La Indemnización*, concepto propuesto por los principios de reparación construidos por Van Boven.

Ahora bien, si bien fue implementado dicho concepto a la Red de Desarrollo Endógeno de Tabaco no dio respuesta adecuada a las afectaciones concretas en proporción y cantidad que vivieron los tabaqueros, por tal razón es importante tener en cuenta para este apartado algunas características de la organización territorial en Tabaco, puesto que es desde cada núcleo familiar que vemos la posibilidad de identificar con mayor eficacia aquellas afectaciones que necesitan ser reparadas de esta manera en la JSPT. Por lo anterior, construimos una serie de preguntas con el objetivo de posibilitar la identificación de estas afectaciones basándonos en cuatro derechos fundamentales: el derecho a la salud (teniendo en cuenta que abarca la atención psicoemocional y psicosocial), el derecho a la educación (Preescolar, básica, media, técnica, tecnológica y profesional), el derecho al trabajo y finalmente el derecho al acceso a la justicia, esto con el fin de contrastar las obligaciones generales y específicas que tiene el Estado colombiano frente a los DH con los sujetos y las sujetas de derecho.

Objetivos

- Comprender la relación que existe entre la indemnización como principio para la reparación y el DIH.
- Reconocer al Estado como garante de los DH a través de sus obligaciones generales y específicas.
- Realizar un ejercicio de caracterización como insumo para la ruta de exigibilidad con relación al principio de indemnización para el caso de la JSPT.

Desarrollo

Previo al encuentro a cada una de las participantes se pedirá que piense en obsequio para ser entregado a una compañera durante el taller, este obsequio tendrá una intención para el espacio y para quienes participen en él, intención que será dialogada junto a todas las participantes en el encuentro, este puede ser una comida, una fotografía, un objeto o cualquier otra cosa que quieran entregar a la compañera y al espacio, esta será la apertura del taller.

En un segundo momento se generará un dialogo para realizar un reconocimiento sobre aquellas afectaciones materiales y simbólicas que se hicieron en cada familia luego del desalojo, para esto se acudirá a la cartografía ya realizada, como herramienta que posibilite una mejor lectura a nivel espacial para las participantes, en este punto se realizará la introducción al principio de indemnización en el marco de las medidas que para el caso de la JSPT pueden ser resarcidas. Partiendo del dialogo se realizarán una serie de reflexiones alrededor de la pregunta ¿cómo eran solventados en Tabaco algunas necesidades como el alimento, el acceso al agua, la atención médica y la resolución de conflictos?, para ser plasmado en una lluvia de ideas sobre los aportes de cada una, luego se pedirá a las participantes que responda a las siguientes tablas, teniendo en cuenta como punto central la llegada al lugar de residencia luego del desalojo.

Derecho a la salud

NOMBRE:		FECHA:		
¿Ha requerido atención médica por alguna enfermedad específica después del desalojo?		¿Ha tenido acceso a la atención médica para el tratamiento de esta enfermedad?		¿Qué costo económico tiene?
		SI	NO	
SI		¿Qué tipo de enfermedad?		
NO		¿Ha accedido a atención especializada? ¿Cuál?		¿Qué costo económico tiene?
		¿Le han suministrado medicamentos? ¿De qué tipo?		¿Qué costo económico tienen?
¿Cuál es la distancia y el tiempo requerido para acceder al servicio de salud?		DISTANCIA:		¿Qué costo económico tiene el transporte?
		TIEMPO:		
¿Se le ha proporcionado una atención integral? (abarca diagnóstico, tratamiento y prevención)		SI	NO	¿Qué costo económico tiene?

¿Cuánto tiempo ha recibido la atención médica? (Escríbalo en meses o años)			
¿Tiene acceso a un seguro médico que cubra los servicios recibidos?	SI	NO	¿Qué costo económico tiene?
	¿Hace parte del régimen subsidiado o contributivo?		
	¿Cómo cubre los costos del servicio?		

Derecho a la educación

NOMBRE:	FECHA			
¿Ha tenido acceso al sistema educativo?	SI	SIS. PÚBLICO	SIS. PRIVADO	¿Qué costo económico tiene?
	NO			
¿Cuál es la distancia y el tiempo requerido para acceder a la institución educativa más cercana?	DISTANCIA:			¿Qué costo económico tiene el transporte?
	TIEMPO:			
¿La institución cuenta con las condiciones necesarias para garantizar su calidad? (instalaciones, acceso a internet)	SI	NO		En caso de que usted haya tenido que cubrir alguna condición ¿qué costo económico ha tenido esto?
¿A qué nivel de educación ha accedido? ¿En dónde?	PREESCOLAR			
	BÁSICA			
	MEDIA			
	TECNICA			
	TÉCNOLOGA			
	SUPERIOR			
¿Cómo cubre los costos del servicio?				

Derecho al trabajo

NOMBRE:		FECHA	
Luego del desalojo ¿ha tenido acceso a algún un trabajo?			
SI		NO	
¿De forma formal o informal?			
Si respondió SI, responda las preguntas a continuación:			
¿Cuenta con acceso a seguridad social?	SI	NO	En caso de marcar no señale el costo económico de haberlo adquirido de manera particular
¿Cuenta con las condiciones de seguridad necesarias para desempeñar su labor?	SI	NO	En caso de marcar no señale el costo económico de haberlo adquirido de manera particular
¿Qué tipo de labor realiza?	GANADERIA		
	PEZCA		
	MINERIA		
	ELECTRICIDAD		
	TÉCNOLOGA		
	SUPERIOR		
¿Cuál era su horario laboral? (Especifíquelo en horas)			
¿Qué necesidades cubría COMPLETAMENTE con su salario?	ALIMENTACIÓN		
	SERVICIOS PÚBLICOS		
	VIVIENDA (arriendo)		
	SALUD		
	EDUCACIÓN		
	ALIMENTACIÓN		

¿Qué necesidades cubriría PARCIALMENTE con su salario?	SERVICIOS PÚBLICOS	
	VIVIENDA (arriendo)	
	SALUD	
	EDUCACIÓN	
¿Realiza labores en el hogar?	SÍ	NO
De ser positiva su respuesta, continúe respondiendo a continuación:		
¿Cuánto tiempo dedicaba a dichas labores? Especifíquelo en horas diarias.		

Derecho a la justicia

NOMBRE:	FECHA	
¿Luego del desalojo usted ha tenido acceso a algún tipo de asesoramiento jurídico?		
SI	NO	
Si respondió SI, responda las preguntas a continuación:		
¿Por qué necesidad jurídica ha accedido a dicho asesoramiento?	PATRIMONIAL	EDUCACION
		ESTADO
		CONFLICTO ARMADOS
		SERVICIO PUBLICO
		TIERRAS
		VIVIENDA
		LABORAL
	EXTRAPATRIMONIA	SALUD
	L	FAMILIA

			DISCRIMINACIÓN N
			AMBIENTE
Sobre estas necesidades ¿usted recibió orientación e información jurídica?	SI	NO	
¿Adquirió algún servicio jurídico para algún proceso legal ?	SI	NO	¿Qué costo económico tuvo?
¿Pagó la representación legal de este servicio?	SI	NO	¿Qué costo económico tuvo?

Una vez sean completadas las tablas se presentarán de manera gráfica las características y componentes de los cuatro derechos ya mencionados que responden a este principio para el caso de Tabaco, es importante retomar el ejercicio de las tablas para comparar qué derecho ha sido vulnerado y en qué medida, luego de la llegada de la multinacional al territorio, puesto que será utilizado como el insumo que permita identificar concretamente las transformaciones que han vivido las mujeres al no estar en su territorio, y con ello las implicaciones que tienen ante el desarrollo de la garantía de sus derechos.

Enlazado con lo anterior se dialogará alrededor de la responsabilidad que tiene el Estado ante la garantía de los derechos, presentando las obligaciones generales y específicas que deberían ser cumplidas a la luz de los derechos trabajados, con la intención de realizar un último ejercicio contrastar cada una de las tablas con aquellas obligaciones que no han sido complicadas para cada derecho, esto se realizara de forma grupal en un pliego de papel que se realizará a modo de cartelera sobre cada uno para encontrar afectaciones comunes en las prácticas que han sido ejercidas y han sostenido un modo de vida.

Materiales

Pliego de papel.

Marcadores.

Tablas impresas.

Resaltadores.

4.4 TALLER APRENDER A SER CON OTRAS: PRINCIPIO DE REHABILITACIÓN

Aprender a ser con otras es aprender a hacer con otras, a crecer y juntarnos en valentía para no perder la esperanza, a permitirnos ser desde nuestra propia vulnerabilidad sin olvidar la de las demás. Esta es la forma más precisa para definir el “anda niña” como un abrazo caluroso desde las palabras que Liliana, Inés y Yennis nos brindaron como cobijo en medio de tantos cuestionamientos.

Introducción

En los procesos de reparación que se han desarrollado para el caso de Tabaco se ha realizado un énfasis sobre la recuperación de la vida material, priorizando condiciones económicas sobre aquellas que pueden brindar mayor bienestar y tranquilidad en la vida de quienes sufrieron las vulneraciones sobre sus derechos, por tal razón, acudimos al principio de *Rehabilitación*, que prioriza una atención integral sobre las afectaciones existentes en cada una de las mujeres, pues particularmente ellas son quienes han venido enunciando problemáticas que se han desarrollado a nivel emocional, psicológico, físico y simbólico, las mismas que se desarrollaron debido a la pérdida de su territorio.

Por lo anterior, retomamos dicho principio con base en la propuesta realizada por Van Boven fundamentada desde el DIH, y para este caso con un particular enfoque en las mujeres por las exigencias que han venido construyendo desde sus reflexiones y experiencias en la JSPT. Por tal razón acudimos a algunas tradiciones que se gestaron en Tabaco y que hicieron parte de la construcción de identidad desde los lugares de encuentro y las memorias compartidas con otras, concretamente se hará uso de la música como herramienta que posibilita la memoria colectiva, lo que permitirá un dialogo alrededor de esas vulneraciones que transformaron la vida común y pueden ser retomadas en la ruta de reparación desde el principio de rehabilitación.

La música hace parte de la construcción de identidad individual y colectivamente, son los recuerdos los existen gracias a la vida social y viceversa, son los mismos que como indica Londoño (2009) determinan profundamente las identidades colectivas, pues lo que constituye a un grupo social es el conjunto de las representaciones colectivas en las que se sedimenta su experiencia del pasado, y así mismo, el pasado en común es la precondition de cualquier identidad colectiva que tiene tradiciones y reconstruye memorias como columna vertebral para el sentido de la vida colectiva. Desde esta perspectiva, acudimos a las memorias colectivas y comunes de las mujeres de Tabaco mediante el Vallenato, un

género musical que desde sus relatos ha marcado sus experiencias de vida antes y después de la llegada de la megaminería, lo que en este caso permite una mirada más sensible desde la expresión artística y responde a la intencionalidad sobre el reconocimiento, tal como lo expresa Riaño:

[...] un lugar simbólico-social para el recuerdo y para la transformación de los actos de ver y recordar en actos de re-conocimiento. [El dilema está] en los modos de contrarrestar el poder representativo de la violencia sangrienta y la posibilidad de ofrecer imágenes alternativas que, ancladas en lo cultural, permitan re-elaboraciones de las memorias de las violencias y visibilicen otras representaciones y marcas [...] (Riaño, 2004, como se citó en Londoño, 2009)

Objetivos

- Reconocer las prácticas tradicionales como lugar de construcción de identidad colectiva a través de la música.
- Identificar las afectaciones comunes como comunidad étnica que puedan ser reparadas a la luz del DIH y el principio de rehabilitación.

Desarrollo

Anticipadamente se pedirá a cada una de las participantes que piense en una canción que rememore alguna situación o vivencia en Tabaco para compartirla con el grupo de trabajo y otra, que rememoré del lugar en donde actualmente vive.

En un primer momento se dará paso a escuchar en fragmentos las canciones que han llegado al espacio del “antes”, mientras esto sucede, cada una de las mujeres asistentes al mismo deberán escribir una frase o un microrrelato sobre la experiencia que le recuerde cada canción teniendo como clave las siguientes preguntas para la experiencia: ¿En dónde estaba? ¿con quién estaba? ¿Qué sucedía? ¿Cuáles eran mis emociones? /¿Cómo me sentía? Luego de esto, se pedirá a quienes quieran compartir sus experiencias lo hagan, en este punto quien dirija el taller, realizará una lluvia de ideas identificando los puntos de encuentro de las experiencias a partir de las preguntas realizadas, es decir, identificara: lugares, actores, hechos y emociones o sentimientos. En este momento se realizará la aclaración sobre el uso de la música como un factor de encuentro simbólico que posibilita

la construcción de identidad colectiva dentro de una comunidad, y en este caso, al ser una comunidad étnica, también desde el territorio.

Posteriormente, se realizará el mismo ejercicio con las canciones que rememoren el “ahora”, bajo las mismas preguntas, con la intención de realizar la identificación de los mismos factores en los relatos. Aquí es donde se introduce el termino de Rehabilitación aplicado a la reparación, es decir, como principio reparador, resaltando la importancia de este para el caso de Tabaco, pues cobra mayor énfasis en la atención psicosocial y psicoemocional que deben recibir luego de la perdida de su territorio, bajo el DIH y la identificación de los derechos humanos como exigencias en este proceso. Luego se realizará el contraste entre las características identificadas del antes y el ahora, con la finalidad de que las asistentes al taller concreten que tipo de afectaciones pueden ser reparadas a través del principio de rehabilitación, pues mediante las preguntas clave se generará el dialogo y se reconocerán las transformaciones que se dieron a raíz del desalojo. Finalmente, se dispondrá el espacio para realizar un circulo de la palabra cuyo énfasis será el cuidado, en donde se recuerde la fortaleza, la fuerza y la valentía de un proceso como el de la JSPT que nace desde el interés común de mujeres, con un sentido profundamente sensible, aquí será importante la escucha activa y la disposición de los cuerpos pues se dará el cierre al taller con una palabra que para cada una de las participantes represente el cuidado en su familia, palabra que dará al espacio y a las demás participantes.

Materiales

Equipo de sonido.	Dos pliegos de cartulina	Esferos, marcadores,
Hojas tamaño carta.	de diferente color.	colores.

4.4 TALLER “LOS CHISMES”: PRINCIPIO DE SATISFACCIÓN

Lavar ‘los chismes’ o indumentaria de la cocina tras su uso, representaba para las mujeres de Tabaco la posibilidad de encontrarse con otras mujeres, narrar sus vivencias, las de sus familias, vecinos y amores mientras el agua clarita del arroyo se llevaba lo que ya había sido para limpiar los platos, cucharas y vasos en los que servirían luego un nuevo encuentro de sus sabores y saberes.

Introducción:

De acuerdo a los principios de reparación propuestos por Van Boven *la satisfacción* tiene que ver con una gran variedad de medidas relacionadas con el cese las violaciones entre ellas la

verificación de los hechos y revelación pública de la verdad con el fin de impedir que den nuevas violaciones, la búsqueda de personas e inhumación de cadáveres, una declaración oficial o judicial que restablezca la dignidad de la víctima, disculpas pública y aceptación de responsabilidades, la conmemoración a víctimas y la inclusión de una enseñanza de los derechos humanos. La puesta en práctica de esta medida con las víctimas del desarrollo conlleva a que las víctimas cuenten con el esclarecimiento de cómo se dio el proceso de su desalojo, las razones, nexos e intereses que allí convergieron y las afectaciones que mediante las lógicas del desarrollo ocasionaron sobre la comunidad, un plan de reparación integral que garantice su participación y sea respaldado por los marcos normativos de los derechos humanos implementando los enfoques que sean pertinentes, la presentación de disculpas públicas por lo sucedido reconociendo, desde el rol que cada uno representaba, los responsables que lo ocasionaron, ejercicios de memoria adecuados a las necesidades definidas por la comunidad y la enseñanza de derechos humanos relacionados con empresas, Estado, enfoques de derechos como lo es el caso de los étnicos a través de los derechos sociales y colectivos y derechos de las mujeres, acceso a la justicia y rutas de exigibilidad.

Para esta sesión se realizará un taller educativo en el cual se abordará inicialmente, la definición del principio de satisfacción y luego, la enseñanza de los derechos humanos enfocado en el Estado social de derecho, sus características, funciones y obligaciones en el marco de los DH y la relación de las empresas con los mismos. Posteriormente, y de acuerdo a las reflexiones realizadas en torno a este principio, se señalarán las medidas de la propuesta de reparación de la Red Endógena de Tabaco que correspondan al mismo y a partir de esta observación y evaluación, impulsar a que las mujeres definan las actividades que, para el caso de la JSPT, materializarían las medidas de satisfacción partiendo de sus tramas comunitarias al ser estas la clave para la reparación de lo común en la comunidad, ratificando, al mismo tiempo, la necesidad de la reparación de las mujeres de la Junta en tanto han sido estas quienes a través de las tramas han creado la noción de lo común en Tabaco aportando al disfrute de los derechos sociales y colectivos.

Objetivos:

- Entender la estructura del Estado Colombiano, sus características y obligaciones en el marco de los DH en función de las responsabilidades que tienen con protección de los mismos y consigo, la reparación integral de las víctimas.
- Comprender la relación que tienen las empresas con los derechos humanos y los marcos normativos que respaldan dicha relación.
- Realizar un ejercicio práctico mediante el cual las mujeres definan las actividades que, para el caso de la JSPT, materializarían las medidas del principio de satisfacción partiendo de sus tramas comunitarias.

Desarrollo:

Previo a la realización de este taller se invitará a que todas las mujeres participantes junto con las talleristas preparen alguna bebida para compartir durante el primer momento de la sesión en donde se les compartirá una breve definición del principio de satisfacción en el marco de las reparaciones y las medidas que a partir de este buscan ser resarcidas.

Para abordar la estructura del Estado se les presentada de manera gráfica el modo en como este se encuentra conformado, las ramas de poder públicos y organismos del Estado, las características que se le otorgan por ser un Estado social de derechos de derechos particularmente la de incorporar en el ordenamiento jurídico a través de la Constitución, una serie derechos sociales y económicos además de los clásicos derechos políticos y civiles, la de considerar una pieza fundamental en la existencia y correcto funcionamiento del Estado el control del respeto de la supremacía constitucional y por supuesto la de que, al considerarse como Estado asume las obligaciones y deberes de respetar, proteger, garantizar y promover los derechos humanos.

En esta misma línea se dará apertura al abordaje sobre la categoría de víctima, bajo el entendido de que esta nace cuando en correspondencia el Estado incumple con sus obligaciones de proteger los derechos. Se facilitará una cartelera donde los/as participantes harán un listado en los tipos de víctimas que podrían existir y las características de estos a partir de los contextos en los que se encuentran y los actores que hacen presencia en estos contextos. Luego, se hará una plenaria donde socializarán su trabajo y partiendo de este se

abordará el concepto del que parte el Estado colombiano a través de su marco legal en donde se responsabiliza de la protección de sus derechos.

Posteriormente se presentará el concepto víctimas del desarrollo señalando los contextos en los que se ocasionan y los actores involucrados para poner en evidencia que, de acuerdo al ejercicio anterior, por las características esta categoría los derechos de las víctimas del desarrollo no se ven protegidos por el Estado colombiano. A través de una discusión se les invitará a las participantes conversar acerca de las similitudes con tal categoría. Para nutrir dicha discusión y haciendo precisión en las empresas como nuevo actor se presentarán algunos elementos centrales de los marcos normativos que respaldan la relación empresa y DH como el Marco de Naciones Unidas para las Empresas y Derechos Humanos, los Principios Rectores sobre Empresas y DH y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. De vuelta a la plenaria las participantes presentarán un breve informe señalando las omisiones que llevó a cabo la empresa del Cerrejón a los marcos legales y su percepción sobre la categoría víctimas del desarrollo en relación con su caso.

A partir de sus reflexiones, se les hará muestra del cuadro en donde se identificaron las medidas creadas por la Red Endógena de Tabaco correspondientes al principio de no repetición y la cartografía de sus las tramas comunitarias para que las participantes logren establecer las actividades que tendrían que ser contempladas dentro este principio y consigo reparar la noción de lo común a través de la reparación de las mujeres para concluir esto último se hará una lectura de la CEDAW y la CERD en donde identificarán el derecho con el que se relaciona la actividad que propusieron y sobre el cual se soportará para hacer su exigibilidad. Finalmente, se hará entrega de una tina con agua y jabón para que cada una lave su “chisme” mientras comparte sus reflexiones finales, dudas y aprendizajes posibilitados a través del taller.

Materiales:

Grafica estructura del Estado	Hojas de papel	Pliegos de derechos CEDAW y CERD
Cartelera tipología de víctimas	Lápices, marcadores	esferos,

4.5 TALLER RECOGER LOS FRUTOS: PRINCIPIO DE GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN

Cocinar para las mujeres en Tabaco significaba traer a la memoria los saberes que abuela tras abuela habían viajado para llegar hasta sí, agarrar de su tierra el mejor pan coger de los frutos de las cosechas y sobre todo compartir los sabores comunes de una comunidad que ponían en evidencia que seguía existiendo vida

Introducción:

En cuanto a las *garantías de no repetición* se estima que estas tienen como fin crear medidas estructurales de tipo normativo que, según proceda, conlleven a reformas institucionales que propendan por asegurar el control civil de las fuerzas militares y de seguridad, el fortalecimiento de la independencia judicial, la protección de los defensores de los derechos humanos, la promoción de la observancia de los códigos de conducta y de las normas éticas de, entre otros tantos, la administración pública y empresas comerciales y finalmente, la revisión y reforma de las leyes que contribuyan o permitan las violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y a las violaciones graves del derecho humanitario. Dicho principio, para el caso de las víctimas del desarrollo, se traduce en que en el plano nacional se otorguen medidas legales que impidan que las tierras de propiedad colectiva tales como los territorios étnicos puedan adjudicarse como terrenos baldío o se les pueda dirimir la calidad de interés público y utilidad social ocasionando consigo que se garantice la realización de la consulta previa, libre e informada a las comunidades étnicas asentadas evitando su desalojo y con relación al plano internacional, posibilitar que mediante un tratado vinculante se legisle sobre la violación a derechos humanos cometidos por empresas transnacionales previniendo la impunidad de estas a través de la regulación de las actividad empresarial y por supuesto, crear un modelo de reparación integral respaldado por un marco normativo de DH que se construya particularmente para las víctimas del desarrollo que han dejado los proyectos económicos hasta la actualidad mediante los principios de reparación de Van Boven ajustados y adaptados sobre el nivel de sus afectaciones a partir de los enfoques de derechos que les sean acordes.

Durante el taller se esbozará una definición del principio de garantías de no repetición y específicamente en sus medidas de fortalecimiento de la independencia judicial, promoción de la observancia de los códigos de conducta y de las normas éticas de la administración pública y empresas comerciales y la revisión y reforma de las leyes que contribuyan o

permitan las violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y a las violaciones graves del derecho humanitario. Para lo anterior, se ahondará en la definición de lo que son los tratados de DH, sus tipos y carácter y los enfoques de derechos que son precisos definir para su exigibilidad. Luego, se presentará la actualidad del acceso a la justicia con la que cuentan las víctimas del desarrollo, los tipos de derechos que implementan los sistemas de justicia a las que estas acceden y consecutivamente se compartirán las tres rutas de exigibilidad propuestos.

Objetivos:

- Presentar el estado actual del acceso a la justicia de las víctimas del desarrollo, los sistemas de justicia a los cuales recurren y las comprensiones del derecho bajo los que estos órganos funcionan para plantear sus efectos en los tratados de DH.
- Identificar los sistemas de justicia más acordes para la exigibilidad de derechos de las víctimas del desarrollo, así como los mecanismos mediante los cuales es posible hacer la recepción de sus casos en estos.
- Realizar un ejercicio práctico que permita a partir de las reflexiones generadas durante el taller que las mujeres definan las actividades que, para el caso de la JSPT, materializarían las medidas del principio de no repetición partiendo de sus tramas comunitarias.

Desarrollo:

Para la convocatoria de esta sesión se acordará de manera previa que cada una de las participantes lleve al espacio una receta escrita que haya aprendido de sus ancestros y se les solicitará que las ubiquen en un tendedero

Haciendo una recapitulación de los aprendizajes de la anterior sección entorno a las obligaciones del Estado y la categoría de víctimas del desarrollo se les presentará el estado actual del acceso a la justicia de las víctimas del desarrollo en el plano internacional. Para esto se les enseñará los sistemas de justicia internacional diferenciándolos entre quienes aplican medidas de derecho blando y quienes aplican las medidas de derecho duro explicando su naturaleza, origen y efectos al recurrir a estos. De allí que en un ejercicio de memoria se les consultará por si el caso Tabaco alguna vez ha llegado a uno de estos sistemas, con su

respuesta se explicarán las razones del porque las reparación de la Junta a través de la Red Endógena de Tabaco al haberse dado en medio de un sistema de justicia que aplica medidas de derecho blando no promulgó la participación de la comunidad y consigo, no elaboró medidas acordes para su reparación y sobretodo, la razón del porque alegar su cumplimiento es inviable al no tener efectos jurídicos. Con las conclusiones dadas y el escenario claro en una pregunta por las victimas del desarrollo, se abrirá un nuevo momento de la sesión haciéndoles la pregunta de ¿dónde creen que están los derechos?

Tras dar la palabra y relacionando sus respuestas, se iniciará afirmando que los derechos, al menos desde el punto de vista jurídico, se encuentran en las constituciones políticas para el caso nacional de los Estados o los tratados de DH en el caso internacional.

Para profundizar en los tratados de DH, se aclarará su carácter supraconstitucional, es decir, que en un nivel jerárquico tienen mayor peso que los derechos consagrados en la constitución y que se dividen en instrumentos internacionales. Para lo anterior se les mostrará una gráfica de los tipos de instrumentos, algunos ejemplos, su ubicación universal o regional y su carácter vinculante o no vinculante, los primeros haciendo referencia de que son de expresa obligación y los segundos, simplemente un ajuste como recomendación. A través de los ejemplos de instrumentos se abordará los enfoques de derechos, haciendo referencia la priorización de acciones que posicionan la dignidad de las comunidades y sus integrantes de acuerdo a sus necesidades y con estos dos de las participantes escogerán los tratados que de acuerdo al caso de Tabaco serían los más apropiados.

Con los sistemas de justicia y protección, los tratados de DH y los enfoques aclarados se les preguntará a donde creen que debe ir como víctimas del desarrollo. Esto lo harán resaltando, en la misma cartelera de los tres tipos de escenarios para la resolución de conflictos, los sistemas de justicia, los tratados a los que apelarían y los enfoques desde los que se apoyaría y luego lo socializarán en plenaria.

Sobre sus resultados se les compartirá las tres propuestas de rutas de exigibilidad además de las medidas de no repetición que podrían ser incluidas relacionadas con el tratado vinculante mediante las cuales puedan, a partir de las reflexiones generadas durante el taller definir las actividades que, materializarían las medidas del principio de no repetición partiendo de sus tramas comunitarias.

Por último, las recetas que llevaron las regalarán a alguna participante y con su entrega harán mención de algún recuerdo que les ocasione el sentir el sabor de ese alimento.

Materiales:

Cartelera sistemas de Grafica tipos de Marcadores
justicia instrumentos
internacionales

4.6 TALLER: SIN NOSOTRAS NO ES POSIBLE

Del chiqui-chiqui aprendí que no cualquiera puede prepararlo, que para hacer funcionar su receta el picante debe ser porcionado, la leche debe pedirse a los cercanos en botellas de plástico, el maíz debe ser molido y tostado al sol de la mañana y el dulcito debe ser comprobado... Del chiqui-chiqui aprendí que junto al fogón todo es más llevadero, que solas no habríamos podido y que dentro de todo, la clave está en la mezcla

La trayectoria de la JSPT ha estado marcada por diferentes características desde su surgimiento, construida desde aportes de las diferentes subjetividades que han transitado en ella y han hecho parte de la construcción colectiva que es para hoy, por lo tanto es esencial retomar la memoria de aquellas que han aportado para la construcción de la reparación, por lo tanto, en este modulo se vinculará las memorias y perspectivas de las participantes sobre lo que ha sido su participación en la JSPT y por otro lado, las transformaciones que ha vivido la misma a lo largo de los años, esto con el fin de contrastar y dar lugar a tres claves que Raquel Gutiérrez (2017) plantea y nombra como “política en femenino”

La propuesta de la autora da lugar como primera instancia a lo común, noción contraria a lo privado, es decir, lo que es poseído o compartido de manera colectiva, en un segundo momento hace referencia a las lógicas de la producción de lo común, indicando que las prácticas comunitarias se conservan gracias al arraigo de sus raíces tradicionales y que esto no es condicionante para que pueda ser refundado y finalmente, se encuentra la noción sobre la relación Estado-sociedad partiendo de la idea que la práctica política que defiende lo común disloca la capacidad de mando e imposición del capital y del Estado, lo que amplía las posibilidades de participación y decisión en el ámbito público sin centrarse en la confrontación para la toma del Estado, lo que posibilita que la política en femenino al ubicarse en la política de lo común en momentos de agresión demuestre su vitalidad mediante el disenso como oportunidad de construcción de nuevos fines, ya que rompe las relaciones de poder en vías de satisfacer las necesidades vitales.(Gutiérrez, 2017)

De acuerdo con lo anterior, vemos la posibilidad que a través de esta propuesta se llegue a una serie de reflexiones de las prácticas que como Junta se vienen construyendo alrededor de las intenciones políticas, las mismas que pueden ser contrastadas a la luz del concepto de disenso, como una práctica política válida dentro del proceso de negociación exigibilidad que se ha construido, lo que posibilita también que envíes de la construcción de una ruta de exigibilidad para la reparación sean concretadas unas conclusiones sobre su práctica política hacia dentro y fuera de la organización.

OBJETIVOS:

- Reconocer mediante un ejercicio práctico las transformaciones que han hecho parte de la JSPP y de sus participantes.
- Relacionar y apropiarse las nociones sobre lo común, las lógicas de producción de lo común y la relación Estado -sociedad desde su experiencia organizativa.

DESARROLLO

Como punto de partida se consultará a las participantes por sus aprendizajes durante el desarrollo de los talleres anteriores y con estos propiciar el diálogo entorno a los cambios de perspectivas, nociones y proyecciones con relación a la organización política de la JSPP. Haciendo provecho de este diálogo se les solicitará a las participantes que expongan la fotografía mediante una mini-galería que será expuesta como tipo tendadero y mediante la cual se tiene como fin recordar Tabaco y las experiencias que cada una de ellas vivió allí. Cada una de las participantes asignará un título a la foto que presentará y posteriormente, responderá las siguientes preguntas:

- ¿Quiénes están en estas fotografías?
- ¿Cuáles son las características de las personas en la fotografía? (características físicas, de género, vínculo familiares, actividad que desarrollaba)
- ¿Qué sucedía en la fotografía? (Historia propia a través de la fotografía)
- ¿En qué año fue captada esta imagen?
- ¿Cuáles de estas características son comunes?

Las preguntas tienen como intención relacionar las vivencias y experiencias de cada una de las participantes hallando los aspectos que tiene en común las participantes centrando la atención en las características, situaciones y sucesos y de allí, las razones que las llevan a encontrarse en escenarios

como la JSPT. Tras este primero momento, se les hará entrega de un espejo a cada una y se les hará la pregunta:

¿Quién soy yo?

¿Qué características tengo? (características físicas, de género, vinculo familiares, actividad que desarrolla)

¿Qué está sucediendo en este momento?

Bajo el análisis del antes y el ahora, bajo la pregunta ¿qué cambió en nosotras? se identificará nuevamente los aspectos en común, haciendo la precisión de que si bien, el espacio o lugar, las situaciones y condiciones ha presentado cambios el hecho de encontrarme en el espacio de la JSPT les posibilita continuar construyendo algo común en este caso la reparación integralmente pero que, igualmente, se encuentra marcado por diferencias en tanto intereses. Al hallarse estos encuentros y desencuentros en las posiciones expuestas y en las ideas que cada una pueda tener al responder la pregunta se presentará la propuesta sobre el disenso como forma de hacer política que contará con un ejercicio de identificación de ideas alrededor de la práctica organizativa y política tanto hacia dentro como fuera de la Junta. Para este ejercicio se socializarán refranes, ideas y afirmaciones con los que las participantes compartirán su opinión respecto a esta.

- La mejor manera de tomar una decisión es a partir de la votación.
- Los hombres son mejores lideres.
- Lo más importante en una discusión es tener la razón.
- A las mujeres solo les interesa el dinero.
- “Calladita te ves más bonita”
- El Estado es el responsable de reestablecer los derechos.
- “Donde manda capitán no manda marinero”

En tanto se presentarán varias opiniones y/o perspectiva, se hará la búsqueda de un consenso final nuevamente tratando hallar lo común en cada una de estas y con ello tratar de ubicar el rol de estas afirmaciones/conclusiones en la organización política de la JSPT. Para el cierre, se socializará el producto final del espacio educativos: Las propuestas de reparación integral que se trabajó durante las sesiones previas con lo que se estima que, tal y como en este ejercicio, la JSPT pueda reconocer la importancia del disenso que hubo en medio del camino transcurrido para la construcción de este y

con lo que se obtuvo las medidas que se definieron como comunidad para su reparación integral a través de la tramas comunitarias y su ajuste en los principios de Van Boven.

MATERIALES.

Fotografías	Ganchos de madera o pisapapeles.	Marcadores, colores, esferos o lápices.
Lana	Hojas	
Insumos de los talleres previos (contraste Red	Endógena Tabaco y Tramas Comunitarias)	

CONCLUSIONES.

- El acercamiento a un proceso de exigibilidad de derechos y de restitución de los mismos que tiene su surgimiento en las afectaciones ocasionadas por el desarrollo, implicó desde nuestra mirada como educadoras trascender desde una interpretación propia a través de diferentes cuestionamientos desde las propuestas e investigaciones de tipo sociológico y jurídico ya que en materia educativa estas aun no existen lo cual, puede ser un campo de posibilidades y campo de acción para las facultades de educación quienes desde el escenario de los derechos humanos buscan formar sujetos/as que aporten a la transformación de las estructuras de discriminación en los escenarios educativos formales y no formales.
- De igual manera, la propuesta desarrollada y el panorama abordado demanda la emergencia de una investigación social con énfasis de derechos humanos que tenga como fin continuar aportando en la construcción de propuestas fundamentalmente en las propuestas de la reparación de las víctimas del desarrollo.
- El acercamiento al concepto de víctimas deja entrever en esta investigación un condicional importante construido por las condiciones sociopolíticas del conflicto armado interno en Colombia, pues se concibe el uso del concepto para aquellas personas que han hecho exigibilidad de sus derechos únicamente desde esta perspectiva, dejando de lado otro tipo de vulneraciones que como la mencionada en este caso, se ven opacadas y relegadas en procesos de reconocimiento jurídico y legal.
- La realización de acciones educativas comprometidas hace posible aportar al auto reconocimiento y reconocimiento y político de las víctimas del desarrollo conduciendo a una mirada crítica entorno a la responsabilidad del Estado, en particular el colombiano y el accionar de las empresas en los territorios, lo cual además requiere de un fuerte respaldo en la sociedad colombiana.
- La megaminería como proyecto económico ha irrumpido en la vida de quienes hacían parte de los territorios y construían identidad desde allí, esto no es un hallazgo diferente a lo que otras investigaciones han propuesto, a pesar de ello en la

medida de que nuestras preguntas se iban solventando y comprendíamos un poco más las consecuencias de una devastación que se hace más fuerte con el pasar de los años, lo que abrió camino a esta propuesta fue la sensibilidad de las mujeres participantes de la Junta quienes con sus palabras, historias y acciones dieron dirección a este proyecto encaminado a acompañar un transitar que viene siendo construido desde la esperanza, y que pretende aportar desde un enfoque de género y étnico, a partir la educación en derechos humanos una serie de reflexiones sobre el quehacer político de las mujeres como base fundamental para la exigibilidad de una reparación.

- Mediante la identificación del aporte de las mujeres de la JSPT en la construcción de nociones de lo común en su comunidad es posible concluir que, en tanto a las mujeres no se les restituya sus derechos y con ello, puedan continuar realizando sus prácticas, la reparación integral de comunidades étnicas como la de Tabaco será inviable.

BIBLIOGRAFIA

- Arboleda, M. (2014). Transformaciones territoriales en el sur de La Guajira: impactos del proceso de acaparamiento territorial de la industria del carbón sobre las comunidades rurales. *Revista Controversia*, NUM 202.
- Awid. Género y derechos (2014). Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica. *Derechos de las mujeres y cambio económico*. No. 9.
- Barragán, D. y Amador, J.C (2014). La cartografía social-pedagógica: Una oportunidad para producir conocimiento y repensar la educación. *Itinerario Educativo*, (64), 127-141.
- Barragán, L. (2019). *Cartografía social: lenguaje creativo para la investigación cualitativa*. Universidad La Gran Colombia, Bogotá.
- Bermúdez, R, Zambrano, C, Roa, A. (2014). Los territorios, la minería y nosotras: Las mujeres nos preguntamos- Guía de trabajo. *Red por la Justicia Ambiental en Colombia*.
- Birgin, H.;Kohen, B. (2006). Acceso a la justicia como garantía de igualdad. *Instituciones, actores y experiencias comparadas*. Editorial Biblos.
- Blázquez, G, Flores, P, Ríos, E. (2012). *Investigación feminista epistemologías, metodologías y representaciones sociales*. Colección debate y reflexión.
- Cano, V. (2020). Afecciones punitivas e imaginación política: des-bordes de la lengua penal. En D. Daich y C. Varela (Coord.), *Los feminismos en la encrucijada del positivismo* (pp.75-90). Biblos.
- Comisión Colombiana de Juristas. (2007). *Las directrices de Van Boven 1997. Principios Internacionales sobre impunidad y reparaciones*.
- Comisión de Derechos Humanos. (1997). *Observación general N° 7 - El derecho a una vivienda adecuada (párrafo 1 del artículo 11 del Pacto): los desalojos forzosos*.
- Córdoba, S. (2017) *Investigación Cualitativa*. Fundación Universitaria del Área Andina. Bogotá.
- Corrales, C. (2021) *Invisibilización de los afrodescendientes en el municipio de Riohacha La Guajira del caribe colombiano 2016-2021*. Repositorio Institucional Javeriano.
- Corte Constitucional de Colombia, 2017 Sentencia T-329/17.
- Cruz L, Barcaldo D (2019) *Aportes desde iniciativas colectivas de mujeres negras para consolidar los procesos de afro-reparación en la transición política en Colombia*
- Fraser, N. (1996) *Redistribución y reconocimiento: hacia una visión integrada de justicia del género*
- Flores, F. (2014). *Lecturas emergentes, Tácticas de des-sujeción: la subjetividad en los movimientos sociales*. Capítulo II.
- García. (2020). *Educación y resistencia: la creación de un campo epistémico por la intelectualidad afrocolombiana*. Universidad del Cauca. Popayán.

- García, V, Munera, M Cuenca, C, Giraldo, Llorente, V, Álvarez. (2016) Informe especial. Minería, conflictos agrarios y ambientales en el sur de La Guajira. Centro de Investigación y Educación Popular/Programa por la Paz (CINEP/PPP)
- Gutiérrez, A. (2017). Políticas en femenino: transformaciones y subversiones no centradas en el Estado.
- Guitierrez, A y Navarro, T. (2019). Producir lo común para sostener y transformar la vida: algunas reflexiones desde la clave de la interdependencia. Revista Confluencias.
- Hernández, E. (2017) Minería y desplazamiento: el caso de la multinacional Cerrejón en Hatonuevo, La Guajira, Colombia (2000-2010), “Nuestra tierra es nuestra vida”
- Herreño, H. (2015). Notas sobre el acceso a la justicia global corporativa por parte de las victimas de desarrollo.
- Herreño, H. (2019). El acceso a la justicia global corporativa de las víctimas del desarrollo. Implicaciones jurídico-constitucionales. Estudio de caso sobre el desalojo de la comunidad afrocolombiana del Tabaco por el mega-proyecto carbonífero del Cerrejón.
- International Human Rights Internship Program y Asian Forum for Human Rights and Development (2000). Modulo 4 y 18 del Círculo de derechos: una herramienta de entrenamiento para el activismo en defensa de los derechos económicos, sociales y culturales.
- Kakozi Kashindi, Jean-Bosco Acciones afirmativas y afro-reparaciones en Colombia. Una crítica desde ubuntu Revista nuestrAmérica, vol. 3, núm. 6, julio-diciembre, 2015
- Londoño, F (2009). Memoria colectiva y músicas locales en una perspectiva de desarrollo humano. Repositorio Universidad de Antioquia.
- Magendzo, A. (2003). Pedagogía crítica y educación en derechos humanos. Revista de Pedagogía Crítica, 2 (2)
- Medina, R, Pintos, U, Ustante, F, Medina, S. (2021). Negras Hoscas – Las mujeres frente a las trasformaciones de las actividades productivas y económicas de los reasentamientos de Roche, Patilla y Chancleta, La Guajira. Centro de Investigación y Educación Popular programa por la Paz. (CINEP/PPP)
- Múnera, M. Cuenca, C. Giraldo. Llorente, V y Álvarez. (2016). Informe especial. Minería, conflictos agrarios y ambientales en el sur de La Guajira. Centro de Investigación y Educación Popular/ Programa para la Paz. (CINEP/PPP).
- Múnera M, Granados C, Teherán S y Naranjo V. (2014). Bárbaros hoscas. Historia de resistencia y conflicto en la explotación del carbón en La Guajira, Colombia. Revistas Universidad Externado de Colombia.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (1995). Líneas directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2016). Principios de gobierno corporativo.

Organización de Naciones Unidas. (s.f) órganos de Tratados de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Organización de Naciones Unidas. (s.f). Procedimiento de presentación de informes. Comité de Derechos Humanos.

Pineda E. (2020). Feminismo, interseccionalidad y transformación social. En G. Busis (Comp), Poder patriarcal y poder punitivo: diálogos desde la crítica latinoamericana (pp.259-274)

Rodino, A.M. (2015). Educación y derechos humanos: complementariedades y sinergias. Conferencia Magistral Cátedra UNESCO de Educación para la Paz. Facultad de Educación. Universidad de Puerto Rico.

Rodríguez, F (2015). El Cerrejón, carbón para las potencias y miseria y pobreza para Colombia y La Guajira.

Sánchez, N; Barragán, D; Torres, A. (2014) Educación, pedagogía y didáctica para la EDH; Corrientes pedagógicas para la EDH.

Segato, R. (2003) Las Estructuras Elementales de la Violencia. Ensayos sobre género, entre la Antropología, el Psicoanálisis y los Derechos Humanos (Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes y Prometeo)

Segato, R. (2006) Racismo, Discriminación y Acciones Afirmativas: Herramientas Conceptuales. Universidad de Brasilia.

Valencia, G y Marín, G. (2021) Víctimas del desarrollo: construcción de una categoría social emergente del desarrollo capitalista.

Vasilachis, G, R. Ameigeiras, B. Chernobilsky, Giménez, B, Mallimaci, Mendizábal, Neiman, Quarante y J, Soneira. (2006). Estrategias de investigación cualitativa.

Villegas, G Y Gerstenberg. (2019). La minería del carbón en Colombia y la situación económica de las mujeres rurales: la comunidad El Hatillo (Cesar, Colombia). Pontificia Universidad Javeriana.

Vygotsky, J. (2018). Atravesamientos de opresiones: opresión de las mujeres, de clase y racismo en el capitalismo colonial, en Güelman, A. y Palumbo, M., Pedagogías descolonizadoras. Formación en el trabajo en los movimientos populares, Buenos Aires, El Colectivo.

Wilches, C. (2011) La Red Tabaco de Desarrollo Endógeno: un proceso de crecimiento humano, unión comunitaria, construcción de alianzas y fortalecimiento territorial a partir del conflicto. ARFO Editores. Bogotá

ANEXOS

Propuesta metodológica de caracterización Junta Social Pro- reubicación de Tabaco

El presente documento tiene como fin recoger las distintas estrategias metodológicas e instrumentos mediante los cuales se realizará el ejercicio de caracterización con la Junta Social Pro- reubicación de Tabaco, a partir de estar se busca identificar las dinámicas territoriales, culturales e identitarias de ésta antes, durante y después del desalojo a cargo de la empresa actualmente llamada, El Cerrejón, quienes con el fin de implementar un proyecto de Megaminería a cielo abierto en el corregimiento de Tabaco en el municipio de Hatonuevo, La Guajira ocasionó el desplazamiento de aproximadamente 700 familias que se ubicaban allí, provocando serías afectaciones ambientales sobre el lugar geográfico en que se encontraban, la ruptura de la organización, el tejido social de la comunidad y consigo las costumbres, tradiciones y creencias que sostenían los rasgos identitarios de la misma. Es así como mediante una propuesta entorno a lo que denominamos línea de tiempo-espacial, cartografías corporales y grupos focales buscamos ubicar de manera detallada y bajo unos enfoques dichas afectaciones, esto con el fin de posibilitar la construcción de una propuesta pedagógica desde la Educación Comunitaria que aporte al autorreconocimiento de los y las integrantes de la Junta como comunidad afrocolombiana de manera que éste se pueda ver fortalecido y sea la base mediante la cual puedan como comunidad, partir para la formulación de peticiones y exigibilidad de derechos frente a los procesos de reparación en los que se encuentran involucrados/as. Lo anterior, se desarrollará con una perspectiva además de étnica, de género en donde las mujeres cuenten con el escenario para denunciar y profundizar las violencias que se emprendieron de manera diferenciada hacia ellas.

Planeación caracterización
Sesión 1
Actividad
Presentación
Objetivos
Presentar al equipo de trabajo que reunirá durante el transcurso del proceso de investigación con el fin de ir ocasionando escenarios de confianza para el compartir de ideas, sentires y expectativas en relación con el proceso a iniciar.
Enfoque pedagógico
Crítico

Metodología
<p>Se llevará a cabo un ejercicio de cocina colectiva. Allí los y las integrantes de la Junta nos enseñarán como hacer “chiqui-chiqui” (postre tradicional de Tabaco) de manera simultánea éstos/as en sincronía con las integrantes de la investigación irán presentado sus nombres, aportes, propuesta de las actividades a desarrollar y expectativas frente al proceso, para esto la actividad se dividirá en tres momentos:</p> <p>a. Presentación de ingredientes e integrantes: Cada uno/a seleccionará un ingrediente, compartirá las razones de haber seleccionado el mismo y destacará algún valor/ cualidad/ habilidad que le aporta su participación al proceso</p> <p>b. Preparación del dulce y presentación de actividades integrantes del proceso de caracterización: Mientras las mujeres comparten sus saberes y se cocina la preparación, se socializarán las actividades que se desarrollaran en el transcurso de la caracterización, éste será un espacio para retroalimentar dicho plan de manera conjunta</p> <p>c. Socialización de recomendaciones para la preparación y formulación de acuerdos para el proceso: Las mujeres harán un listado de los tips o recomendaciones que crean necesarias para que la preparación quede de la mejor manera, así mismo se abrirá el espacio para que colectivamente se establezcan acuerdos que el espacio suceda de la manera óptima.</p> <p>d. Dibujo del dulce y socialización de expectativas frente al proceso: Por último, las participantes haremos un dibujo de cómo nos imaginamos que quedará nuestro postre, y posteriormente alrededor del dibujo daremos respuesta a la pregunta ¿qué resultados esperamos del proceso?</p> <p>Como documento de sistematización se elaborará un fanzine con la información recibida.</p>
Materiales
<p>Panela, leche, pimienta, maíz.</p> <p>Ollas, cucharas y menaje.</p> <p>Fanzine: Papel periódico, papel bond, esferos, marcadores, recortes de revista.</p>

Planeación caracterización
Sesión 2
Tipo de actividad

Cartografía social
Objetivos
<p>Identificar las dinámicas socio políticas, culturales, económicas e histórica propias de la comunidad de Tabaco en su territorio antes del desalojo</p> <p>Socializar los marcos legales de derechos humanos con enfoque étnico/racial y de género vigentes nacional e internacionalmente que son aplicables para el proceso de exigibilidad de derechos con la Junta social Pro reubicación de Tabaco</p>
Enfoques pedagógicos
Crítico
Metodología
<p>Se llevará a cabo la construcción de una cartografía social. Como primer momento las integrantes de Junta construirán artesanalmente en una tela el mapa de Tabaco en donde mediante la ubicación de las siguientes convenciones, ahondará en las dinámicas del territorio antes del desalojo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Educación: Rtada con • Trabajo: Rtada con tierra, plantas, redes y canciones • Alimentación: Rtada con alimentos que cultivaban • Lugares en común o de encuentro: Rtada con un tejido • Casas de los habitantes: Rtada con casas de tela • Fiestas: Rtada con canciones • Sexo: Rtada con figuras corporales • Emociones: Rtada con flor no me olvides • Lugares sagrados: Rtada con símbolos <p>Luego de ésto se indagará y señalaran acontecimientos que consideren de gran relevancia y consigo su fecha. Tenedolas como base, éstas serán el referente para compartir los marcos legales de derechos humanos (tratados, convenciones, ratificaciones, etc) con enfoque étnico y de género vigentes a nivel nacional e internacional que se consagraron y ratificaron durante la época.</p>
Materiales
<p>Tela, hilo, silicona, alimentos (granos, semillas, hojas), silicona, hilos, tejidos, pinturas, bafle, post it, cinta, flor no me olvides, palillos, lana, marcadores, papel bond, papel periódico.</p>

PLANEACIÓN CARACTERIZACIÓN
Sesión 3
Tipo de actividad
Cartografía cuerpo-territorio
Objetivos
<p>Identificar las dinámicas culturales, políticas, sociales, históricas y económicas que atravesaron los cuerpos-territorios de las mujeres y hombres de la Junta en el periodo de tiempo establecido.</p> <p>Reconocer el cuerpo como primer espacio que se habita y se construye con otras y otros, desde las experiencias, saberes y emociones.</p>
Enfoque pedagógico
Crítico
Metodología
<p>Se llevará la construcción de una cartografía corporal en donde se ubicarán igualmente las mismas convenciones del primer ejercicio en alguna parte del cuerpo que las integrantes consideren pertinentes, pues se realizará de forma individual en comparación a la anterior. La particularidad de este ejercicio será que los acontecimientos deberán ajustarse al periodo comprendido entre los años 2001 al 2011 luego del desalojo.</p> <p>Finalmente se realizará un diálogo con el fin de escuchar las experiencias que se vivenciaron entre el periodo de tiempo establecido y encontrar puntos en común que propicien el reconocimiento del cuerpo como primer espacio que se habita y está en construcción constante.</p>
Materiales
Papel bond, alimentos (granos, semillas, hojas), silicona, hilos, tejidos, pinturas, bafle, post it, cinta, flor no me olvides, palillos, lana, marcadores, papel periódico.

Planeación caracterización
Sesión 4
Actividad
Cartografía cuerpo-territorio
Objetivos
<p>Identificar las dinámicas culturales, políticas, sociales, históricas y económicas que atravesaron los cuerpos-territorios de las mujeres y hombres de la Junta en el periodo de tiempo establecido.</p> <p>Relacionar el cuerpo como primer espacio que se habita y el cuerpo-territorio como reconocimiento a las implicaciones de habitar el territorio, hacer parte de este y estar atravesados por diferentes experiencias.</p>
Metodología
<p>Se llevará la construcción de una cartografía corporal en donde se ubicarán igualmente las mismas convenciones del primer ejercicio en alguna parte del cuerpo que las integrantes consideren pertinentes, de igual manera se realizará de forma individual. La particularidad de este ejercicio será que los acontecimientos deberán ajustarse al periodo comprendido entre los años 2011 a la actualidad (2022)</p> <p>Posteriormente se socializará lo que cada una y cada uno plasmó y representó allí, para dialogar alrededor de las experiencias y contrastarlas con el sentido de cuerpo-territorio.</p>
Materiales
<p>Papel bond, alimentos (granos, semillas, hojas), silicona, hilos, tejidos, pinturas, bafle, post it, cinta, flor no me olvides, palillos, lana, marcadores, papel periódico.</p>

Planeación caracterización

Sesión 5
Actividad
Plenaria de socialización
Objetivos
<p>Socializar lo dialogado en las sesiones 2, 3 y 4 con la Junta Social Pro Reubicación de Tabaco.</p> <p>Identificar a través de las preguntas provocadoras situaciones en común que se presentan en los participantes de la Junta con relación a las dinámicas culturales, políticas, sociales, históricas y económicas en el periodo de tiempo comprendido por las tres sesiones.</p>
Enfoque pedagógico
Crítico
Metodología
<p>Se generará un diálogo alrededor de las tres sesiones anteriores (2, 3 y 4) teniendo en cuenta las siguientes “preguntas provocadoras” que giran en torno al territorio, el cuerpo-territorio y las experiencias que se identifiquen con anterioridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué encontramos en común? • ¿En qué se diferencian las experiencias y cuerpos de mujeres y hombres? • ¿Qué cambios se ocasionaron en el cuerpo-territorio y en el territorio? • ¿Quién toma las decisiones en su cuerpo-territorio? • ¿Con quienes habita su cuerpo-territorio? <p>Luego del diálogo se realizará el cierre del espacio, compartiendo nuestra experiencia en el territorio vivida desde nuestro cuerpo-territorio y se dará espacio para resolver preguntas que se puedan tener sobre el proceso.</p>
Materiales
Marcadores, hojas blancas, esferos, colores.

Lugar: Riohacha y Albania
Título: ¿Por qué somos tan blancas?
Descripción
<p>La hora de llegada al aeropuerto fue a las 6:30am, el día estaba nublado porque durante las últimas semanas el Huaracan azoto algunas de las zonas de la Guajira, dentro de éstas Albania el lugar que será destino. No obstante, días previo hemos consultado a Yennis, una de las integrantes de la Junta por el estado de las demás a lo que responde que ninguna se vio afectada por éste. Como primer momento, decidimos junto con Ana, visitar la playa principal del Riohacha, la cual conocimos luego de atravesar unas cuentas calles. Es Domingo y la ciudad está desierta, el comercio cerrado y el clima, soportable. Al llegar a la playa, nos cercioramos que este lugar no es muy turístico ya que no hay mucha presencia de industria hotelera y sus playas no están muy concurridas, al desayunar, decidimos movernos hacia el sector norte de la playa, éste lugar fue mágico pues es el punto en donde desemboca el rio ranchería y el mar caribe. En este lugar fue posible evidencia la estrecha relación que lxs habitantes tienen con el agua, se desenvuelven con facilidad en ella cruzando de costado mar costado río, dentro de ellos indígenas Wayuu. Uno de éstos nos abordó preguntándonos por nuestro lugar de origen, bajo un estado de embriaguez. Alrededor del rio también fue posible apreciar el uso que le dan al agua los y las habitantes, como por ejemplo recicladores, de la zona, quienes aprovechan del agua para asearse. Finalmente, y luego de comunicarnos con Inés, decidimos trasladarnos hacia Albania, las vías se encuentran en estado de degradación, es recurrente el paso de volquetas, buses y carros, el camino es una llanura larga de un al redor de 2horas, aquí intentamos entablar conversación con el conductor hermano de Inés, pero fue complicado por su poca disposición de habla. En el camino nos hallamos con casas humildes, venta de frutas, cultivos de maíz y ganado, Al llegar fuimos recibidas por las muejres de la Junta, quienes con bastante amabilidad nos ofrecieron tinto y arroz con coco y queso costeño. Mientras tanto, nos iban contando las problemáticas que viene presentando con El Cerrejón, la empresa que, en la primera vista hacia el horizonte en casa de Inés, se posa imponente sobre el paisaje. Inicia contándonos su relación Dora Lucy y exponiendo las acciones como tutela, denuncia a Personería y Defensoría del Pueblo, Ministerio de Interior y Ambiente, acciones que, no obstante, parece no tener resultado en tanto las distintas entidades no brindan respuesta y además involucran a la comunidad en general, asunto que es molestia, luego de una discusión interna por las representaciones otorgadas por el CINEP y otras organizaciones. Estas dicciones giran en torno a la validación de reparaciones y además de acuerdo a Inés, la auto denominación de la comunidad como afrodescendientes que hacen tan sólo con el fin de contar con la figura legal que les protege como grupo étnico y adicionalmente, manifiesta sus desacuerdos con personas que previo al desalojo se habían trasladado hacia otro municipio. Después para ahondar charlamos junto con Yennis, de sus experiencias vitales en el Tabaco, a que jugaban, como se configuraban las familias, que por cierto fue posible identificar la relación con núcleo amplio de las mismas entre Inés y Yennis.</p> <p>Al retirarnos del espacio, nos damos cuenta que Albania es un pueblo con mucha oferta en ocio, por es O razón l cantidad de bares, y billares en su generalidad, que hace parte del pasatiempo de les mismos. Al regresar Inés y su familia están reunidas, hablan de la relación, molestan a Yennis y se empiezan a notar algunas de los roles que asumen cada uno/a como por ejemplo las del cuidado en escenarios privados y públicos. Luego, nos dirigimos hacia el hotel, allí Liliana nos enseña como el cerrejón está encerrando a Albania a la velocidad de su crecimiento.</p> <p>Mencionado estos, las comunidades han hecho exigencia sobre su retiro por lo que se atreven a afirmar que la orientación política del territorio no se exclusivamente se ejerce desde la empresa, sido además y gracias a la lucha y a la presión se hará con el Estado, como garante de derechos.</p>

Finalmente, tenemos una prueba con el hermano, salimos pensando que representa daño, y en realidad solo necesitaba gafas.

Lugar: Albania

Diario de campo 2

Título: Otros habitantes y el Cerrejón

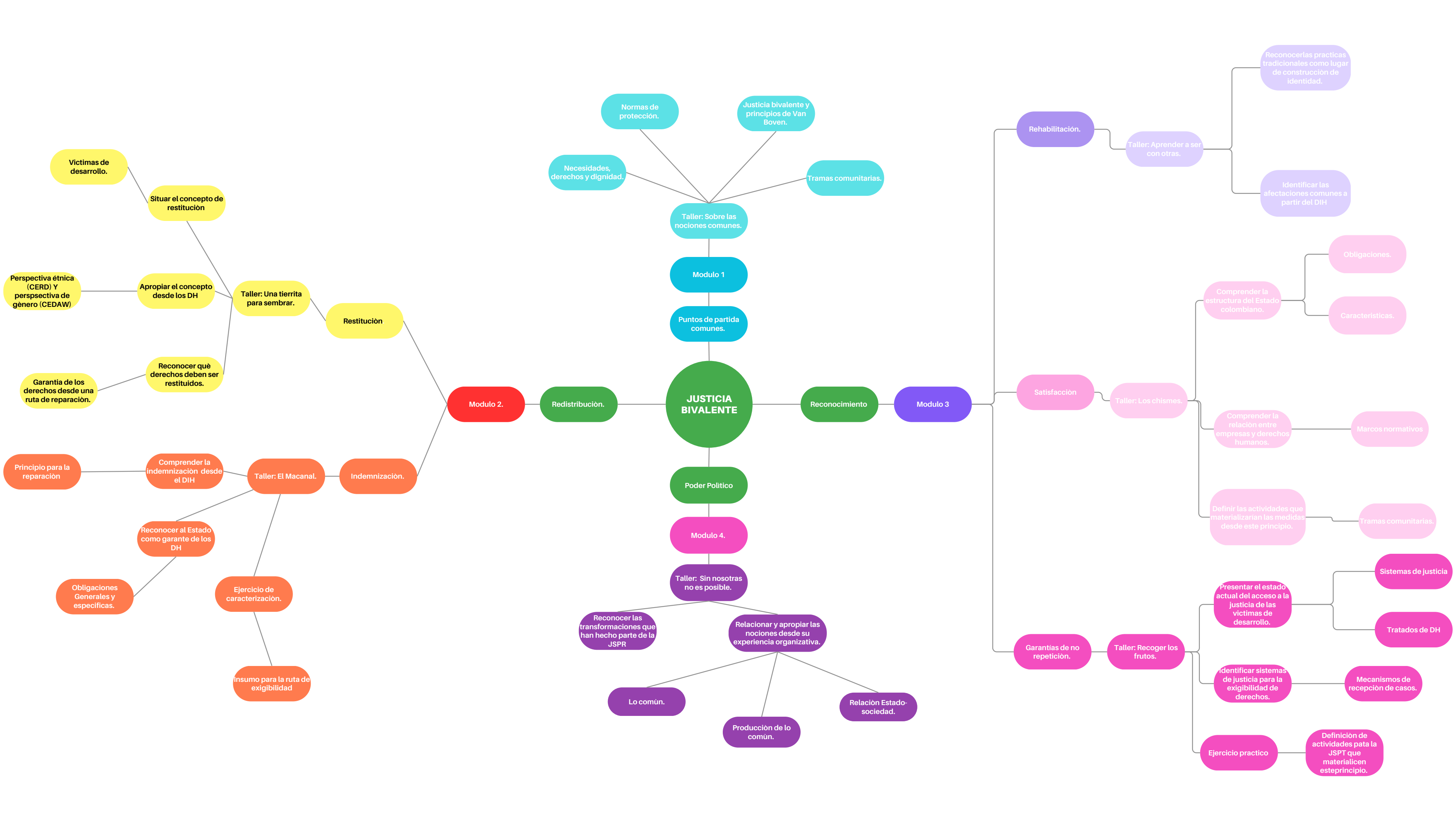
Descripción

En la mañana, "El flaco" conductor de una moto taxi vino a recogerlos, aprovechamos el camino para preguntarle acerca de su origen Sucre, su labor y el territorio en el ahora habita, Albania. Él llegó a este lugar hace 10 años, desde entonces se ha dedicado a conducir la moto taxi una labor al que se dedica una buena parte de los y las habitantes, quienes como el mismo lo menciona en su generalidad son personas que han migrado al ser contratadas por la Empresa el Cerrejón pero que no luego de finalizado este, optan bien por irse o quedarse. El flaco nos enseña mientras avanzamos la planta de agua llamada "Agua del Albania" donde muy sarcásticamente habla de la eficacia de la misma ya que el pueblo en si solo cuenta con esta para usos distintos al consumo, distinto a la energía y el gas, del último en el recorrido Riohacha-Albania se hacen evidente la alta presencia de empresas que se dedican a su tratamiento y suministro. Luego de la planta, nos habla del Hotel Wayuu, uno de los más ofertados a turistas y de lo más grandes, que se encuentra ubicado justo frente al Cerrejón, allí consultamos por el dueño, pero responde no conocer. Al estar cerca y al notarnos interesadas por el Cerrejón, nos conduce hasta la entrada de la empresa, allí nos muestras algunos de los carros de transporte de carbón, de los empleados y claramente la vía, que sólo está permitida para el ingreso de automóviles que tienen que ver con la misma.

En el transcurso de un lugar a otro, hizo mención de la presencia de militares, quienes se encuentran generalmente a los alrededores de la empresa con el fin de brindar la seguridad, adicionalmente nos comentó de las inversiones de esta en el pueblo, todas realizadas en parques y la estación de policía, que queda justo en la entrada del pueblo y fue priorizada por la Alcaldía.

Fecha: 18 de Octubre	Lugar: Albania
Diario de campo III	
Título: Las narrativas de Don Emilio	
Descripción	
<p>Durante la mañana nos vimos en la obligación de quedarnos en el lugar donde nos hospedamos debido a las dificultades con el suministro del agua pues el municipio no cuenta con suficiente agua para proveer de éste cuerpo vital las 24 horas. Fue así como me dediqué a hacer la lectura de libro “identidades asesinas” allí el autor plantea la discusión en torno a la comprensión de la identidad, en tanto, se suele relacionar este concepto como un asunto estático y determinado. Por el contrario, lo que afirma el autor es que la identidad es producto de las pertenencias con la que se carga, sean estas creencias, etnias, tradiciones y que éstas son distintas en cada sujeto, es decir que la identidad no algo con lo que nazca, sino que brinda el entorno social. De esto que los sujetos se vean atravesados por distintos elementos, los cuales se modifican y cambian todo el tiempo a razón de las situaciones con las que se enfrenta. Lo distinto ha sido evidente, de acuerdo al autor, cuando bajo la justificación de “mantener” dicha identidad que jerárquicamente se ubicar en un lugar superior. Lo anterior también tiene incidencia al momento de determinar la pertinencia de un grupo, por un lado, a atreves de los seres cercanos quienes de encargar de influenciar y por otro, quienes la excluyen y marginalizan.</p> <p>Al detener la lectura no dedicamos a descargar algunos videos que la Junta nos compartió para que la apoyáramos en la producción de una exposición que utilizaran el 28 de Octubre aprovechando la visita de la Corte Constitucional al Departamento. ste video tiene como partes fundamentales, relatar las dinámicas y lógicas de Tabaco previo al desalojo, durante y después del mismo, Para esto acordamos que con el desarrollo de las actividades abordaremos varias de los temas que les solicitan.</p> <p>En vías de ir avanzando en la preparación de las actividades que desarrollamos, decidimos ir avanzando en el croquis de Tabaco con el señor Emilio, papá de Inés”. El realizo un ejercicio juicioso de reconocer cada uno de los lugares que más le representan. Y que luego, abordaremos con todos y todas las participantes, mientras realizábamos el dibujo don Emilio fue contarnos de varias anécdotas, varias de ellas relacionadas con sus costumbres, por ejemplo: Pescar con flecha y leche de mamey, sembrar en el patio de sus hogares, intercambiar alimentos, convocar a políticos exclusivamente para que gestionen recursos e invertir en la infraestructura del municipio y demás elementos.</p> <p>Luego de hacer memoria de la ubicación de la casas y algunas cosas adicional, es Emilio nos cuenta del desalojo, de la manera violenta como le despojaron sus tierras, sus tradiciones y sus afectos por el territorio.</p>	

Fecha: 19 de Octubre	Lugar: Hatonuevo
Diario de campo Iv	
Titulo: Mesa de negociación con el Cerrejón	
Descripción	
<p>Para el día a de hoy este programa la reunión con el Cerrejón y las entidades institucionales, esta está la mesa se seguimiento de la sentencia T- 329/17, La Junta y otros voceros asisten a la reunión que fue citada en Hato nuevo. En esta participan Yennis y Liliana, también hace presencia la procuraduría general, la contraloría, el gestor social del Cerrejón y la alcaldía manda un representante. El acta de día esta integrando centralmente n la propuesta de ruta metodológica para el desarrollo de la caracterización, procedimiento que tendrán que hacer las comunidades a las que vulneraron sus derechos tipo diagnóstico. Esta ruta metodológica la formula el Ministerio de Interior basados en las rutas de relación que se realizan en el país por desplazamiento a razón del conflicto armado, a lo que Inés, hace con bastante énfasis en diferenciar el tipo de desplazamiento mencionado con el ocasionado por minería a lo que los participantes no le dan mayor discusión. Posteriormente, se socializa los que serían los momentos necesarios para esta ruta; levantamiento de información, sistematización, socialización y aprobaciones, en este punto uno del funcionario de la empresa hace el apunte de que la sentencia en la cual trabajan no habla de manera explícita de derecho al ambiente sano por lo cual la reparación no buscaría apelar a este derecho. Allí se geta la discusión por parte de los distintos voceros al mencionar el estrecho vínculo que existe los derechos culturales y étnicos y el ambiente, haciendo bastante énfasis en que los daños a la naturaleza son daños irreversibles. Pese a la discusión hay un comportamiento interesante, ya que los integrantes de las comunidades manifiestan ser cercanos a los funcionarios pero que no por ellos obviarán las discusiones que creen necesarias dar. Continuando se habla de los mínimos que propone la Corte para dicha negociación entre ellas satisfacer las necesidades, confinamiento donde la Junta hizo la anotación que las familias de Albania se encuentran bajo esta condición en tanto la empresa minera se ha encargado de encerrarlos geográficamente, imposibilitando la extensión del pueblo hacia la altura de las montañas. Dicha discusión por el confinamiento abrió el debate en torno al desconocimiento histórico que no solo el Cerrejón, sino también el Estado ha hecho intencionalmente de las comunidades afro en el departamento, en tanto sus expresiones de resistencia y rebeldía son distintas a la de los indígenas, lo cual les ha implicado en la vulneración y violación de sus derechos entre ellos, étnicos y culturales. Al llegar la procuradora de manera insistente habla de la necesidad de la presencia del municipio de manera que esto posibilite tomar decisiones, ya que la lectura de la ruta metodológica es algo que se venía haciendo con bastante tiempo de anterioridad y los avances eran muy pocos, a lo que el contralor apelo preguntando por la lectura del documento previo a la reunión lo que llevo a los diferentes lideresa manifestar las limitaciones tecnológicas con las que cuentan para poder acceder a dicho material de manera pues que luego de una discusión de alternativas lograron consolidar un acuerdos para garantizar el acceso a dichos documentos. Posteriormente, la Junta anoto con precisión el interés porque quien repare sea el cerrejón, no el estado teniendo dentro de esto que para la reubicación la diferencia entre el conflicto armado y por minería es que no se puede volver ya que para el caso del primero se trata de actores armados distinto a una empresa que se apropia, afecta y vulnera el territorio por lo que se solicita que el personal encargado además de la construcción metodológica de dicha ruta sea construida por la comunidad, que sea consiente de los procesos y así mismo, les dé continuidad, esto también con el fin de particularizar las medidas que afectaron de manera a diferenciada.</p>	



















Fecha: 20 de Octubre	Lugar: Albania, casa de Inés
Diario de campo V	
Título: TalleChiqui-chiqui	
Descripción	
<p>En el transcurso de la mañana nos dedicamos a la organización del taller en donde nos presentaríamos con los y las integrantes de la Junta Social Pro-reubicación de Tabaco, para esta como estaba proyectado, preparamos el Chiqui-chiqui una receta tradicional de esta comunidad, quienes nos contaban hacían para la celebración de semana santa en donde el punto de encuentro era el arroyo de Tabaco, allí hacían sancochos, dulces y bebidas tradicionales y se contaba con la costumbre de no meterse al agua dado que se decía que la personas que lo hicieran se convertirían en pescados. Dentro de lo dialogado con la organización, se contaba con el apoyo de Inés, su representante para la preparación de esta receta, no obstante, durante el transcurso de la semana el Cerrejón cito de manera frecuente y repentina a varias de las organizaciones, comunidad e individualidades ya que para este momento se encuentran entando en vigencia varias de las sentencias que han fallado a favor de las mismas.</p> <p>De modo pues, que quienes quedamos fuimos Yennis, la mamá de Inés, Ana y yo. La primera se hizo cargo todo el tiempo de la organización: recibir el maíz, la leche, la compra de la panela y la pimienta, además tostar, moler y cocinar el maíz. Vale decir que esta receta implica de un proceso largo por lo que luego, la entrega y compartir del Chiqui- chiqui no fue posible porque el paso final solo lo sabían Inés y su mamá quien al final tuvo que salir para otra reunión luego de la de la mañana. Así que la acumulación de labores y en el taller la impuntualidad de las personas estreso a Yennis, quien nos manifiesto el desgaste que venía presentando no sólo desde nuestra llegada, entendiendo que ha sido la encargada de la logística del hospedaje, la alimentación, el transporte entre otras labores del cuidado, sino de tiempo atrás con la organización interna de la Junta.</p> <p>El taller inicio con aproximadamente 1h y media de retraso en tanto sus integrantes no llegaban, se dio apertura con la participación de 5 hombres y 1 mujer Yenes, y posteriormente llegaron 2 chicas, hijas de una de las mujeres que fueron desalojadas de Tabaco. Allí desarrollamos la metodología planteada, sus participantes fueron receptivos una primera parte, los hombres se negaron a dibujar, pero al momento de identificar un valor o cualidad la mayoría partieron de las actividades a las que se dedican sus compañeros, la agricultura. Al momento d preguntar por el paso a paso para la receta, ellos decían no tener conocimiento sobre su modo de preparación, sin embargo, en tanto Yennis aporto ellos intervenían haciendo apuntes entorno al detalle de sus pasos. Ya en este punto, los hombres se empezaron a dispersar y también llegaron dos mujeres más quienes por su lenguaje corporal parecían no tener mucha disposición, así que para ir cerrando les orientamos en el último momento del espacio, dibujar el chiqui-chiqui varios de ellos no lo hicieron y salieron del espacio y las mujeres sí lo desarrollaron, acordamos vernos el sábado, martes y miércoles a las 2pm para la realización de los próximos talleres.</p> <p>Al finalizar, la llegada de Inés y Lili, ocasionó algunos desencuentros con Yennis al verse agotada y las otras dos integrantes informándole la reunión de trabajo que tendrían para el día siguiente lo desato su malestar.</p>	

Yelins A
A/B



Arina por Arroz Yuca el
pollo cuando no hay queso
frío leña para
Micaela

En plegado
desplegado ante a
N. abula

cuando me
agosto de agua
50
la factura 1700

Estudio
de febrero 4
año estudio

2002 - 2003 - 2004 - 2005 - 2006 - 2007 - 2008 - 2009 - 2010 - 2011 - 2012 - 2013 - 2014 - 2015 - 2016 - 2017 - 2018 - 2019 - 2020 - 2021 - 2022

Albany 604 3174

pink sticky note



yellow sticky note: ... gastritis en el ...

yellow sticky note

yellow sticky note: medicina ...

pink sticky note: ... mil ... 2.600

Handwritten list of years: 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2010, 2011, 2012, 2013, 2018, 2020, 2021, 2022

2007
Mida

2022
+ histese

a mira

2002

2022
engan

Aguo
200.00

todo

escolar

- | | | |
|------|------|------|
| 2001 | 2012 | 2022 |
| 2002 | 2013 | |
| 2003 | 2014 | |
| 2004 | 2015 | |
| 2005 | 2016 | |
| 2006 | 2017 | |
| 2007 | 2018 | |
| 2008 | 2019 | |
| 2009 | 2020 | |

Academia

001

-origo: RABIA
001

120.000

2021
Metico.

2002

Escobajano para la com
Emplo para el conban

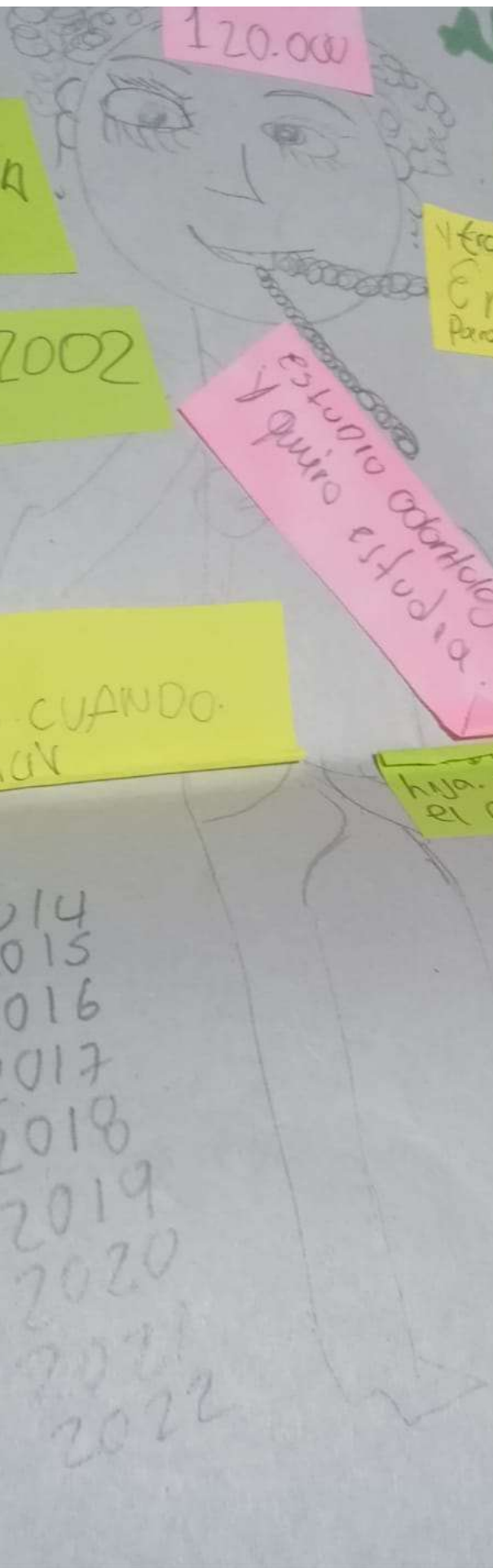
Estudio Odontologia
y quiero estudio.

ARROS CUANDO
hay

ver. No estar con
hija. y me puel. to
el cuerpo

- 001 2014
- 002 2015
- 003 2016
- 004 2017
- 005 2018
- 006 2019
- 007 2020
- 008 2021
- 009 2022

Albania
Liliana



Feri de charris

La Loma

Educación
Sachiyer

agua
cubierta
\$ 17,000
potable
\$ 50,000

al migración
01102 para fondo
promesa social

Soledad
laberza, y
diez mil
biolo.

empres
de
apod. ca. sp.

1000

2000

3000

4000

5000

6000

Albania Perez



A Bina Pan
ARROZ Huevos
yuca Sardinna

Dueb todo
Diobete y sr

Estomo de los
Timoj.

5 ce metr de
Adminitracan de
INFOR matica

80.000

Recibo 17.000